

60

623

LIBRARY
AUTÓNOMA DE
GENERAL DE

100

BX2160

GJ.3

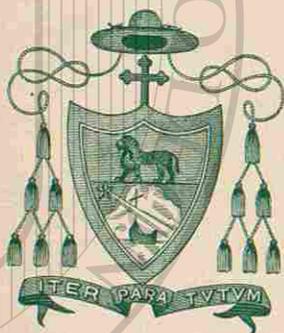
C.1



00462



1080026479



EX LIBRIS

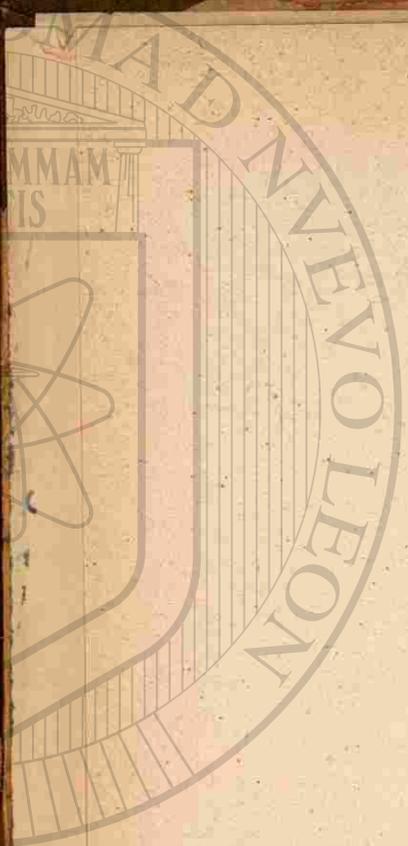
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



LA DEVOCIÓN PERFECTA A MARIA

JUAN

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



REGINA SANCTORUM OMNIUM
Ora pro nobis

LA
DEVOCIÓN PERFECTA A MARÍA

RESUMEN
DE LA VERDADERA DEVOCIÓN
A LA SANTÍSIMA VIRGEN

SEGÚN LA FÓRMULA DEL
BEATO LUIS M. GRIGNÓN DE MONTFORT

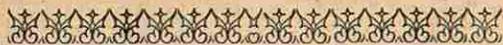


SEGUNDA EDICIÓN

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tallez

IMP. DE E. SUBIRANA, EDIT. Y LIB. PONT.
— PUERTAFERRISA, 14 - BARCELONA - 1916 —

41795



PRÓLOGO

El autor de esta obrita tuvo a bien presentármela antes de imprimirse para que le diera mi parecer. La leí y vi que el autor, gran devoto de María, exponía en pocas páginas la doctrina de El Secreto de María, del Beato Grignon de Montfort, librito inapreciable, pero poco comprendido, y precisamente por ser poco comprendido, menos estimado de lo que se merece.

La doctrina que El Secreto de María explica no está al alcance de todas las inteligencias, como ni tampoco la otra obra del mismo autor, La Verdadera devoción a la Santísima Virgen. El autor del presente folleto, en muy pocas páginas, explica lo substancial de esta devoción con gran claridad, y esto me ha movido a aconsejarle eficazmente que lo imprimiera.

Creo que el que lea con interés este áureo



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

004622

librito, y se resuelva a practicar la devoción a la Virgen María como en él se explica, alcanzará su salvación, y si acaso anda por caminos torcidos, descarriado del camino verdadero, volverá a él llevado por la Madre de Dios y dulce Madre nuestra.

Fr. Manuel Sancho, mercedario.

Barcelona, 3 de mayo de 1915.



I

A JESÚS POR MARÍA

Jesucristo, fin último de nuestras devociones.— Jesucristo, nuestro Señor, debe ser el fin último de nuestras devociones y nuestro único Todo en todas las cosas (*Ego sum via, veritas, et vita*). Los cristianos no hemos de contentarnos con menos que con ser esclavos de Cristo (*mancipia Christi*) con esclavitud voluntaria; ya que antes del bautismo éramos esclavos del demonio y Jesucristo nos compró con su sangre. Además, el mismo Jesucristo tomó la forma de esclavo por nuestro amor, y la Santísima Virgen se llamó esclava y vivió vida de esclava.

María puede ser el fin próximo de nuestras devociones.— María es la obra maestra del Todopoderoso, es el santuario de la Santísima Trinidad, es el grande y maravilloso mundo de Dios, en el que ha ocultado a su Unigénito y, con Él, cuanto

librito, y se resuelva a practicar la devoción a la Virgen María como en él se explica, alcanzará su salvación, y si acaso anda por caminos torcidos, descarriado del camino verdadero, volverá a él llevado por la Madre de Dios y dulce Madre nuestra.

Fr. Manuel Sancho, mercedario.

Barcelona, 3 de mayo de 1915.



I

A JESÚS POR MARÍA

Jesucristo, fin último de nuestras devociones.— Jesucristo, nuestro Señor, debe ser el fin último de nuestras devociones y nuestro único Todo en todas las cosas (*Ego sum via, veritas, et vita*). Los cristianos no hemos de contentarnos con menos que con ser esclavos de Cristo (*mancipia Christi*) con esclavitud voluntaria; ya que antes del bautismo éramos esclavos del demonio y Jesucristo nos compró con su sangre. Además, el mismo Jesucristo tomó la forma de esclavo por nuestro amor, y la Santísima Virgen se llamó esclava y vivió vida de esclava.

María puede ser el fin próximo de nuestras devociones.— María es la obra maestra del Todopoderoso, es el santuario de la Santísima Trinidad, es el grande y maravilloso mundo de Dios, en el que ha ocultado a su Unigénito y, con Él, cuanto

hay de más excelso y precioso (*Fecit mihi magna qui potens est*), y en Ella Dios se encuentra más magnífica y divinamente aposentado que en ningún otro lugar.

María es la Madre oculta (*Alma Mater*): su atractivo mayor y más constante ha sido el ser desconocida de sí misma y de toda criatura; sus mismos padres no la conocían en toda su grandeza, y los Angeles, unos a otros, se preguntaban: *Quae est ista?* María no hizo milagros durante su vida, por más que el Padre le hubiese concedido su poder; María apenas habló, sin embargo de poseer la Sabiduría del Hijo; los Evangelistas y Apóstoles dicen de Ella sólo lo necesario para hacer que Jesucristo fuese conocido. Y es que Dios se ha reservado para sí el conocimiento y posesión de María.

Es cierto que la tierra está llena de su gloria. ¡Cuántas iglesias y altares erigidos en su honor! ¡cuántas órdenes religiosas, cofradías y congregaciones instituidas bajo alguna de sus advocaciones! ¡cuántos reinos, provincias, diócesis y ciudades a Ella dedicados! ¡qué de oraciones, ternezas y suspiros a Ella dirigidos! Ni hay pecador, por endurecido que esté, que no tenga en Ella alguna chispa de confianza. Es verdad que, en lo más alto de los cielos,

los Angeles le ofrecen millones de veces su salutación, se prosternan ante Ella y le piden, por extraordinaria gracia, que les honre con alguno de sus mandatos. Y sin embargo, *Omnis gloria Filiae Regis ab intus*: su gloria no es conocida por las pequeñas criaturas que no pueden penetrar el secreto de los secretos del Rey, las bellezas, las grandezas y las excelencias de María, el milagro de los milagros de la gracia, de la naturaleza y de la gloria.

Esta es María y, por ser quien es, todo lo que conviene a Dios por naturaleza, conviene a Ella por gracia (*Quidquid Deo convenit per naturam, Mariae convenit per gratiam*); de modo que, no teniendo ambos más que la misma voluntad y el mismo poder, tienen los mismos súbditos, servidores y esclavos. María es, pues, la Reina y Soberana del cielo y de la tierra; tiene tantos súbditos y esclavos como criaturas hay. Los hombres y el demonio han de tener esclavos voluntarios, y pues hay tantos esclavos por necesidad y temor, ¿no tendrá María esclavos de amor que la hayan elegido por Reina y Soberana de sus corazones?

Nuestra bajeza y consiguiente necesidad de María Mediadora para con Dios.— Nuestras mejores acciones suelen adolecer

de alguna corrupción por el mal fondo que hay en nosotros. El pecado de nuestros primeros padres nos ha dejado el alma herida y predispuesta al mal; los pecados que actualmente cometemos, por más que estén perdonados, han dejado en nuestra alma malas reliquias. Estando tan corrompida nuestra naturaleza, si sólo nos apoyamos en nuestros trabajos, industrias y preparaciones para llegar a Dios y agradecerle, ciertamente serán impuros todos nuestros actos.

Lo más perfecto, pues, es no acercarnos a Dios por nosotros mismos, sin tomar un mediador; lo contrario es faltar a la humildad, es hacer menos caso del Rey de reyes que de un príncipe de la tierra; es faltar al mandamiento de Cristo de negarnos, de morir a nosotros mismos todos los días.

Jesucristo es nuestro mediador de redención, y no debemos comparecer jamás delante de Dios Padre, sin ir apoyados y revestidos de sus méritos. Mas, si bien por su caridad infinita se ha hecho nuestro Mediador cerca de Dios Padre, El es Dios igual en todo a su Padre, el Santo de los santos, tan digno de respeto como su Padre. Necesitamos, pues, de un mediador con el Mediador y éste es María, la mismí-

sima Madre de Jesús, constituida por determinación del Altísimo mediadora de intercesión.

El Padre ha llenado a María de todas sus gracias; el Hijo le ha comunicado sus méritos y virtudes, y la ha hecho tesorera de todo lo que su Padre le ha dado en herencia; y el Espíritu Santo le ha comunicado sus dones inefables y la ha escogido como dispensadora de todo lo que posee; de manera que, por voluntad de Dios, Ella distribuye a quien quiere, cuanto quiere, como quiere y cuando quiere, todos los dones celestiales, y ninguno se da a los hombres, sin que pase por sus virginales manos.

María es nuestra Madre buena y tierna; nada hay en Ella de austero ni terrible (1); es bella y dulce como la Luna, y, al verla, vemos nuestra propia naturaleza; es tan caritativa que no rechaza a ninguno de los que demandan su intercesión por más pecadores que sean; es tan poderosa, que Jesús siempre es amorosamente vencido por las instancias de su amadísima Madre.

Concluyamos, con los Santos Padres, que la devoción a la Santísima Virgen es necesaria para la salvación, y no debe con-

(1) San Bernardo.

fundirse con las devociones a los Santos, como si se tratase de una supererogación. «Seros devoto, ¡oh Santísima Virgen!, dice San Juan Damasceno, es un arma de salvación, que Dios da a los que quiere salvar.»

II

LA VERDADERA DEVOCIÓN A MARÍA

Sentado lo que antecede, podemos añadir que la verdadera devoción consiste en «darse todo entero, como esclavo, a María y a Jesús por Ella; y, además, en hacer todas las cosas por María, con María y para María». He aquí algunos fundamentos de esta afirmación.

1.º Todos nuestros actos se dirigen a Dios.—No es posible concebir empleo más relevante en la tierra que el servicio de Dios. Pues bien: el esclavo fiel da sin reserva a Jesús y María todos sus pensamientos, palabras, acciones y padecimientos; de modo que siempre se dirá con verdad que lo que hace, aun sin pensar en ello, es para Jesús y para María en virtud de su ofrenda absoluta, a menos que no se haya expresamente retractado. ¡Qué consuelo!

2.º Todos nuestros actos se dirigen a

Dios, según el ejemplo de Jesucristo.—La Sabiduría infinita no ha querido venir al mundo en la edad de un hombre perfecto, sino como débil y perfecto niño, dependiente de los cuidados y de la asistencia de su Santísima Madre; no ha hallado medio más perfecto y más corto para glorificar a Dios, su Padre, y para salvar a los hombres, que someterse en todo a la Santísima Virgen, no durante ocho, diez o quince años de su vida, sino durante treinta años; y ha dado más gloria a Dios, su Padre, en este tiempo de sumisión, que le hubiese dado empleando estos treinta años en hacer prodigios, en convertir a todos los hombres, por lo mismo que su Padre lo dispuso de este modo. Ante un modelo tan visible, ¿no sería insensatez esperar hallar un medio más perfecto y más corto de glorificar a Dios que el de someterse a María? ¡Oh, cuán grandemente se glorifica a Dios sometiéndose a María, a ejemplo de Jesús!

3.º Todos nuestros actos son purificados, embellecidos y hechos aceptos a Dios.—El esclavo fiel siente en su alma un profundo menosprecio, una gran desconfianza y detestación de sí mismo, y una completa confianza y un perfecto abandono en la Santísima Virgen, su Señor.

ra; ya que no puede apoyarse en sus disposiciones, intenciones, méritos y buenas obras que no le pertenecen. En cambio, como tal persona está consagrada a María, también María se consagra a ella, purificando, embelleciendo sus buenas obras y haciendo que su Hijo las acepte.

Las purifica de toda inmundicia de amor propio, de todo lo que pueden tener de corrompido e imperfecto; ya que sus manos purísimas y fecundas purifican cuanto tocan.

Las embellece adornándolas con sus méritos y virtudes.

Hace que Jesús las acepte, no mirando la procedencia del don, sino que se lo presenta su Madre.

El Beato patentiza estos oficios de María con el lindísimo ejemplo de la manzana que un vasallo ofrece a su rey por manos de la reina; y a propósito de lo mismo dice San Fernando: «Cuando queráis ofrecer alguna cosa a Dios, cuidad de ofrecérsela por las gratísimas y dignísimas manos de María, siempre que no queráis ser rechazados.»

4.º Todos nuestros actos proporcionan a Dios su mayor gloria posible.— María conoce perfectamente dónde está la mayor gloria de Dios. Luego un perfecto ser-

vidor de esta buena Señora, que está enteramente consagrado a Ella, puede afirmar seguramente que el valor de todas sus acciones, pensamientos y palabras se emplea en la mayor gloria de Dios. ¿Es posible hallar nada más consolador para un alma que ame al Señor y que se propone más la gloria y los intereses de Dios que los suyos propios?

5.º Conseguimos la unión con Dios de un modo fácil, corto, perfecto y seguro.— Esta devoción a la Virgen Santísima es un camino fácil, corto, perfecto y seguro para llegar a la unión con Dios, que es la perfección cristiana. Es un camino fácil: porque es el que Jesús ha recorrido viniendo a nosotros, y en que no se encuentra ningún tropiezo para llegar a Él. Es verdad que también se encuentran rudos combates que librar y dificultades que vencer; es verdad que los más fieles servidores de la Santísima Virgen, sus mayores favoritos reciben de Ella las gracias y favores del cielo más grandes, que son las cruces, pero también se puede afirmar que son los fieles servidores de María los que soportan estas cruces con más facilidad, mérito y gloria, y que lo que detendría mil veces a otros, o les haría caer, no les detiene una sola vez, antes bien,

les hace avanzar. Porque esta buena Madre se coloca tan de cerca de todos los fieles servidores para alumbrarles en sus tinieblas y en sus dudas, para fortalecerles en sus temores, para sostenerles en sus batallas y sus dificultades, que verdaderamente este camino virginal para hallar a Jesucristo es un camino de rosas; porque esta buena Madre endulza todas las cruces, que Ella les prepara, con la miel de su dulzura maternal y con la unción del puro amor.

Es un camino corto; ya sea porque en él no hay extravíos, ya sea porque por él se camina con más gozo y facilidad, y, por tanto, con más prontitud. «El que honra a la Madre, dice el Espíritu Santo, hasta someterse a Ella, prontamente se hará rico.»

Es un camino perfecto: pues que la divina María es la más perfecta y la más santa de las puras criaturas, y que Jesucristo, que vino perfectamente a nosotros, no tomó otro camino para su grande y admirable viaje. El Altísimo, el Incomprensible, el Inaccesible, el que Es, ha descendido perfecta y debidamente por María hasta nosotros, sin perder nada de su divinidad, de su santidad, de su majestad, sin cesar de ser en el tiempo Aquel

que es por toda la eternidad; y por María debemos nosotros dejarnos conducir a Dios perfectamente, sin reserva alguna, sin temor de ser rechazados.

Es camino seguro: 1.º Porque la práctica de esta devoción es tan antigua que no se pueden marcar sus principios. San Odilón, en 1040, ya la practicó públicamente en Francia. El bienaventurado Marín, hermano del cardenal San Pedro Damiano, se hizo esclavo de María en 1036, y mereció a su muerte ser visitado por la Señora. El Beato Simón de Rojas, trinitario, en tiempo de Felipe III, propagó la santa esclavitud en España y Alemania, y obtuvo de Gregorio XV grandes indulgencias para los que la abrazan. En el siglo XVII los Padres Teatinos la establecieron en la Sicilia y la Saboya, y el P. Estanislao Tancicio, S. J., la hizo admirablemente conocer en la Polonia. En los escritos de M. Boudón y del P. Ríos, agustino, pueden leerse los nombres de los diferentes Papas que han aprobado esta práctica de piedad, de los teólogos que la han examinado, de los príncipes, duques, cardenales y millares de personas que la han abrazado. El libro del Beato L. M. Grignon de Montfort, titulado *La Verdadera Devoción a la Santísima Virgen*, que es un compendio

substancioso de la santa Esclavitud, formaba parte de los escritos unidos al proceso de beatificación, los cuales fueron declarados exentos de error por Decreto de 12 de mayo de 1853. En este libro del Beato se inspiró nuestro Santísimo Padre Pío X, según él mismo se complacía en reconocerlo, para escribir su encíclica *Ad diem illum*. La Archicofradía de la Reina de los Corazones, que tiene por objeto practicar y difundir la doctrina del Beato, ha sido aprobada y enriquecida con privilegios e indulgencias por los Papas, especialmente por León XIII y Pío X. Y finalmente, las recomendaciones de los Congresos Marianos de Friburgo, Roma y Einsiedeln, dan nueva seguridad a esta doctrina y sobre todo actualidad. Las declaraciones de este último son tan explícitas que no deben omitirse, y son: Que los señores obispos y miembros del Congreso traten de difundir la devoción a María, conforme al libro del Beato, que propagarán y explicarán; que el clero extienda entre los fieles la devoción del Beato con la perfecta consagración a Jesús por María; que los escritores católicos den a conocer y divulguen el referido libro; que la devoción a la Virgen, según el espíritu del Beato, debe considerarse como

un asunto de capital importancia en el terreno pedagógico, en la familia, en la escuela y en las reuniones sociales. 2.º Porque es propio de la Santísima Virgen conducirnos perfectamente a Jesucristo: ya sea por las gracias que nos comunique a este efecto (*Nemo cogitatione Dei repletur nisi per te*), ya sea por el cuidado que María tendrá siempre de librarnos de las ilusiones y engaños del maligno espíritu (*Sola cunctas haereses interemisti in universo mundo*). Es pensamiento de un Santo que, así como la respiración es una señal de que el cuerpo no está muerto, el pensar frecuentemente, el invocar amorosamente a María, es una señal cierta de que el alma no está separada de Dios por el pecado.

Finalmente, el Beato pone de manifiesto las cuatro dichas propiedades de esta devoción, valiéndose de aquella sabia manera de fabricar imágenes mediante un molde perfecto, que puede leerse en el «Secreto».

6.º Ejercitamos la caridad en el grado más heroico y provechoso. — Esta devoción es una práctica eminente de la caridad, del amor al prójimo; pues que se le da por manos de María todo lo que se tiene de más caro, que es el valor satisfacto-

rio e impetratorio de todas las buenas obras, sin exceptuar el menor pensamiento bueno, ni el más pequeño sufrimiento, y esto, sin temor de incurrir en vanidad.

La excelencia de esta práctica se pone de relieve, si notamos que nuestras buenas obras reciben al pasar por las manos de María un aumento de pureza, y por lo mismo, de mérito y valor satisfactorio e impetratorio; por el cual motivo lo poco que se da por medio de la Santísima Virgen, sin propia voluntad, y por caridad desinteresada, llega a ser verdaderamente poderoso para aplacar la cólera de Dios y atraer su misericordia. Y si convertir a un pecador o librar un alma del Purgatorio es mayor bien que el crear el cielo y la tierra, ¿no sería esto bastante para empeñar a abrazar esta devoción a todo hombre verdaderamente caritativo?

III

EFFECTOS DE LA VERDADERA DEVOCIÓN

Enumeraremos algunos efectos de la verdadera devoción a la Santísima Virgen.

1.º **Conocimiento propio.**—El Espíritu Santo os dará por María, su amadísima Esposa, luz para conocer lo malo de vuestro

tro fondo y os infundirá desprecio propio.

2.º **Participación en la fe de María.**—La Santísima Virgen os dará parte de su fe, fe pura, viva, firme e inquebrantable, activa y penetrante, animosa, una fe que será lumbrera ardiente, tesoro escondido y poderosísima arma.

3.º **Paz interior.**—Esta Madre del Amor Hermoso quitará de vuestro corazón todo escrúpulo, todo temor servil y desarreglado. Miraréis a Dios como vuestro buen Padre a quien procuraréis agradar siempre; y, si por desgracia llegáis a ofenderle, le pediréis perdón humildemente, le tenderéis la mano con sencillez, os levantaréis amorosamente sin temblor ni inquietud, y seguiréis marchando hacia Él animosamente.

Cuando la Madre Inés de Jesús, religiosa dominica en Auvernia, que murió en olor de santidad en 1634, aun no contaba más que unos siete años, como sufriera grandes penas de espíritu, oyó una voz que le dijo que, si quería verse libre de todas sus penas, se hiciera cuanto antes esclava de Jesús y de su Santísima Madre. Hecha su consagración a Jesús por María, por más que ignorase antes lo que fuese esta devoción, todas sus penas y escrúpulos cesaron; lo cual la empeñó a enseñar esta

devoción a M. Olier, fundador del Seminario de San Sulpicio, a muchos sacerdotes del mismo Seminario y a otras muchas personas. Un día la Santísima Virgen se le apareció y le puso en el cuello una cadena de oro en premio de haberse hecho esclava de su Hijo y suya; y Santa Cecilia, que acompañaba a la Señora, la dijo: «Dichosos los esclavos fieles de la Reina del cielo, porque ellos gozarán de la verdadera libertad.» (*Tibi servire libertas*).

4.º **Confianza en Dios.**— La Santísima Virgen os llenará de gran confianza en Dios y en Ella misma: porque ya no os acercareis a Jesucristo por vos mismo, sino por medio de esta buena Madre; porque Ella os comunicará sus virtudes y os vestirá con sus méritos: de modo que podréis decir a Dios con verdad y confianza: «He aquí a María vuestra sierva, hágase en mí según vuestra palabra.» Y habiéndoos dado a Ella enteramente en cuerpo y alma, podréis decirle resueltamente: *Tuus sum ego, salvum me fac; accepi te in mea; ego sum totus tuus, et omnia meá tua sunt.*

5.º **Comunicación de las virtudes de María.**— En cambio de vuestra donación, María, cuya liberalidad es incomparable, no se dejará vencer en liberalidad, y se os dará de una manera maravillosa; su alma

se os comunicará para glorificar al Señor; su espíritu entrará en el lugar del vuestro para regocijarse en Dios, su Salvador; y Ella, que es el árbol de la vida, en nuestra alma, siguiendo con fidelidad la práctica de esta devoción, dará el fruto en su tiempo, y este fruto es Jesucristo. Este es, alma querida, el secreto de María, producir en ti a Jesucristo, sin que lo entiendas, y no por tus obras, sino por obra del Espíritu Santo.

6.º **Participación en la sublimidad de las intenciones y alabanzas de María.**— Por medio de la verdadera devoción, daréis más gloria a Jesucristo en un mes que de cualquiera otra manera en muchísimos años: 1.º Porque ejecutando vuestras acciones por medio de María, os despojaréis de vuestros propios intereses y operaciones para aplicaros, por decirlo así, las suyas, aunque os sean desconocidas; y de este modo entráis en participación de la sublimidad de sus intenciones, que han sido tan puras, que más gloria ha dado María a Dios por la más insignificante de sus acciones, por ejemplo, — haciendo un punto de aguja, — que todos los Santos por sus acciones más nobles y heroicas. 2.º Porque no pensaréis jamás en María, sin que María, por vosotros, piense

en Dios; no alabaréis jamás a María, ni la honraréis, sin que María, por vosotros, alabe y honre a Dios.

7.º Perseverancia.—Y finalmente, esta devoción es un medio admirable para perseverar en la virtud; ya que, según San Buenaventura, la Santísima Virgen impide que las virtudes de los justos se mengüen, que sus méritos perezcan, que sus gracias se pierdan, que los demonios les hagan daño; en fin, impide que nuestro Señor les castigue cuando pecan.

IV

PRÁCTICAS PARTICULARES DE LA VERDADERA DEVOCIÓN

Prácticas exteriores

Esta devoción es compatible con todas las prácticas religiosas, según se desprende de todo lo dicho. No obstante, hay algunas más propias o que ayudan más a la práctica interior de esta devoción, que es la esencia de la misma, y son las siguientes:

- 1.ª La consagración según la fórmula del Beato, y previa la preparación debida.
- 2.ª El rezo diario de la Coronilla y Rosario.

- 3.ª El rezo frecuente del *Magnificat* (1).
- 4.ª Tierna devoción al gran Misterio de la Encarnación.
- 5.ª Los siervos fieles deben despreciar, aborrecer y huir mucho del mundo corrompido.

El Beato Luis María Grignion de Montfort, después de explicar magistralmente la doctrina de la verdadera devoción a María, nos propone una fórmula, un modo práctico de efectuar el acto de nuestra consagración o donación.

Esta fórmula ha merecido la aprobación de la Iglesia y es la que deben usar las almas que deseen consagrarse a Jesús siguiendo la doctrina que venimos desarrollando. Es una síntesis o resumen muy compendiado de toda la doctrina del Beato, y no será difícil que, por lo mismo, se te oculten bellezas las cuales, tal vez, se te pondrán de manifiesto si con atención meditas los breves comentarios que me atrevo a proponerte.

ACTO DE CONSAGRACIÓN DE SÍ MISMO A JESÚS POR MARÍA

¡Oh sabiduría eterna y encarnada! ¡Oh amabilísimo y adorable Jesús, verdadero

(1) Véase el opúsculo *El Magnificat*, por el Padre Nazario Pérez.

en Dios; no alabaréis jamás a María, ni la honraréis, sin que María, por vosotros, alabe y honre a Dios.

7.º Perseverancia.—Y finalmente, esta devoción es un medio admirable para perseverar en la virtud; ya que, según San Buenaventura, la Santísima Virgen impide que las virtudes de los justos se mengüen, que sus méritos perezcan, que sus gracias se pierdan, que los demonios les hagan daño; en fin, impide que nuestro Señor les castigue cuando pecan.

IV

PRÁCTICAS PARTICULARES DE LA VERDADERA DEVOCIÓN

Prácticas exteriores

Esta devoción es compatible con todas las prácticas religiosas, según se desprende de todo lo dicho. No obstante, hay algunas más propias o que ayudan más a la práctica interior de esta devoción, que es la esencia de la misma, y son las siguientes:

- 1.ª La consagración según la fórmula del Beato, y previa la preparación debida.
- 2.ª El rezo diario de la Coronilla y Rosario.

- 3.ª El rezo frecuente del *Magnificat* (1).
- 4.ª Tierna devoción al gran Misterio de la Encarnación.
- 5.ª Los siervos fieles deben despreciar, aborrecer y huir mucho del mundo corrompido.

El Beato Luis María Grignon de Montfort, después de explicar magistralmente la doctrina de la verdadera devoción a María, nos propone una fórmula, un modo práctico de efectuar el acto de nuestra consagración o donación.

Esta fórmula ha merecido la aprobación de la Iglesia y es la que deben usar las almas que deseen consagrarse a Jesús siguiendo la doctrina que venimos desarrollando. Es una síntesis o resumen muy compendiado de toda la doctrina del Beato, y no será difícil que, por lo mismo, se te oculten bellezas las cuales, tal vez, se te pondrán de manifiesto si con atención meditas los breves comentarios que me atrevo a proponerte.

ACTO DE CONSAGRACIÓN DE SÍ MISMO A JESÚS POR MARÍA

¡Oh sabiduría eterna y encarnada! ¡Oh amabilísimo y adorable Jesús, verdadero

(1) Véase el opúsculo *El Magnificat*, por el Padre Nazario Pérez.

Dios y verdadero hombre, Hijo único del Padre Eterno y de María, siempre Virgen! Os adoro profundamente en el seno y en los esplendores de vuestro Padre, durante la eternidad, y en el seno virginal de María, vuestra dignísima Madre, en el tiempo de vuestra Encarnación.

Os doy gracias porque os habéis anonadado tomando la forma de esclavo para sacarme de la cruel esclavitud del demonio.

Os alabo y glorifico, porque os habéis sometido a María, vuestra Santa Madre, en todo, a fin de hacerme por Ella vuestro fiel esclavo. Pero ¡ay! ingrato e infiel como soy, no he cumplido mis deberes, no he merecido ser llamado vuestro hijo ni vuestro esclavo; y como nada hay en mí que no merezca vuestra repulsa y vuestra cólera, no me atrevo a acercarme por mí mismo a vuestra Santísima y Augusta Majestad. Por esto he recurrido a la intercesión de vuestra Santísima Madre, que Vos me habéis dado como medianera para con Vos, y por este medio espero obtener de Vos la contrición y el perdón de mis pecados, la adquisición y la conservación de la Sabiduría.

Os saludo, pues, ¡oh María Inmaculada!, tabernáculo viviente de la divinidad, en

donde la Sabiduría eterna escondida quiere ser adorada por los ángeles y los hombres: os saludo, ¡oh Reina del cielo y de la tierra!, a cuyo imperio está sometido todo cuanto está debajo de Dios.

Os saludo, ¡oh refugio seguro de los pecadores!, cuya misericordia no falta a nadie; escuchad los deseos que tengo de la divina Sabiduría, y recibid para ello los votos y las ofertas que mi bajeza os presenta.

Yo, N..., pecador infiel, renuevo y ratifico hoy en vuestras manos los votos de mi bautismo. Renuncio para siempre a Satanás, a sus pompas y a sus obras, y me entrego enteramente a Jesucristo, la Sabiduría encarnada, para llevar mi cruz tras de El todos los días de mi vida, y a fin de que le sea más fiel, de lo que he sido hasta ahora, os escojo hoy ¡oh María! en presencia de toda la corte celestial, por mi Madre y Señora. Os entrego y consagro en calidad de esclavo mi cuerpo y mi alma, mis bienes interiores y exteriores, y aun el valor de mis buenas acciones pasadas, presentes y futuras, otorgándoos entero y pleno derecho de disponer de mí y de todo lo que me pertenece sin excepción, a vuestro agrado, a la mayor gloria de Dios en el tiempo y en la eternidad.

Recibid, ¡oh Virgen benignísima!, esta

pequeña ofrenda de mi esclavitud, en honor y unión de la sumisión que la Sabiduría encarnada quiso observar para con vuestra Maternidad, en homenaje del poder que ambos tenéis sobre este pequeño gusano y miserable pecador, en acción de gracias por los privilegios con que os dotó la Santísima Trinidad. Protesto que, para adelante, quiero, como verdadero esclavo vuestro, procurar vuestra honra y obedeceros en todo. ¡Oh Madre admirable! Presentadme a vuestro querido Hijo en calidad de eterno esclavo, a fin de que, como me rescató por Vos, me reciba de vuestras manos. ¡Oh Madre de misericordia! Hacedme la gracia de alcanzarme la verdadera Sabiduría de Dios, y de colocarme, a este efecto, en el número de los que amáis, enseñáis, guiáis, alimentáis y protegéis como hijos y esclavos vuestros. ¡Oh Virgen fiel! Hacedme en todo tan perfecto discípulo, imitador y esclavo de la Sabiduría encarnada, Jesucristo, vuestro Hijo, que por vuestra intercesión llegue, a imitación vuestra, a la plenitud de la perfección sobre la tierra y de gloria en los cielos. Así sea.

COMENTARIOS

Permíteme, querido lector, que comentemos y saboreemos las bellezas de la fórmula que acabas de leer.

Primera parte: Fundamentos.—Lo primero, confesamos en ella que Jesucristo es verdadero Dios, el Unigénito del Padre e igual a El; que el Verbo Eterno se encarnó en el tiempo por obra del Espíritu Santo en el seno de María, si es verdadero Dios, es también verdadero hombre; y que el amabilísimo y adorable Jesús tomó la forma de esclavo, se sometió en todo a María y dió su vida en la cruz; y esto para rescatarnos con el precio de su Sangre de la esclavitud del demonio; para vestir nuestra suma desnudez con sus méritos infinitos; para enseñarnos que debíamos ir a Él mediante la completa sumisión a su Santísima Madre; para proponérsenos, en suma, como el camino, la verdad y la vida, como nuestro todo en todas las cosas: verdades y dogmas que son los fundamentos de nuestra sacrosanta Religión. Y añadimos a estos actos de fe protestas de fino amor: alabando, glorificando, adorando y dando gracias a Jesús por tanta magnificencia. ¡Hermoso modo de entrar

a tratar con el amantísimo Corazón de nuestro Bien!

Quiere el Beato que, en segundo lugar, reconozcamos nuestra debilidad congénita, nuestras infidelidades sin cuento cometidas desde que tuvimos la inmerecida dicha de ser llamados al seno de la Iglesia de Jesucristo; quiere que, cual otro hijo pródigo, reconozcamos que no somos dignos de ser llamados hijos, ni esclavos de nuestro Señor, y que, así anonadados y contritos, cobremos buen ánimo y volvamos a El.

Pero ¿cómo he de presentarme ante vuestra Santísima y Augusta Majestad, si tenéis anotados en el libro de la vida todos mis crímenes y todos mis juramentos incumplidos? ¿cómo, si lleváis cuenta detallada de todas vuestras gracias tan largamente concedidas y por mí tan mal correspondidas? ¿cómo, si disteis la vida por quien no ha sabido privarse en vuestro holocausto de las más nimias bagatelas? ¿cómo, si sois mi Juez y mi Dios?

Vuelve tus ojos a María, sigue diciéndonos el Beato en su fórmula; alaba al misericordiosísimo Jesús que, percatado de tu necesidad, ha nombrado a su digna Madre heredera y administradora de todos sus bienes y méritos, y la ha constituido Reina

y Señora del cielo y de la tierra: bendice su Providencia insondable que te ha dado en María: un tabernáculo viviente de la Divinidad en donde puedes adorar a Jesús hecho niño: una madre, la más sabia de las madres, la más poderosa de entre ellas, la madre tiernísima sin mezcla en ella de repulsa, el refugio seguro de los pecadores, cuya misericordia a nadie falta; y exclama lleno de reconocimiento: «Sí, que a mí me hace falta María (amabilísimo Jesús mío), delante de Vos y en todas partes; me hace falta para calmar vuestra justa cólera, pues tanto os he ofendido y todos los días os ofendo; me hace falta para detener los eternos y merecidos castigos con que vuestra justicia me amenaza; me hace falta para miraros, para hablaros, para pedirlos, para acercarme a Vos y para daros gusto; me hace falta para salvar mi alma y la de los otros; me hace falta, en una palabra, para hacer siempre vuestra voluntad y procurar en todo vuestra mayor gloria» (1). No rehuses ese maravilloso e inconcebible don del Corazón Deífico, vuélvete a María, échate a sus plantas y espera, por su mediación, obtener de Jesús el perdón de tus pecados, la adquisición de la santidad y la perseverancia.

(1) B. Grignon.

Segunda parte: Consagración. — De lo dicho se desprende que, en la primera parte, se exponen los fundamentos de la consagración, los considerandos en que se apoya y que han de mover el corazón, preparándole para efectuarla debidamente.

Sigue ahora la consagración propiamente tal. El alma, reconociéndose pecadora, humillada y contrita, se dirige a María y le dice: Renuevo y ratifico todas las promesas que hice en mi bautismo: es mi voluntad firme, firmísima, pertenecer a la Iglesia católica, apostólica y romana; creo todas las verdades que la Iglesia propone como de fe: quiero amar a mi Dios con todo mi corazón, con toda mi alma y con todas mis fuerzas; renuncio a Satanás, al pecado, a las máximas perversas y a todas las vanidades del mundo; me entrego a vuestro Santísimo Hijo y Redentor mío, protestando que le reconozco como mi Dios, Criador, Señor y Juez, como mi todo; quiero que la cruz sea el carácter, el signo de mi condición de miembro místico de Jesucristo, el signo que informe todos mis actos; y acepto, como miembro dócil y bien organizado, la cruz que mi Señor Jesús se digne depararme y espero llevarla con fidelidad y alegría.

Os reconozco ¡oh María! como Reina y

Señora de todo lo criado, como depositaria de todos los bienes de Dios, como corredentora y madre de la humanidad y como medianera entre Dios y el hombre; como la criatura más perfecta, más santa, más querida de Dios, más poderosa y más digna de ser amada; digo más: como la criatura providencial en la cual quiere Dios ser adorado y reverenciado; en cuyas bellezas y virtudes quiere Dios ser imitado; cuyas manos purísimas han de ser, por decreto del Altísimo, las presentadoras de todos los sacrificios y holocaustos que del hombre lleguen a Él, y de todas las gracias que de Él bajen al hombre; y cuyo Corazón Inmaculado sea la nave misteriosa y única que, sin temores de zozobras ni naufragios, cruce el mar inmenso, insondable e infinito que media entre Dios y la humanidad, y ponga en comunicación rápida, fácil, segura y permanente el trono del Omnipotente y la mísera covacha del mortal.

Y por esto ¡oh María! yo os amo con todas las veras de mi corazón; yo os escojo por mi Madre y Señora, y pongo por testigos de este mi acto de puro amor a todos los ángeles y a todos los Santos. Me entrego y consagro a Vos como esclavo enamorado, es decir: quiero servirlos, no por

algunos meses o algunos años, sino siempre, eternamente; no en aquellas cosas que me plazcan o que menos me molesten, sino en todo, con donación universal y entera; no para mi utilidad, para que premiéis mis servicios, sino para vuestra gloria y la de Dios, para bien y provecho de mis prójimos, y sin retribución para mí; no con encogimiento, no impulsado por el temor de condenarme, sino con absoluta libertad, con pleno uso de la razón y dominio del corazón, henchido de alegría santa y movido por el amor a mi Dios y Señor.

Os entrego mi cuerpo para que ordenéis y santificuéis los movimientos de todos mis sentidos, para que dispongáis a vuestro beneplácito de la salud y de la enfermedad, de su vida y de su muerte.

Os consagro mi alma para que «la luz de vuestra fe disipe las tinieblas de mi espíritu; vuestra humildad profunda ocupe el lugar de mi orgullo; vuestra contemplación sublime detenga las distracciones de mi fantasía vagabunda; vuestra continua vista de Dios llene de su presencia mi memoria; el incendio de caridad de vuestro corazón abraza la tibieza y frialdad del mío; cedan el sitio a vuestras virtudes mis pecados; vuestros méritos sean delante de Dios mi adorno y suplemento;... no tenga

yo más espíritu que el vuestro para conocer a Jesucristo y entender sus divinas voluntades; no tenga más alma que la vuestra para alabar y glorificar al Señor; no tenga más corazón que el vuestro para amar a Dios con amor puro y con amor ardiente como Vos» (1); para que, mientras viva, mi único gozo sea el que Vos experimentasteis: «creer a secas sin nada ver ni gustar; sufrir con alegría, sin consuelo de las criaturas; morir a mí mismo continuamente y sin descanso; trabajar mucho, hasta la muerte por Vos, sin interés, como el más vil de los esclavos» (2).

Os hago donación de mis bienes exteriores, familia, cargos y fortuna, para que, teniendo presente que os pertenecen, use de ellos con el cuidado e interés debidos, contando siempre con vuestra licencia y procurando inspirarme en vuestra voluntad.

Os consagro mis bienes interiores: el valor meritorio de mis buenas acciones, que constituye los bienes intransferibles del alma, para que los guardéis como tesoro maternal, los purifiquéis y preservéis de toda ponzoña, y los defendáis de la

(1) Beato Grignon.

(2) Beato Grignon.

voracidad insaciable de mis astutos y múltiples enemigos; el valor impetratorio, o sea aquel mediante el cual Dios se digna dispensar algún favor, para que Vos que, desde vuestro solio cabe al del mismo Dios, estáis atisbando los secretos de la Divinidad, igualmente que las necesidades de los hombres, podáis repartir los bienes del cielo con la mayor abundancia, facilidad y acierto; el valor satisfactorio, esto es, aquel por el cual se paga las deudas contraídas con la Justicia divina por el pecado, para que Vos, concedora perfecta de los laberintos del Purgatorio, alcancéis días y años de perdón, pagándolos con nuestras indulgencias y sufragios en substitución de la moneda de penas terribles e inenarrables.

Y quiero que esta mi entrega y consagración sea entera y universal, «otorgándoos entero y pleno derecho de disponer de mí y de todo lo que me pertenece, sin excepción, a vuestro agrado» (1); deseo con voluntad firmísima que esta donación dure mientras viva, y que, después de mi muerte, sigáis disponiendo plenamente de los sufragios que pertenezcan a mi alma; y anhelo que mi consagración total, uni-

(1) Beato Grignon.

versal y eterna sea por puro amor o sin interés, tal cual convenga a la mayor gloria de Dios, como mi dulce Bien quiere que la haga.

«Y si en mi alma o en mi cuerpo veis — mi Jesús querido — alguna cosa que no pertenezca a esta Princesa augusta, arrancadla, os ruego, arrojadla lejos de mí, que, no siendo de María, indigna es de Vos.... ¡Que mejor quiero morir que vivir sin ser todo de María!» (1).

Tercera parte: aceptación. — A la manera que el hábil artista engarza en la joya una piedra preciosa que es precisamente la que da hermosura, realce y valor a dicha joya, así, al terminar las palabras esenciales de la consagración, hemos de engarzar en este hermoso acto de virtud la perla imponderable, el mérito infinito de la sumisión del Verbo a la Virgen Madre; ofrecer nuestra consagración así avalorada en reconocimiento y homenaje del poder que Jesús y María tienen sobre nosotros, restituyéndoles todo lo que somos y que por tantos títulos les pertenece; y ponerla en las manos inmaculadas de María para que la presente ante el trono de Dios en acción de gracias por los pri-

(1) Beato Grignon.

vilegios con que la dotó la Santísima Trinidad.

En el final de su fórmula quiere el Beato que invoquemos a María; que la llamemos Madre admirable, Madre de misericordia y Virgen fiel; y, endulzados nuestros corazones con el néctar de estos títulos, le juremos, por última vez, obediencia y amor, pidiéndole luego que nos acepte en su casa y que nos coloque en el número de los que ama, enseña, guía, alimenta y protege como hijos y esclavos suyos; que, destruyendo nuestro amor propio, nuestras disposiciones e intenciones, empapados con el bálsamo de su amor maternal, nos coloque en su Inmaculado Corazón y en él nos moldee y nos haga perfectos discípulos, imitadores y esclavos de Jesucristo; y que sea Ella misma quien nos presente a Jesús en calidad de eternos esclavos, pues que Ella fué quien pagó el rescate de nuestra desdichada esclavitud entregando al suplicio a su queridísimo y divino Hijo, precio superabundante de nuestra redención. Final admirable, síntesis sublime y programa magistral de la vida interior que hemos de observar después de habernos consagrado a Jesús por María, si queremos llegar sobre la tierra a la perfección que Dios nos haya señalado

en sus inescrutables designios, como es nuestro deber ineludible e inexcusable, y a la plenitud consiguiente de gloria en el cielo.

Día de consagración

Aunque en cualquier momento puede uno consagrarse a María, es conveniente escoger para ello fecha oportuna.

Algunos eligen aquella festividad de la Santísima Virgen o de su Santísimo Hijo, en que más devoción encuentran; otros prefieren el día de su cumpleaños o el aniversario de algún hecho importante, como matrimonio, entrada en religión, etc. Esta práctica me parece excelente, para que mejor se distinga el día de su consagración y su aniversario de todo lo demás.

Yo creo que la fecha más oportuna es el de la primera comunión.

Al alistarnos en los ejércitos de Cristo por el bautismo, juramos la bandera de nuestro Rey por boca de los padrinos. Elemental es, pues, que, al llegar al uso de razón, ratifiquemos aquellos juramentos, y de aquí la costumbre de renovar las promesas del bautismo en el día de la primera comunión. Según explica el Beato Grignon de Montfort en su libro *La Verdad*

dera Devoción a María, su fórmula de consagración es una perfecta renovación de los votos del bautismo. ¿Por qué, pues, los catequistas no han de preferir esta fórmula a otras usuales?

Una de las ventajas de la santa Esclavitud es que María purifica y embellece el alma de sus esclavos, la presenta a Dios como cosa suya, y le sirve de universal suplemento. Conságrense, pues, los niños a María en su primera comunión, y Ella engalinará los tiernos corazones de sus esclavillos, tan susceptibles de bellezas; Ella suplirá las luces de aquellos infantes, cuya razón apenas centellea, y dará afectos dulcísimos a aquellas almas que, cual tiernos capullos, empiezan apenas a entreabrirse. Además, desde aquel fausto día, los niños quedarán por modo especialísimo bajo la especial protección de la Santísima Virgen, y en sus corazones habrá empezado a arraigar la verdadera devoción a la Madre de Dios, que es el remedio eficaz para preservar a la juventud de la ponzoña de la maldita lujuria.

Y no se diga que los niños no entenderán la consagración y que no podrá ésta, por lo mismo, surtir sus efectos: precisamente es todo lo contrario. Durante la preparación para la primera comunión, el

niño ha visto, ha concebido a Jesús en Belén, pero nacido de María, amamantado con la leche de María, dormido en el regazo de María; en la degollación de los Inocentes, ha visto a Jesús sano y salvo, pero en los brazos de María que huye a Egipto; le ha visto en Nazaret jugar, crecer y trabajar, pero siempre en la casa de María, sujeto a Ella; le ha contemplado expirando en la cruz, pero al pie de ésta ha admirado, ha compadecido, ha amado a María transida de dolor. Ha aprendido el niño que la Hostia santa no es pan, sino el Cuerpo y Sangre de Cristo; que en la Hostia está Jesús vivo como lo estaba en Belén, en Nazaret, en el Calvario.

¡Ah! ¿será difícil convencer al niño de la oportunidad y conveniencia de invocar a María en el momento de la comunión y pedirle: Que aderece el pesebre de su corazón y recueste en él la Hostia santa; que adore, bese y abrace a Jesús en su pobre corazón, como lo hacía en Belén; que adore una a una las Llagas gloriosas de Jesús, como adorólas en el Calvario y en el cenáculo?

Digo más: nadie puede practicar tan fácilmente la santa Esclavitud como el niño, y, por esto, algunos la llaman infancia espiritual. Que el niño está alegre, a su ma-

dre expresa sus desahogos; que sufre, a su madre dirige los lamentos y los lloros; que está en peligro, a su madre invoca; que ha de presentarse ante personas extrañas, que ha de pedir algo a su padre, la madre ha de ser la mediadora, las palabras de la madre han de suplir el silencio del hijo. Y esto que el niño hace instintivamente y en todas las ocasiones ¿no será capaz de entenderlo y, sobre todo, de practicarlo en la primera comunión, en sus devociones y en su trato con Jesús?

Renovaciones

Aunque la consagración a María se efectúa mediante un acto único y sencillo, como cuando de una escritura notarial de donación se trata, conviene establecer serias diferencias entre ambas donaciones.

Si un padre ha hecho donación de sus bienes, no puede luego retractarse, ni en todo, ni en parte; el hijo entra en posesión de los bienes donados, y, por lo mismo, no hay que hablar ya de tal donación ni menos de ratificarla.

Pero el alma que se consagra a María, después de la donación verdadera y universal de sí misma y de su cuerpo, de todos sus bienes exteriores e interiores,

queda depositaria de todos los bienes donados y administradora de los mismos; puede no ajustar sus actos al pacto de donación, hasta puede olvidarlo y aun retractarse sin incurrir en pecado. Por esto, es muy posible, y desgraciadamente ocurrirá muchas veces, que el esclavo de María obre como si no lo fuera. De aquí la conveniencia, la necesidad de ratificar la donación efectuada.

Un modo sencillo y práctico de renovar la consagración consiste en rezar la jaculatoria: *Yo soy todo de Jesús por María*, al levantarse y acostarse, al dar las horas y al empezar alguna obra.

Cotidianamente puede renovarse la consagración de un modo perfecto rezando en el ofrecimiento de obras matutinas la preciosa oración *¡Oh María Inmaculada!*, etcétera. Práctica que no ha de omitir el buen esclavo de María.

Es muy recomendable que se renueve la consagración en las festividades más solemnes y, al menos, todos los años en el día del aniversario de dicha consagración, valiéndose de la fórmula del Beato y previa alguna preparación especial. ¿No te parece, alma devota, que sería bello obsequio a la Señora hacer esta renovación en todos los primeros sábados de mes?

Prácticas interiores

Estas prácticas son las que constituyen propiamente la verdadera devoción, y el Beato las resume diciendo que deben hacerse todas las cosas por María, con María, en María y para María.

Es menester ejecutar todas las acciones para María; ya que, así, ellas irán dirigidas con toda seguridad a nuestro último fin, a la mayor gloria de Dios, pues que María sigue viviendo la vida descrita en sus inspiradas palabras: *Magnificat ánima mea Dóminum*, Mi alma glorifica al Señor.

Pero, para que nosotros, débiles infantes, miserables esclavillos de tan excelsa Madre y Señora, podamos y seamos capaces de obrar para Ella:

1.º Es necesario que obremos por María; es decir, hemos de renunciar al propio espíritu, a las propias luces y voluntad, y hemos de entregarnos al espíritu de María para ser movidos y conducidos de la manera que Ella quiera. Esto se hace sencillamente diciendo: «Me renuncio a mí mismo, me entrego a Vos, mi amada Madre.» Nótese que este acto surtirá tanto más efecto cuanto más se repita durante la acción o después de ella.

2.º Asimismo el esclavo de María, que ha empezado por despojarse de sus miras, de su voluntad y de sus intereses para servir sólo a la Señora, habrá de considerar en cada acción cómo la practicó o la practicaría María; es decir, deberá meditar sus virtudes y procurar imitarla (a esto se llama obrar con María). Y con el tiempo, alma querida, si eres fiel a tu devoción, el Espíritu Santo podrá concederte la gracia de que vivas en María, es decir, que tus potencias, que tu vida estén llenas de María.

V

VULGARIZACIÓN DE LA VERDADERA DEVOCIÓN

Sigamos atentamente el toseo símil siguiente, el cual nos podrá quizás dar alguna idea del espíritu práctico de esta devoción.

Imagínate que una señora bondadosa se apiada de una joven harapienta e ignorante, pero de buen corazón, que encontró en el arroyo, y decide admitirla a su servicio.

El primer acto que se impone es la lim-

Prácticas interiores

Estas prácticas son las que constituyen propiamente la verdadera devoción, y el Beato las resume diciendo que deben hacerse todas las cosas por María, con María, en María y para María.

Es menester ejecutar todas las acciones para María; ya que, así, ellas irán dirigidas con toda seguridad a nuestro último fin, a la mayor gloria de Dios, pues que María sigue viviendo la vida descrita en sus inspiradas palabras: *Magnificat ánima mea Dóminum*, Mi alma glorifica al Señor.

Pero, para que nosotros, débiles infantes, miserables esclavillos de tan excelsa Madre y Señora, podamos y seamos capaces de obrar para Ella:

1.º Es necesario que obremos por María; es decir, hemos de renunciar al propio espíritu, a las propias luces y voluntad, y hemos de entregarnos al espíritu de María para ser movidos y conducidos de la manera que Ella quiera. Esto se hace sencillamente diciendo: «Me renuncio a mí mismo, me entrego a Vos, mi amada Madre.» Nótese que este acto surtirá tanto más efecto cuanto más se repita durante la acción o después de ella.

2.º Asimismo el esclavo de María, que ha empezado por despojarse de sus miras, de su voluntad y de sus intereses para servir sólo a la Señora, habrá de considerar en cada acción cómo la practicó o la practicaría María; es decir, deberá meditar sus virtudes y procurar imitarla (a esto se llama obrar con María). Y con el tiempo, alma querida, si eres fiel a tu devoción, el Espíritu Santo podrá concederte la gracia de que vivas en María, es decir, que tus potencias, que tu vida estén llenas de María.

V

VULGARIZACIÓN DE LA VERDADERA DEVOCIÓN

Sigamos atentamente el toseo símil siguiente, el cual nos podrá quizás dar alguna idea del espíritu práctico de esta devoción.

Imagínate que una señora bondadosa se apiada de una joven harapienta e ignorante, pero de buen corazón, que encontró en el arroyo, y decide admitirla a su servicio.

El primer acto que se impone es la lim-

pieza de la sierva, el despojarla de sus harapientas ropas, que serán substituidas por otras apropiadas.

El segundo acto será la admisión de la joven en la casa, o sea el acto de ofrecimiento o de entrega por el cual la joven se presta a servir y cumplir fielmente sus deberes.

Desde este momento seguirán una serie de actos de la joven sierva y de su señora, que convergerán todos al mismo objeto, que tenderán a la misma finalidad. La joven se esforzará en desprenderse de los malos hábitos que llevó del arroyo, y en observar o estudiar las costumbres y gustos de su señora para substituir aquéllos por éstos, lo cual conseguirá torpemente al principio y con relativa facilidad y perfeccionamiento andando el tiempo, si se esfuerza y es abnegada y aplicada. La señora, por su parte, amonestará con dulzura a la joven por sus torpezas primeras, que dispensará gustosa; la irá iniciando en las costumbres de la casa, y aun ejecutará ella la primera lo que debe practicar la joven, hasta que ésta vaya aprendiendo y hasta que se suelte, como vulgarmente se dice. Durante este proceso, el espíritu de la joven se concretará en las frases siguientes que continuamente y por modo

natural fluirán de su boca según la oportunidad: «Señora, nada sé, acepte mi buena voluntad. Mande usted; ¿qué he de hacer ahora? Esto no me ha salido a su gusto, perdone usted. No me atrevo a ejecutar esto por mi torpeza, si usted no se digna hacerlo, siquiera en su parte más delicada y dejarme sólo lo más grosero para mí, y aun esto, sin duda, lo haré mal sin usted. Procuraré ejecutar esto como usted lo hace, como usted me ha enseñado», etc. En síntesis: desprendimiento de sí misma, esperararlo todo del auxilio y benevolencia de la señora, hacerlo todo según el gusto y modelo de la señora (y a esto se llama obrar por la señora y con la señora). Ni la joven necesitará otra cosa que la repetición sucesiva de estos tres actos para llegar a ser una sierva perfecta, perfección que alcanzará tanto más presto cuanto más frecuentes y verdaderos sean aquéllos. Después de varios años, esta joven, si ha sido fiel en la práctica de los tres actos que anteceden, habrá cambiado totalmente, habrá perdido sus hábitos de antaño, habrá copiado la educación de la señora, pensará y obrará según el pensar y obrar de la señora, respirará y vivirá según la vida de la señora, ni sabrá obrar, ni vivir sin la influencia, sin el impulso y sin la

compañía de la señora. (¿No será tal joven retrato de las costumbres y virtudes de la señora, y podrá decirse que vive en su señora y que ésta vive en aquélla?)

La imagen que antecede explica de alguna manera el proceso práctico del alma que quiere abrazar la santa Esclavitud.

Su primer paso ha de ser despojarse de sus harapos, vistiéndose con la blanca vestidura de la gracia.

Procederá entonces al acto de su consagración. Y desde aquel momento, todas las acciones de la vida, todos los pensamientos, deseos y obras deberán ser informados por los tres actos esenciales arriba indicados, es a saber: negación de sí misma, y operación por la Señora y con la Señora (lo cual constituye la práctica interior de esta devoción, ya que el obrar en María no es otra cosa que la perfección de esta práctica).

Apliquemos esta doctrina a un ejemplo de

Plan de vida

Al despertar harás la señal de la cruz y rezarás alguna jaculatoria como, por ejemplo:

Jesús, José y María, yo os doy el corazón y el alma mía.

Al levantarte dirás tres *Avemarias* en memoria del Poder, Sabiduría y Misericordia concedidas a tu excelsa Señora por la Santísima Trinidad, y le pedirás humildad, pureza y perseverancia; recitando en seguida el *Magnificat*.

Harás el ofrecimiento del día, valiéndote de la preciosa oración que se halla al final, *¡Oh María Inmaculada!*, etc.; a continuación, si puedes, rezarás la *Coronilla*.

Oirás Misa, diciendo a tu Señora al empezarla: «Concededme las disposiciones que Vos tuvisteis al pie de la Cruz; me renuncio a mí mismo, me entrego a Vos, Madre mía.» Durante el santo Sacrificio rezarás el Rosario, particularmente los Misterios dolorosos, o bien harás oración mental o seguirás, lo mejor que puedas, el método de *Vida Mariana*.

Comulgarás. Como preparación próxima dirás: «*Tuus totus ego sum et omnia mea tua sunt*. Soy todo vuestro, mi amada Señora, con todo lo que tengo; dadme, Señora y Madre mía, a vuestro Jesús y recibidme Vos misma en mi corazón; no permitáis que vuestro Santísimo Hijo toque ninguno de mis miembros miserables, cubridlos Vos totalmente, y así El no tendrá inconveniente en venir a mí, como no lo tuvo en ir al establo de Belén, porque allí

estabais Vos. Dejad que repita con Vos: *Ecce ancilla Dómini; fiat mihi secundum verbum tuum.*»

Después de la Comunión pedirás de nuevo a María que tome a su Hijo querido, que le coloque honrosamente, que le ame, abraza y adore en su corazón; suplicarás a tu Señora y Reina: que llame a San José para que continúe sus celestiales oficios de Belén y Nazaret; que envíe una legión de Angeles y a los Santos más amantes de Jesús Sacramentado, especialmente a tu Angel y a los Santos de tu devoción, para que alaben y glorifiquen a su Hijo; y que le presente Ella misma las alabanzas de todas las criaturas, mientras tú, pobre esclavillo, postrado en espíritu y anonadado a los pies de tu queridísima Señora, la saludas amorosamente con una fervorosa Ave María, recitando en seguida, en unión de sus intenciones y sin entenderlas, el *Magnificat*, y acabando con la *Estación mayor*.

Si dispones de tiempo y tu alma lo apetece, podrás aprovechar estos momentos siguiendo así:

Pide a tu Señora que lleve este Don del Cielo, su Fruto bendito, hasta el trono de la Santísima Trinidad: para gloria del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; en

acción de gracias por los beneficios y privilegios concedidos al Sacratísimo Corazón de Jesús, a Ella misma en sus principales misterios, a su queridísimo esposo San José, a los Santos de tu devoción y Angel Custodio, a los Angeles y Santos todos, a sus devotos y especialmente a sus esclavos y a todas las criaturas; y a fin de alcanzar las gracias y favores que Ella desee.

Después de haber cumplido, de la mejor manera que hayas sabido, tus deberes de esclavo en acto tan trascendental, no te levantes de los pies de tu liberal y bondadosísima Señora y Madre, sin abrirle tu corazón de par en par. Dile que nada tienes en qué apoyarte, más que tus pecados; pero que, confiando en su misericordia y de pura limosna, te atreves a pedirle... ¡Animo, alma dichosa! sí, mil veces dichosa, porque María sabrá abrir para ti pródigamente las benditísimas llagas del Crucificado, en cuya rica fuente te sacies y te fortifiques. Ruega a tu Excelsa Señora por los pecadores, por los justos, por los agonizantes, por las necesidades de la Iglesia, y, finalmente, por todas tus necesidades, muy especialmente para que te conceda la gracia de obrar durante todo aquel día como un perfecto esclavo suyo.

Implora ahora su bendición y su permiso para marchar a tus ocupaciones ordinarias.

Entre día procura acordarte que eres un esclavo, y como tal dirige a tu Señora alguna de las frases siguientes o las que Ella te inspire: «Señora, ¿cómo queréis que diga o haga esto? ¿Os gusta lo que digo o hago?; ¿os ha gustado?; perdonadme esto o aquello», etc. O también aquellas jaculatorias antes dichas: «Me renuncio a mí mismo... Yo soy todo vuestro... He aquí vuestro esclavo.» En una palabra, pórtate como hablarías y obrarías en compañía de una señora a quien sirvieses.

Entre tus devociones diarias no faltarán el rezo del Ave María al dar las horas y el santo Rosario en familia.

El primer objeto de tu examen particular será la humildad, que es el fundamento de la santa Esclavitud y la atmósfera en que debes vivir, como la vivió tu excelsa Dueña. Más adelante, tratarás de poner en práctica tu plan de vida mariana, dividiéndolo en partes.

Por la noche, después de dar por terminadas tus oraciones particulares, entre las cuales no faltarán las tres *Avemarías* y el *Magnificat*, como se ha dicho para la mañana, harás tu examen; pedirás perdón de

las faltas del día con el acto de contrición; pondrás todas tus cosas en manos de tu Señora y Madre; le dirigirás los tres fervorosos *Amenes* propios de los esclavos; le pedirás licencia para acostarte y su bendición; y, hecha la señal de la cruz, te acostarás en la paz del Señor.

VI

OBSERVACIONES

1.^a No te inquietes por seguir este u otro plan de vida: lo único que importa es que ajustes tus operaciones a la actitud de un esclavo, para lo cual, tal vez, te servirá la observación de la conducta de la joven sierva del símil indicado más arriba; y lo demás déjalo en manos de la Señora, que sabrá guiarte, instruirte y ayudarte con las gracias de su Hijo y los dones del Espíritu Santo. Esto es precisamente el secreto de María.

2.^a No creas que, obrando así, dejas de obrar para Jesús, antes ten la seguridad de que tus obras son oro celestial; por cuanto cada vez que obras para María, Ella obra para Jesús, como Ella sola sabe hacerlo. *Magnificat ánima mea Dóminum* es su eterna labor.

3.^a Si sientes anhelos de dirigirte a Jesucristo, a tu Dios, hazlo sin temor y con muchísima más libertad que los que no tienen la dicha de ser esclavos; porque, en virtud de tu consagración, tales actos pertenecerán también a María, y como suyos llegarán al trono del Altísimo. Es evidente que mejor será que te acuerdes en aquellos momentos de tu condición, ajustando tu conducta a la de un siervo que recibe una visita en ausencia de su señora, diciendo: «Yo quisiera recibiros dignamente, bondadosísimo Jesús mío; yo quisiera alabaros, Dios mío, y obrar como corresponde a vuestra Majestad, como lo sabe hacer María, mi Soberana, como lo haría Ella; pero su esclavo sólo puede ofrecer torpezas y miserias, dispensádmelas, Señor, y no veáis en mí sino el instrumento vil de la Señora.» Y así, con tal disposición, trata con Dios y da rienda suelta a tu corazón.

4.^a Para sufrir con resignación, y si puedes con alegría, las enfermedades, las penas todas, y las molestias de tu prójimo, entendiéndose por éstas de un modo especial las de tu familia, no te preocupes más que de las presentes, de las de cada día, y tómalas como quehaceres que la Señora te ha designado en aquel momento.

Harto sabido es que el siervo fiel a veces deberá ejecutar mandatos molestos y aun asquerosos, y otras veces le tocará, por ejemplo, acompañar a la señora en las horas de pasco, sentándose en el coche cabe a ella.

5.^a En tu trato procura ser afable con todos; no olvides que has entrado como esclavo en la casa de tu bonísima Señora, en la cual el menor de sus individuos es por lo menos tanto como tú, y más que tú, todos los esclavos que te aventajan en fidelidad y todos los que no son esclavos, para todos los cuales Ella no tiene una sola palabra dura; honra a tu Señora en la persona de tus prójimos, de sus hijos, hónrala en tu propia persona.

6.^a Trata con toda diligencia los asuntos de tu estado, educación y porvenir de tus allegados, hacienda, etc.; pero no te preocupes del éxito de tus actos. Para ello ten presente que todo lo tuyo lo entregaste a la Virgen Santísima y que tú te ocupas de estas cosas por su mandato. Además, si alguna gracia hay que conceder en el Cielo, ¿para quién la guardará la Administradora de toda gracia, sino para su fiel esclavillo?

7.^a No te cargues de devociones; las flores que ofrezcas a tu Señora, sean frescas

004622

y aromáticas, aunque pocas. No olvides que todas tus obras del día, aun el dormir, son incienso que sube hasta Ella. Sin embargo, muy propio del esclavo es emplear los ratos de espera, las idas y venidas de un lugar a otro, rezando alguna decena del Rosario. ¡Con qué facilidad podrías, obrando así, rezar todos los días el Rosario entero!

8.^a Te ocurrirá, unas veces, sentir fervor, ternura, consuelo y otros afectos placenteros; otras, en cambio, sentir desmayo, sequedad, frialdad, distracción, etc.; y debes estar preparado para ambos casos. Presupuesta la fidelidad en tus actos, debes recibir los primeros afectos como condescendencias y galanterías de tu Señora y aceptarlos con gran humildad y agradecimiento diciéndole: «Para Vos sola el entender; para Vos sola el sentir; para Vos sola el gozar; no queráis pagarme salario, puesto que soy vuestro esclavo.» Al sentir los segundos afectos, regocíjate en la presencia de tu Señora; porque entonces, y solamente entonces, es cuando recibes el trato que conviene a tu condición de esclavo, y es la hora de demostrar tu fidelidad.

9.^a Sea *Vida Mariana*, por el P. Nazario Pérez, tu devocionario; y *La Verdadera*

Devoción y El Secreto de María, ambos por el Beato L. Grignion de Montfort, sean tus libros de lectura favoritos. No te canses de manosear libros tan reducidos de volumen, pero que, por la substancia o el fondo, son la verdadera cartilla de tu aprendizaje; ni te desalientes si al principio no los entiendes o no te gustan; reléelos con constancia y pausadamente, con humildad y deseos de aprovechar, y no dudes que la Señora te irá formando en tan excelente escuela.

10. Me dirás, tal vez, que tienes devoción a un Santo a quien ofreces oraciones y limosnas, y no aciertas a concordar esta tu devoción con la santa Esclavitud. Los Santos llegaron a serlo, porque fueron grandes devotos de la Virgen Santísima; y ahora en el Cielo son cortesanos, son príncipes de la Reina tu Señora. Pues bien: de la misma manera que acá en la tierra la amistad que sientes por un príncipe de la corte, te dará facilidades para llegar hasta el trono, así tu devoción te procurará medios para llegar hasta la Señora. Aun más: del mismo modo que el príncipe, tu amigo, te oirá con mayor complacencia, y se atreverá a pedir para ti mayores dones, si sabe que su rey te conoce y te quiere, así tú podrás acercarte con más confianza

a tu Santo querido y éste intercederá por ti con más ahinco, con más empeño, si eres esclavillo predilecto de su Señora. Es claro que tus oraciones y limosnas pertenecen a la Señora; pero, si se las ofreces por las manos de tu Santo deseando dar a éste gloria y honor y estando a lo que tu Señora determine, es bien cierto que aquellas oraciones y limosnas llegan más puras y por modo más propio hasta Ella, y tu Santo recibe a la par mejor obsequio y mayor honor.

11. No olvides por un solo instante que entraste en la casa de tu Señora por puro amor a su Santísimo Hijo y a Ella; y, por consiguiente, amor puro y desinteresado ha de brillar en todos tus actos, pensamientos, palabras y obras. De manera que los esclavos de Jesús y de María, mejor que por esclavos, deberían ser llamados y tenidos por los amantes entusiastas, por los cortesanos escogidos de tan excelsos Soberanos.



APÉNDICE

Fórmula abreviada para renovar la consagración en el ofrecimiento de obras

¡Oh María Inmaculada, buenísima soberana mía, cómo me regocijo en ser vuestro esclavo de amor! Os entrego y consagro mi cuerpo y mi alma, con todos mis bienes exteriores e interiores, naturales y sobrenaturales, presentes, pasados y futuros. Quiero también en este día ganar cuantas indulgencias pueda y os las entrego. ¡Oh María, mi queridísima Madre!, renuncio a mi propia voluntad, a mis pecados, a mis disposiciones e intenciones. Quiero lo que Vos queréis; me arrojó en vuestro corazón abrasado de amor, divino molde en que debo formarme; en él me escondo y me pierdo para rogar, obrar y sufrir, siempre, por Vos, con Vos, en Vos y para Vos, a la mayor gloria del Sagrado Corazón de Jesús, vuestro divino Hijo. Amén.

Amenes de los esclavos de María

Amén ¡oh María! a todo lo que hicisteis sobre la tierra cuando vivíais; amén a todo lo que hacéis al presente en el cielo; amén a todo lo que obráis en mi alma, para que en ella no haya más que Vos, para glorificar plenamente a Jesús en mí, ahora y en la eternidad.

Cántico de Nuestra Señora

Magnificat ánima mea Dóminum.

Et exultávit spíritus meus in Deo salutári meo.

Quia respéxit humilitátem ancillae suae: ecce enim ex hoc beátam me dicent omnes generatiónes.

Quia fecit mihi magna qui potens est: et sanctum nomen ejus.

Et misericórdia ejus a progénie in progénies tíméntibus eum.

Fecit poténtiam in bráchio suo: dispérsit supérbos mente cordis sui.

Depósuit poténtes de sede: et exaltávit húmiles.

Esuriéntes implevit bonis: et dívites dimisit inánes.

Suscépit Israël púerum suum, recordátus misericórdiae suae.

Sicut locútus est ad patres nostros, Abraham, et sémini ejus in saecula.

Gloria Patri...

YO SOY TODO DE JESÚS POR MARÍA



OBISPADO
DE
LÉRIDA

Nós, José Miralles y Sbert, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Lérida.

Por la presente, y por lo que a Nós toca concedemos nuestra licencia y autorización para que pueda imprimirse y publicarse la obrita titulada RESUMEN DE LA VERDADERA DEVOCIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN SEGÚN LA FÓRMULA DEL BEATO LUIS M. GRIGNÓN DE MONTFORT, mediante que de nuestra orden ha sido examinada, y, según la censura, no contiene cosa alguna contraria al Dogma católico y a la sana moral.

Lérida, 24 de abril de 1915.

JOSÉ, Obispo de Lérida

Por mandado de S. S. Ilma

Dr. Agapito Rodríguez, Pbro.
Scrio.

NIHIL OBSTAT

EL CENSOR,
Manuel Mestres, Pbro.

Barcelona, 3 de julio de 1916

IMPRÍMASE

El Vicario General
JUSTINO GUITART

Por mandado de Su Sria.,
Lic. Salvador Carreras, Pbro.
Scrio. Canc.

ÍNDICE

	Pág.
PRÓLOGO	5
I. A Jesús por María	7
II. La verdadera devoción a María	12
III. Efectos de la verdadera devoción	20
IV. Prácticas particulares de la verdadera devoción.	24
Acto de consagración de sí mismo a Jesús por María	25
Comentarios	29
Día de consagración.	39
Renovaciones	42
Prácticas interiores.	44
V. Vulgarización de la verdadera devoción	45
Plan de vida	48
VI. Observaciones.	53
APÉNDICE.—Fórmula abreviada para renovar la consagración en el ofrecimiento de obras	59
Amenes de los esclavos de María.	60
Cántico de Nuestra Señora	60

CHRONOLOGIA

ET

CALENDARIUM

DESUMPTUM EX OPERE

FRANCISCI IAQUIER

AD USUM LEON. SEMINARI.



ANN. MDCCCLXXXI.

LEON.

In Tipographia J. M. Monzon.

CAPVT III.

De chronologia et calendario.

Chronologiae nomine intelligitur temporum doctrina. Haec autem innititur illustrioribus quibusdam factis seu monumentis, ad quae veluti ad puncta fixa revocari solet universa temporum antiquitas. Illustriora haec documenta, quae chronologiae basis sunt et fundamentum, epochae vel etiam *aerae* appellantur. Neque in explicanda demtaxat atque illustranda temporum antiquitate versatur chronologia, sed etiam *epactarum*, *periodorum*, et *cyclosum* opo festi mobilis paschalisque celebrationem consignat atque definit. Itaque propria loquendo, duplex distingui debet chronologiae pars. Prima est *sata historica* in evolvendis factis occupata, altera autem *systematica* est atque *astronomica*, quae observationes calculosque astronomicos adhibet ad figendas epochas festosque religionis dies constituendos. Haec ultima chronologiae pars calendarii doctrinam complectitur. Porro ma-

tilifestum est, temporum doctrinam clare explicari non posse, nisi de temporis mensura apud veteres praesertim usitata aliquid praemittamus.

ARTICVLVS I.

De temporis partibus atque mensura.

DEFINITIO I.

Omnibus notae sunt vulgares temporis partes, *dies, horae, hebdomades, mensis et anni.* *Dies naturalis*, qui motu apparenti solis ab oriente in occidentem definitur, est illud temporis spatium, quod numeratur, dum sol a meridiano vel aliquo alio circulo horario digressus ad eundem redit. Naturalis dicitur, ut distinguatur a vulgari die artificiali, quae *dies* simpliciter dicitur, quatenus nocti opponitur. Non idem fuit apud omnes gentes diei initium. Babyloni diem auspicabantur ab ortu solis, indaei et athenienses ab occasu, quod itali nunc faciunt, et a sole occidente horam vigesimam quartam numerant, proximam post solis occasum horam diei *primam* vocant. Diem a media nocte olim inchoabant aegyptii, a quibus Hipparchus hunc computandi morem in astronomiam induxit, eumque secuti sunt Copernicus alique astronomi. Maxima tamen a-

stronomorum pars commodius duxerunt, diem a meridie aspicari. Sed mos incipiendi diem a media nocte obtinet apud gallos, hispanos, britannos et alias plerasque Europae gentes.

Hora alia est *aequalis*, alia *inaequalis*. Hora aequalis est vigesima quarta pars diei naturalis. Sed praeter crassiorem illam computationem recepta est divisio horae in sexaginta minuta prima, et uniuscuiusque minuti primi in sexaginta secunda, &c. Hora inaequalis est duodecima pars diei artificialis, item pars duodecima noctis. Horae inaequales dicuntur etiam *temporaneae* eo, quod diversis anni tempestatibus variae sint, tempore hora diurna aestiva longior est hiberna, et nocturna brevior. In die autem aequinoctiali hora diurna nocturnae aequalis est. Quare horae aequales dicuntur *aequinoctiales*. His horis usi sunt olim iudaei, romani, hodieque utitur turcae, atque ita meridies in horam diei sextam incidit.

Defin. II. Hebdomas est septem dierum spatium. Variis appellationibus hebdomadis dies distinguuntur. Quoniam in ipsa mundi creatione diuinus artifex sex diebus cuncta digresserit, et septima tandem die *requieuit ab omni opere, quo patrarat*; ad divini operis memoriam institutum videtur, ut hebdomadae septem dierum sibi succedentium ordine distinguerentur, quorum dierum ultimi

mus *sabbatum* vel *requies* diceretur. eo, quod in illo olim creator, eiusque deinde iussu homines requiescerent; quia etiam hebdomada ipsa *sabbatum*; et quaelibet hebdomadae dies *prima*, *secunda* cet. *sabbati* diei conueuerit, ut saepissime in euangelio legitur, praeteritum uero quum pharisaeus gloriabatur, se *his in sabbato ielunare*. Quamvis autem christiani *sabbati* loco dominicum diem, quo Christus a mortuis surrexit, sacrum tempus habuerint, et singulas hebdomadae dies *feriae prima*, *secundae* cet. nomine designauerint, plerumque tamen ueterem retinuerunt ethnicorum morem, qui singulis diebus planetae alicuius nomen imposuere. Sic *dominica* vel *feria prima* *dies solis*, *secunda lunae* cet. appellantur.

Mensis nomine proprie intelligitur illud temporis spatium, quo Iuda zodiacum proprio motu percurrit. Est, alius mensis haec propemodum aequalis, quem solis motus metitur; estque spatium temporis, quo sol unum signum seu partem eclipticae duodecimam describit. Praeter menses praedictos, de quibus diximus in astronomia, usurpatus etiam fuit mensium civilium usus. Hi autem menses pro regni alicuius aut reipublicae instituto, pluribus uel paucioribus constant diebus. Ita aegyptiis olim placuit, mensem quemlibet diebus triginta constare, diesque illi quinque, ex quibus annus constabat, ultra

fierum in mensibus numerum, *enagomonu* dicebantur.

Defin. 217. Annus est, uel *astronomicus* uel *civilis*, anni astronomici utramque speciem, *tropicum* uellicum ut *perivadicum*, in praecedenti capite explicauimus. Annus civilis in republica aut regno aliquo receptus est quoque duplex, *lunaris* aut *solaris*, prout *lunae* uel *solis* motibus est accommodatus. Rursus duplex est annus *lunaris* *vagus* uel *fixus*. Annus *lunaris* uagus constat duodecim mensibus synodicis, uel duodecim lunationibus, quae diebus 354 absoluantur. Deficit itaque hic annus a *solari* diebus 11. Unde fit, ut annorum initia per omnes anni temperates 32 annorum spatio uagari debeant, atque eam ob causam *vagus* annus dicitur. Hae anni forma utantur surcae et mahumedani. Iam uero quia 12 lunationes deficiunt ab anno *solari* diebus 11, in tribus annis *solaribus* lunationes 36 seu tres anni *lunares* deficiunt a *solaribus* 33 diebus. Itaque ut retineantur menses in eisdem anni *solaris* cardinibus, anno tertio mensis integer superadditur. Quod factum est, quoniam opus fuit, ut anni initium in eadem tempestate retineretur, et mensis hic superadditus *embolimaeus* seu *intercalaris* dicebatur. In annis uouendecim huiusmodi menses *intercalares* sunt septem, unusquisque huius formae *lunaris* *fixus* nominatur. Tali anno uti sua

graeci, hosque imitati romani usque ad Iulium Caesarem. Annus civilis, quem metitur solis motus, duplex quoque est vel *fixus* vel *vagus*. Vagus dicitur *aegyptiacus*, quo utentur aegyptii, et constabat diebus 365, ac proinde ab uno tropico horis fere sex deficit; quibus sex horis neglectis fit, et quarto quolibet anno uno die annum solarem antevertat annus vagus; ideoque quattuor 365 annis, hoc est, annis 1460 initium eius vagatur per singulas anni tempestates.

Defin. IV. Quamvis annus aegyptiacus, qui 365 diebus constat, fere sex horis deficit a vero anno solari; horarum illarum ratio habenda est, ut anni aegyptiaci solaribus conformes fiant. Praeterea anni civilis idem initium esse debet, ab eadem scilicet diei hora. Neque enim convenit, annum inconstanter incipere modo ab una diei hora, modo ab alia; quod tamen contingeret, si singulis annis adderentur sex praedictae horae. Quare opportunum iudicatum est, ut horae illas trium annorum ipse accumulatae, quarti anni horis sex adderentur, integrumque diem efficerent. Hac enim die addita quarti anni diebus 365, idem quartus annus cum motu solis congruet. Huius emendationis commodum intelligens Iulius Caesar quarto quolibet anno diem *intercalarem* adiiciendum iussit, ut nempe adhibita hac correctione quartus annus constaret diebus 366. Haec

autem dies addita est mense februario. Quia vero in anno vulgari dies februarii 27 dicitur *sextus kalendas martii*, seu *sextus ante kalendas*, statuit Caesar, ut quarto quolibet anno haec dies his diceretur ita, ut in illo anno sint binii dies, quorum quilibet erit *sextus ante kalendas martii*. Qua de causa annus ille *bissextilis* dicebatur. Haec forma anni a Iulio Caesare constituta vocabatur *iuliana*. Atque haec est illius dispositio, ut quartus annus quilibet sit bissextilis dierum 366, reliqui tres communes 365 dierum. Observandum tamen est, insidiosius esse tempus anno solari a Iulio Caesare tributum. Nam sol periodum suam in ecliptica absolvit diebus 365, hor. 4, min. 49. Ac proinde undecim minutis prius citius cursum suum sol repetit, et ab initio anni iuliani hoc temporis intervallo aberrat. Si, e. g. sol in aliquo anno vigesima die martii aequinoctium meridie celebraverit, proximo anno undecim minutis ante meridiem ad aequinoctialem circulum perveniet, et anno sequenti viginti duobus minutis ante meridiem eundem circulum attinget. Atque ita singulis annis sol motu suo 11 minutis annum civilem antevertat; ac proinde anni 112 integrae diei *anticipationem* produci necessum est. Quare aequinoctium coeleste non in eodem semper anni civili die haerebit, sed sensum versus initium anni regredietur, et

fore tam manifesto, ut in dubium vocari non possit.

Dum tempore concilii nicaeni de paschaq̄ tis celebrandi terminis actum est, æquinoctium vernale in diem 21ma martii inciderebat. Sed perpetua eiusdem æquinoctii anticipatione tandem anno Domini 1582, quo calendarii iuliani reformatio facta est, observatum est, solem iam a die undecima martii æquatorum attingisse, hoc est, per integros decem dies citius, quam tempore concilii nicaeni: Inque quum summus Pontifex Gregorius XIII æquinoctium ad diem 21 martii restituere cuperet, dies illos decem e calendario exemit, statuitque, ut dies undecimus martii vigesimus primus numeraretur. Ne autem deinceps idem incommodum obreperet, cautum est, ut centosimus quisque annus *communis* esset, qui secundum iuliani calendarii formam debebat esse *bissextilis*, at quartus quisque centosimus bissextilis maneret. Nova hæc anni forma a summo Pontifice Gregorio XIII, cuius auctoritate stabilita est, *gregoriana* nomen habuit. Hanc receperunt catholice omnes regiones, atque citius inter protestantes plurimæ, et paucis abhinc annis Anglia, quæ hæcenus repugnauerat, huic emendationi subscripsit. Hæc de anno gregoriano obiter dicta sunt, rem enim fusius explicabimus in speciali articulo de calendario.

ARTICVLVS II.

De illustrioribus epochis præcipuisque periodis.

I.

Quemadmodum in coelo sunt certa puncta, a quibus astronomi in motuum coelestium computatione initium capiunt, ita etiam sunt certa temporis puncta, a quibus tamquam radicibus calculos suos inchoant chronologi. Hæc radices *epochæ* seu *æcræ* dicuntur, a quibus anni et tempora numerantur. Duplex est epocharum genus: Aliæ nimirum sunt epochæ *sacræ*, quæ in sacris litteris traditæ sunt vel adhibitæ, in quibus nempe annorum series ab aliqua re gesta in sacris scripturis memorata numeratur; aliæ sunt *profanæ*, quibus alii scriptores utuntur, et ab aliquo facto, quod a profanis solum scriptoribus memoratur, originem sumunt. Prima inter epochas sacras est illa, quæ ab ipsa mundi origine incipit, diciturque epocha *orbis conditi*. De hæc epocha insignes sunt controversiæ: Alii contendunt, mundum conditum esse ante Christum natum annis 3950; alii, Christo nascente, ætatem mundi fuisse annorum 3983, adfirmant: Ecclesia græca et imperatores orientis utuntur epocha, quæ mundum longe antiquiorem facit: secundum illo-

rum aera mundus conditus est annis ante Christum 5590. Prolixius esset referre varias de mundi antiquitate opiniones; hanc quaestionem iterum revocabimus in appendice. Aliae sunt epochae sacrae quamplures, quarum praecipuae sunt *diluvium, vocatio Abrahamae, exitus ab Aegypto, iudaei a regibus gubernati, captivitas babilonica*. Sed epochae illae apud varios auctores variae sunt pro diverso, quod quisque amplectitur, chronologiae systemate. Hanc autem chronologiae varietatem, paucis deinde, quantum licet, expendemus, atque etiam aerae christianae difficultates exponemus. Huius celebris epochae initium ex recepto ecclesiae usu post Dionysii exigui tempora conicitur in annum urbis conditae 753. Dionysius exiguus sexto ecclesiae saeculo profanis epochis antea usitatis natalem Christi Domini diem substituit. Consensu unanimi recepta atque approbata fuit haec epocha, quae ideo *vulgaris* appellatur, atque secundum hanc epocham praesens annus numeratur 1761 post Christum natum. Verum quamvis aerae christianae initium a prima die ianuarii post Christum natum sumi debeat; quia tamen aenum, quo Christus natus est, nondum pro comperto habent chronologi; hinc factum est, ut servata vulgari aera ecclesiae usu consuetata, de aerae christianae initio varias proponant opiniones. Sed quidquid sit de illa

opinionum varietate, quam deinde examinabimus, nullus hodie exstat in doctrina temporum vel mediocriter versatus, qui dionysianam epocham pro vera habeat. Hanc tamen epocham plurimum saeculorum usu frequentatam merito retinet ecclesia, ne temporum ordo et recepta rerum ecclesiasticarum series turbentur.

II. Longe maior in profanis quam in sacris epochis varietas reperitur. Inter profanas epochas antiquissima et celeberrima est *olympiadum* epocha, cuius initium refertur ad annum 776 ante Christum natum in ipso plenilunio post solstitium aestivum. Frequentissimi usus est haec epocha in historia antiqua. Originem habuit ex ludis *olympicis*, qui singulis quatuor annis, quinto ineunte, celebrari consueverant.

Olympiadum epocha non multo anterior est quam epocha *Romae* seu *Urbis conditae*, quae duplex est, *varoniana* et *capitolina*. Prior Urbem conditam ponit anno ante Christum 753, altera anno 752. Quamvis autem praesens temporibus praecedentium epocharum usus apud graecos maxime floruerit, Ptolemaeus tamen, alique astronomi veteres aera Nabonnassarii babilonii regis saepissime usi sunt. Haec autem aera coepit anno ante Christum 747. Aliae sunt epochae plurimae, quas recensere longius foret et superfluum, quam in omnibus chronologorum libris passim repe-

nantur. Verum ad perfectam epocharum omnium notitiam necessaria omnino est periodus *iuliana*, quae constat annis 7980. Huius periodi initium fingitur annis 764 ante mundum conditum, et nondum esse terminata. Ac proinde res omnes gestas uniuersasque epochas complectitur. Annus ante Christum fuit periodi iulianae annus 4713, ideoque ex dato aerae christianae anno statim invenitur annus periodi iulianae respondens, si nempe proposito anno addantur 4713. Et contra si ab anno periodi iulianae auferantur 4713, differentia praebet annum aerae christianae quaesitum. Sed rem utilissimam explicemus.

Defin. 1. Ex trium cyclorum lunae, solis et indictionis multiplicatione conflatur periodus iuliana annorum 7980. Cyclorum illorum rationem exponemus. *Cyclus* appellatur certa series numerorum ex ordine ad fixos usque terminos progredientium, et eodem deinde non interrupto ordine redeuntium. Haec fuit cyclorum origo. Revolutio nempe apparens solis circa terram in 24 horas pro arbitrio primum divisa fuit, atque ad hanc divisionem tamquam ad basim et fundamentum revocatae fuerunt omnes temporis mensurae. In usu civili usurpabantur dumtaxat horae vel horarum tempora *multipla*, dies scilicet, anni cet. At solis aut corporis cuiusvis alterius coelestis motus annuus neque

per horas neque per tempora horarum in multipla accurate mensurari et dividi potest. E. g. revolutio solis annua est dierum 365, hor. 5, min. 49 quamproxime; revolutio lunae est dierum 29, hor. 12, min. 41. Itaque ad eliminandas fractiones obtinendosque numeros integros, qui dies et annos dumtaxat continerent, excogitati fuerunt cycli, qui plures eiusdem sideris revolutiones comprehenderent ita, ut post certam annorum seriem ad eundem coeli locum sidus rediret. Talis est celebris cyclus lunaris, qui est periodus annorum 19 solarium, vel annorum 19 lunarium cum mensibus 7 intercalaribus, quo tempore elapso, plenilunia et novilunia in eadem anni iuliani dies incidunt. Haec periodus vocatur etiam *metonica* ab auctore suo Metone atheniensi, illiusque commoditatem et excellentiam tanti faciebant veteres, ut annum cycli pro quolibet anno proposito aureis litteris inscribere consueverint, illamque *numerum aureum* appellaverint. Sed cycli huius utilitatem explicabimus in proximo articulo, ubi de calendario. Primus annus aerae christianae numerum aureum habuit 2, seu cycli initium habuit anno ante Christum natum. Quare si anno Christi cuiuslibet proposito addatur 2, et summa per 19 dividatur, numerus, praeter quotientem, residuus aureum propositi anni numerum exhibebit. Cycli solaris est 28 annorum periodus, quae in 1:

initium, et in 28 finem habet. Illae autem cycli non ita appellatur, quasi ex motu solari pendeat, sed quod adhibeatur ad designandam diem *dominicanam*, quae olim *dies solis* vocabatur. Talis est nempe huius cycli periodus, ut annis 28 completis, anni dies in iisdem hebdomadae diebus recurrant. Huius quoque cycli constructionem et usum in proximo articulo ostendemus. Cycli solaris epocha novem annis ante Christum natum incipit. Quare ad inveniendum anni cuiuslibet propositi cyclum solarem, numero dato addatur 9, summaque per 28 dividatur, residuum exprimet cyclum quaesitum; quotus autem cycli solaris periodos post Christum natum indicabit. Si vero nullum sit residuum, annus propositus erit ultimus cycli solaris annus; quod evidens est ex cycli solaris natura. Praeter cyclum lunae et solis est alius cyclus, qui *indictionum* dicitur, apud romanos in diplomatibus caesareis frequenter usurpatus. Nullam habet cum motibus coelestibus connexionem, isque nihil aliud est quam annorum 15 revolutio, quibus expletis, rursus eiusdem periodi recurrit initium. Anno ante Christum natum indictionis numerus fuit 3. Ac proinde si anno Christi addantur 3, et summa dividatur per 15, residuum erit ipse indictionis annus. His praemissis inveniendae periodi iulianae rationem exponemus.

Probl. 1. DATIS ANNIS CYCLI SOLARIS, LUNARIS ET INDICATIONIS, INVENIRE ANNUM PERIODI IULIANAE.

Ex periodi iulianae natura evidens est, inveniendos esse tres numeros huius conditionis, ut primus sit *multiplus* numerorum 19 et 15, seu eorum producti 285, ut per 28 divisus relinquat numerum cycli solaris; secundus sit *multiplus* numerorum 28 et 15, seu eorum producti 420, ut divisus per 28 relinquat numerum cycli lunaris; tertius denique sit *multiplus* numerorum 28 et 19, ut per 15 divisus relinquat numerum cycli indictionis. Horum numerorum summa, si minor sit 7980, erit annus periodi iulianae quaesitus; si autem maior fuerit, dividatur per 7980, et residuus numerus erit annus periodi iulianae. His conditionibus satisfieri facile potest ope algebrae, primus numerus est 4845, secundus 4200, tertius 6980, ut patet. Illi enim numeri habent condiciones requisitas. E. g. sit cyclus solaris 3, lunaris 4, indictionis 5, dicatur 4849 in 3, productum erit 14535. Item multiplicetur 420 per 4, habebitur productum 1680: tandem fiat multiplicatio numeri 6916 per 5, productum fiet 34580, habebiturque 69515 productorum summa, qua divisa per 7980, quotus erit 8; residuum autem 2075 exhibebit annum periodi iulianae quaesitum. Porro ex da-

tis conditionibus problematis patet, in tota periodo unicum esse annum, qui datis cyclis respondeat, ac proinde si cuiusque anni cyclos in suis annalibus notassent historici, omnis tolleretur temporum ambiguitas.

Praeter periodum iulianam est et alia periodus, quae *victoriana* a suo auctore Victorio, aut *dionysiana* a reformatore Dionysio dicitur. Periodus illa ex cyclis solis et lunae in se invicem multiplicatis conflatur, ac proinde annis 532 absolvitur.

Probl. et. INVENIRE ANNUM PERIODI DIONYSIANAE, DATIS CYCLORVM SOLIS ET LUNAE ANNIS.

Problema huc revocatur, ut nempe inveniatur duo numeri tales, quorum unus dividi possit per 28 sine residuo, ac si per 19 dividatur, residuum sit 1, alter autem sine residuo dividatur per numerum 19, ac si per numerum 28 dividatur, residuum sit 1, ut patet ex natura periodi Dionysianae. Numeri autem illi per algebrae quaesiti procedunt 476 et 57. Manifestum enim est, numeros illos conditionibus propositis satisfacere. Itaque numerus cycli solaris datus pro quolibet anno proposito multiplicetur per 57, itemque numerus cycli lunaris ducatur in 576. Productorum summa dividatur per 532; numerus residuus, nulla habita ratione, quoti

erit annus periodi dionysianae quaesitus. At si dato anno aerae christianae inveniendus proponatur annus periodi dionysianae, res est magis expedita. Anno dato addatur numerus 475, summa dividatur per 532, numerus residuus, praeter quotientem, indicat annum periodi quaesitum. Ceterum totam huius problematis rationem arithmetica declarate longius foret. Satis sit observare inventos numeros propositae quaestioni satisfacere, quod evidens est.

ARTICVLVS III.

De calendario.

DEFINITIO I.

Calendarium est dierum in anno civili dispositio secundum priores menses et eorundem in hebdomadas distributio, festis etiam adsignatis. Inter varias calendariorum formas *calendarium iulianum* et *gregorianum* considerabimus. *Calendarium iulianum* illud est; in quo cycli solaris ope distribuuntur hebdomadae dies secundum seriem litterarum A, B, C, D, E, F, G. *Novilunia* autem et *plenilunia*, praesertimque *plenilunium paschale*, numeri aurei ope disponuntur. Totam *calendaril huius formam* breviter explicabimus. *Hebdomadarum distributio* sit per litteras ai-

ris conditionibus problematis patet, in tota periodo unicum esse annum, qui datis cyclis respondeat, ac proinde si cuiusque anni cyclos in suis annalibus notassent historici, omnis tolleretur temporum ambiguitas.

Praeter periodum iulianam est et alia periodus, quae *victoriana* a suo auctore Victorio, aut *dionysiana* a reformatore Dionysio dicitur. Periodus illa ex cyclis solis et lunae in se invicem multiplicatis conflatur, ac proinde annis 532 absolvitur.

Probl. et. INVENIRE ANNUM PERIODI DIONYSIANAE, DATIS CYCLORVM SOLIS ET LUNAE ANNIS.

Problema huc revocatur, ut nempe inveniatur duo numeri tales, quorum unus dividi possit per 28 sine residuo, ac si per 19 dividatur, residuum sit 1, alter autem sine residuo dividatur per numerum 19, ac si per numerum 28 dividatur, residuum sit 1, ut patet ex natura periodi Dionysianae. Numeri autem illi per algebrae quaesiti procedunt 476 et 57. Manifestum enim est, numeros illos conditionibus propositis satisfacere. Itaque numerus cycli solaris datus pro quolibet anno proposito multiplicetur per 57, itemque numerus cycli lunaris ducatur in 576. Productorum summa dividatur per 532; numerus residuus, nulla habita ratione, quoti-

erit annus periodi dionysianae quaesitus. At si dato anno aerae christianae inveniendus proponatur annus periodi dionysianae, res est magis expedita. Anno dato addatur numerus 475, summa dividatur per 532, numerus residuus, praeter quotientem, indicat annum periodi quaesitum. Ceterum totam huius problematis rationem arithmetica declarate longius foret. Satis sit observare inventos numeros propositae quaestioni satisfacere, quod evidens est.

ARTICVLVS III.

De calendario.

DEFINITIO I.

Calendarium est dierum in anno civili dispositio secundum priores menses et eorundem in hebdomadas distributio, festis etiam adsignatis. Inter varias calendariorum formas *calendarium iulianum* et *gregorianum* considerabimus. *Calendarium iulianum* illud est; in quo cycli solaris ope distribuuntur hebdomadae dies secundum seriem litterarum A, B, C, D, E, F, G. *Novilunia* autem et *plenilunia*, praesertimque *plenilunium paschale*, numeri aurei ope disponuntur. Totam *calendaril huius formam* breviter explicabimus. *Hebdomadarum distributio* sit per litteras ai-

phabeti septem priores A, B, C, D, E, F, G, hoc ordine; prima scilicet ianuarii dies notatur littera A, secunda B, tertia C, et ita deinceps usque ad G, quae diei septimae adfigitur, et rursus eodem seruatō ordine, diei octavae iterum apponitur littera A, nonae diei B, decimae C, atque sic successiva litterarum repetitione singulae anni dies aliquam obtinent litteram in calendario, et ultimo diei decembris adscribitur littera A. Nam si 365 dies dividantur per 7, proveniunt hebdomadae 52, et unus praeterea superest dies. Si nullus superesset dies, anni omnes ab eodem hebdomadae die semper inciperent, et quilibet mensis dies in determinatum hebdomadis diem perpetuo incideret. Quia vero in anno praeter hebdomadas completas remanet unus dies; factum est, ut annus in eodem desinat die, a quo incipit. E. g. in anno communi 365 dierum, si annus incipit die dominica, ultimus anni dies erit etiam dies dominica, et primus sequentis anni dies est dies lunae. Litteris hac ratione dispositis in anno communi, littera, quae primae ianuarii dominicae respondet, per totum illum annum dominicas indicabit, ideoque littera illa istius anni *dominicalis* vocatur. Si prima ianuarii dies sit dominica, cui respondet littera A, ultima erit quoque dominica, ut patet ex dictis, ac proinde annus sequens die lunae incipiet, et dominica cadet in diem septi-

mo, cui respondet littera G, quae ideo erit littera dominicalis per totum illum annum. Si annus die lunae incipiat, die quoque lunae desinet, et anno sequente prima ianuarii dies cadet in diem martis, primaque dominica cadet in sextam mensis diem, cui in calendario respondet littera F, atque eodem modo anno sequente littera dominicalis foret E, et hac ratione litterae dominicales ordine semper retrogrado feruntur per G, F, E, D, C, B, A. Evidens est, ut iam diximus, per totum annum *communem* seu non bissextilem eadem littera cuiuslibet hebdomadae diem semper iudicari, quum dominica septem dierum ordine constanter redeat. Verum quoniam quartus quilibet annus est bissextilis, dierum scilicet 366, ultra hebdomadas 52 supersunt dies duo. Quare si annus ille incipiat die dominica, in die lunae terminabitur, et proximus post hunc bissextilem annus a die martis incipiet, primaque eiusdem anni dominica in sextam mensis diem cadet, cui respondet littera F prosequentis anni dominicali. Itaque quum annus bissextilis post singulos quattuor annos recurat; hinc manifestum est, singulis septem annis quater sumtis, hoc est, 28 annorum intervallo recurrere eundem litterarum dominicalium ordinem, qui quidem ordo annorum bissextilium recurrenti non turbatus singulis septenniis rediret. Hinc oritur *cyculus solaris* annorum

Tom. V. Gg

23, de quo iam mentionem fecimus, quo nempe completo, eadem recurrit litterarum dominicalium series. Ex his autem patet, quae ratione construi possit pro calendario iuliano litterarum dominicalium vulgaris tabula. Cycli solaris primus annus est bissextilis, cui respondent litterae dominicales G, F. Secundi anni littera dominicalis est E, tertii D, quarti C; quintus cycli annus rursus est bissextilis, cui congruunt litterae dominicales B, A cet. et ita deinceps. Hinc facile comparatur tabula, quae litteras dominicales cuiuslibet cycli solaris anno respondentes exhibet. Quare si inveniatur cycli solaris annus, ut antea docuimus, statim patet littera dominicalis e latere respondens. Si tabula duas demonstrat litteras dominicales, quod in anno quolibet bissextili contingit, litterarum prima valet usque ad 24 diem februarii *inclusive*, altera autem reliqua anni parte usurpatur.

II. Praeter hanc, quam explicavimus, litterarum dominicalium distributionem, quae stabiles dies festos certis anni diebus adligatos determinat, in calendario consignantur etiam dies festi mutabiles, qui in diversis annis diversis diebus celebrantur, qui proinde non ex solis, sed ex lunae motu pendent. Tale est sanctum paschatis festum, quod die dominica post plenilunium *vernale* celebrari, praecipit ecclesia. Plenilunium autem *vernale*

illud appellatur, quod in ipsam aequinoctii vernalis diem incidit, vel eam proxime sequitur. Primo itaque ad definiendum paschatis celebrandi tempus constituendum est aequinoctium, quod diei martii 21 adfixum statuitur in calendario iuliano. Novilunia autem et plenilunia cycli lunaris et numeri aurei ope in eodem calendario definiuntur. Haec autem ratione numeri aurei diebus calendarii adscribuntur. Adhibito quolibet anno, pro initio cycli, cui numerus aureus 1 tribuitur, notentur in singulis mensibus noviluniorum dies, atque eo anno e regione horum dierum scribatur character I. Quoniam autem, e. g. novilunia accidebant januarii 23, februarii 21, martii 23 cet.; e regione horum dierum in cycli lunaris columna scribitur unitas. Sequenti anno notatis noviluniis e regione dierum, quibus acciderunt, scribitur in numerorum aureorum columna character 2. Idem fit tertio anno, et ita deinceps, donec absolutus fuerit cyclus annorum 19. Iuliani calendarii constructionem explicavimus. Nunc calendarium gregorianum exponamus, et deinde calendarium utrumque diligentius expendemus.

III. Alia est calendarii gregoriani forma, tum quod ad litteras dominicales, tum etiam quod ad festa mobilia. Calendarii reformatio sub Gregorio XIII litterarum dominicalium sedem mutavit. Nam ineunte anno 1582 lit-

tera dominicalis fuit G; sed de mens diebus decem post quartam diem octobris, littera dominicalis pro reliquo anno fuit C. Etenim anno 1582 pro die 5 octobris diem 13 numerari decrevit summus Pontifex, ut nempe aequinoctium ad eam reuiceretur diem, in quam incidebat tempore concilii niceani. Iam vero eiusdem anni cyclus solaris fuit 23, ac proinde G fuit littera dominicalis (*ex dem.*). Quare septima dies octobris, in qua occurrit littera G, debuit esse dominica, ideoque dies 4 octobris, cui responder littera D, fuit dies iouis, dies 15, cui responder littera A, fuit dies veneris, ac proinde littera C, quae diei 15 responder, dominicam diem indicabat. Quare littera dominicalis in calendario iuliano litterae dominicalis sedem in calendario gregoriano, locorum quattuor intervallo praecedit; quum in primi calendarii forma littera A respondeat litterae D in calendario gregoriano. Praeterea in eodem calendario perpetuus non est litterarum dominicalium ordo. Nam quum annus 1600 fuerit bissextilis, communis autem fuerit annus 1700; litterarum dominicalium seriem anno 1700 turbari oportuit; idem ordo mutabitur quoque annis 1800, 1900, cet. in omnium denique saeculorum initio, si primus saeculi annus non sit bissextilis.

Inde autem facile colligitur, qua ratione in calendario gregoriano cycli solaris ta-

cula construi possit. In cyclo solari pro calendario iuliano loco litterae G, substituatur littera C, quae nempe respondeat cyclo solari 23, atque ita facile comparabitur cycli solaris tabula in calendario gregoriano. At manifestum est, tabulam illam valere dumtaxat ab anno 1582 usque ad 1700. Etenim quam singulis quatter centesimis annis unicus dumtaxat annus centesimus sit bissextilis in calendario gregoriano, bissextiles autem sint anni singuli centesimi in anno iuliano, patet, annos 1700, 1800, 1900 non esse bissextiles, quales esse debent in calendario iuliano, ac proinde pervertitur litterarum dominicalium ordo. Superfluum indicamus haec describere cycli solaris tabulas, quae passim reperiuntur, satis fuit explicasse principia, ex quibus intelligi et construi possunt. Ceterum litterae dominicales sine cyclorum ope facile inveniuntur hoc modo. Invenienda proponatur littera dominicalis ann. 1755. Disponantur litterae dominicales hoc ordine B, A, G, F, E, D, C, addantur 55 numero 13, ob 13 annos bissextiles, qui ab anno 1701 usque ad 1755 interfluxere *exclusive*, hoc est, non numerato anno 1755, fiatque divisio per 7, residuum 5 exhibet litteram dominicalem E. Si autem annus sit bissextilis, iam litterae per residuum numerum datae iungenda est littera proxime sequens. Huius operationis ratio statim patet. Etenim

ann. 1701 littera dominicalis fuit B. Si anni singuli unicam haberent litteram, divisio per 7 annorum numero, qui ab anno 1700 elapsi sunt, quotus hanc litteram indicaret. Verum annus quilibet bissextilis facit, ut annus sequens litterae unius intervallo regrediatur. E. g. annus 1705 loco litterae dominicalis E habuit D. Igitur duo anni bissextiles efficiunt, ut annus duarum litterarum intervallo retrahatur, ideoque septem anni bissextiles efficiunt, ut toto septem litterarum intervallo regressus fiat; hoc est, litterarum ordo rursus incipit. En totam huius operationis rationem, ex qua etiam facile intelligitur, ultimam litteram C fore dominicalem, si divisione facta, nullum supersit residuum.

IV In calendario gregorio *epactarum* ope definiuntur novilunia et plenilunia, paschatis festum, et quae ex eo pendent festa mobilia. *Epactam* appellant chronologi mensis solaris et mensis lunaris synodici differentiam, vel etiam differentiam anni solaris et anni lunaris synodici, aut etiam plurium utcumque mensium aut annorum solarium itidemque lunarium numero aequalium differentiam. Igitur epactae vel sunt *annuae* vel *mensuales*, prout nempe sunt annorum vel mensium solarium et lunarium differentiae. Itaque quum annus iulianus sit 365 dies. 6 hor. annus autem lunaris sit 354 dies. 8 hor. 48'

48'; epacta annua est 10 dies. 21 hor. 11 22" hoc est, dierum circiter 11, ideoque duorum annorum epacta est dier. 22, annorum trium epacta est dier. 33 vel potius dierum 3, quum 30 dies constituent mensem *embolismicum* sive *intercalarem*. Simili ratione epacta annorum 4 erit dierum 14, et ita deinceps, ac proinde epacta anno quolibet de imonono erit 30 vel 0. Quare vicesima epacta erit 11, ac proinde epactarum cyclus cum numero aureo, seu epactarum cyclo annorum 19 desinit, et cum eodem rursus incipit.

Præterea quum menses lunares post singulos 19 annos iidem redeant, hoc est, desinente hac periodo iisdem diebus recurrant, ita differentia inter annum solare et lunarem post annos 19 eadem redit. Quia vero anno lunari haec addenda est differentia, ut cum anno solari concilietur, sive ut anno solari aequalis sint; differentiae illae, quae ad singulos cycli lunaris annos respective pertinent, *epactae annuae* vel simpliciter *epactae* appellantur. Quare epactae nomen in usu vulgari significat numerum anno lunari addendum, ut cum solari congruat. Ex hac mutua cycli lunaris et cycli epactarum connectione pendet regula, quae ad inveniendam epactam dato cuiuslibet cycli lunaris anno convenientem adhiberi solet. Multiplicetur nempe datus cycli lunaris annus per numerum

11, si productum sit minus quam 30, praepacta quaesita haberi debet; si autem maius sit, hoc dividatur per 30; facta divisione, quod residuum est, erit epacta quaesita. Porro ex his praeeptis evidens est, epactam inventam esse *iulianam*. Qua ratione inveniri possit epacta *gregoriana*, mox praescribemus. Interim patet, epactae ope pro quolibet anno dato inveniri posse novilunii dies. Anni dati epacta mensis numero addatur, sicut initio a mense martio *inclusive*. Si summa minor fuerit quam 30, haec ex 30 subtrahatur; si maior, haec auferatur ex 60, quod remanet, novilunii diem indicabit. Si pro mensibus ianuario et martio quaeratur novilunium, tunc epactae nihil addi debet in utroque casu. At si pro mensibus februario et aprilis invenendum sit novilunium, unitas addenda est. E. g. si invenienda proponatur mensis decembris dies, in quam incidit novilunium ann. 1711, cuius epacta erat 22; dies quaesita erit 28 decembris. Nam $22 + 10 = 32$, et $60 - 32 = 28$. Tota operationis ratio manifesta est. Nam quum epacta sit 22, aetas lunae prima die martii erit dierum 22, prima autem die aprilis erit dierum circiter 23, prima die maii dierum 24 eet. Quum enim epacta dierum 11 intervallo annuatim crescat, fingi potest, eam unius diei intervallo circiter per menses crescere a mense martio usque ad decembrem. Itaque pri-

ma die decembris lunae aetas erit dierum 31, hoc est, novilunium iam duobus ante diebus contigit. Quare ut pro mense decembri habeatur novilunii dies, ex numero 32 auferatur 2, vel ex 60 subtrahatur 31. Inventa autem novilunii die, aetas lunae pro quolibet die dato statim colligitur.

V. Epacta iuliana a gregoriana distingui debet. In eo nempe sita est epactae utriusque differentia, quod annus iulianus dierum undecim intervallo tardius incipiat quam gregorians. Quare inventa epacta iuliana, ab ea, si necesse sit, 30 diebus aucta subtrahatur numerus 11, habebitur epacta gregoriana. Ita anno 1712 epacta gregoriana est 22, et novilunia huius anni mense quolibet undecim diebus tardius quam in anno iuliano contingunt, ut oportet. Felici autem casu accidit, ut numerus dierum in anno gregoriano differat ab anno iuliano eadem ipsa differentia, qua annus solaris superat annum lunarem. Ita autem fit, ut epacta gregoriana pro dato quolibet anno conveniat cum epacta iuliana anni praecedentis. Porro quia cyclus 19 annorum die una integra spatio annorum 312 novilunia antevertit, ita etiam epactarum cyclus idem non semper obtinet, nempe in hoc casu unitate mulctari debet epactae methodo praecedenti inventae. Igitur aconrata non est epacta, quam calendarium exhibet; nempe si epacta calendarii

tuerit 22, adhiberi debet epacta 21, quum novilunium non in diem 22, sed 21 incidat. Quare elapso hoc temporis intervallo mutantur epactae, atque ita deinceps post singulos 312 annos. Praeter hanc variationis causam aliam quoque ob rationem in calendario gregoriano epactarum cyclum mutari necessum est. Nam ex quattuor annis *saecularibus* tres non sunt bissextilis ita, ut his annis novilunia non incidant in diem, quam calendarium indicat, sed in diem sequentem. Ita si 10 die martii e. g. contingere debeat novilunium, ponendo annum una die auctum, novilunium illud incidet dumtaxat in diem 11, si annus non augeatur. Hinc pro his casibus aliae duae fuerunt compositae epactarum tabulae, quae apud omnes calendarii scriptores reperiuntur. Tabularum rationem, atque artificium exposuisse satis sit.

VI. Ex his, quae hactenus de calendario iuliano et gregoriano explicavimus, intelligitur calendarii utriusque differentia. Calendarium gregorianum differt a iuliano tum quod ad ipsam anni formam, tum quod ad epactas numero aureo substitutas, quarum usus et dispositio in calendario gregoriano longe aliter se habent. Calendarium iulianum erroribus plurimis obnoxium esse patet. Et enim in hoc calendario aequinoctium vernale fixum ponitur diei 21 martii, atque cyclo 19 annorum, vel numeris aureis novilu-

nia et plenilunia constanter indicari fingitur. Vtrumque autem a vero longe aberrat, ut in paschatis celebratione crassiores errores inducit. Quod ut demonstremus, hanc calendarii formam ad annum 1715 transferamus. Aequinoctium vernale in calendario iuliano hoc est, *stilo veteri*, ut dicunt, in diem 10 martii incidebat, *stilo autem novo*, nempe in calendario gregoriano, in diem 21 eiusdem mensis cadebat. Plenilunium verum post aequinoctium cadebat in diem 7 aprilis, ac proinde trium dierum differentia tardius, pro ratione cycli lunaris vel numeri aurei, qui plenilunium paschale diei 10 aprilis consignabat. At quum dies 10 aprilis in diem dominicam incidat, paschatis festum secundum calendarii ecclesiastici leges ad diem 17 transferri debet. Quare pascha die 10 aprilis celebrandum, in diem 17 caderet. Hic error, qui in *postpositione* plenilunii positus est, ex cycli lunaris vitio originem habet. Successu temporis ita creverant calendarii errores, ut paschatis celebratio nullis iam certis legibus subici possit. Qua de causa factum est, ut anno 1582 (quod antea dictum est), Gregorius XIII. ex mense octobri decem dies expunxerit, et aequinoctium proprio loco, diei scilicet 21 martii restituerit. Iussit summus Pontifex, novilunia et plenilunia non aureis numeris, sed epactarum ope definienda esse. Totam huius reformationis

artem explicavimus. Verum quamvis calendarium gregorianum iuliano longe sit anteponendum, non tamen ab omni errore immune est. Etenim non obstante gregoriana *intercalatione*, æquinoctium post vel ante 21 martii contingere potest: die 23 martii aliquando contingit: cadit aliquando in 19, atque in hoc casu plenilunium, quod die 20 martii accideret, est verum plenilunium paschale, nec tamen ut tale habetur in calendario gregoriano. Praeterea in eodem calendario tanquam luna *paschalis* habetur plenilunium, quod die 22 martii contingit. Illud tamen paschale non est, si ante æquinoctium contingit, ac proinde in utroque casu error committitur. Tandem ex epactarum constructione patet, fieri posse, ut novilunia, quae epactarum ope inveniuntur, novilunia vera horis quibusdam praecedant vel subsequantur. Ac proinde in hoc casu plenilunium paschale in diem sabbati potest incidere, quamvis diei dominicae in epactarum tabulis consignetur. Et vice versa plenilunium, quod in diem dominicam cadit, diei sabbati epacta consignaret. Quare in primo casu octo dierum intervallo tardius pascha celebratur; in casu autem altero celebratur in ipso plenilunii die cum ipsis iudaeis. Erroris exempla adferre non abs re erit. Anno, 1724 plenilunium verum paschale contingit die sabbati 8 die aprilis, horis 4, mi-

nutis primis 21 post meridiem, atque æquinoctium die 20 martii contigerat. At inito per epactas calculo, plenilunium paschale invenitur die 9 aprilis, quae erat dies dominica. Quare ex calendarii lege festum paschatis in diem 16 aprilis incidit, die tamen 9 re vera celebrandum. Idem contigit an. 1744, quo paschatis festum 8 diebus, quam pro veritate astronomica, tardius celebratum est. Nam plenilunium paschale contigit die sabbati 28 martii, ac proinde die dominica sequenti celebrandum erat paschatis festum; quum tamen ex calculo epactarum die 29, quae erat dominica, plenilunium contigerit, ideoque paschatis celebratio ad diem 5 aprilis erat removenda. Idem continget annis 1778, 1798, aliisque deinde annis plurimis. Itaque licet novilunia et plenilunia epactarum ope in calendario gregoriano multo accuratius quam in iuliano definiantur; fieri tamen nequaquam potest, ut in eandem diem cum astronomicis pleniluniis et noviluniis accurate semper coincident.

VII. Heic data occasione paucis verbis observare non abs re erit, quid conjunctionis habeat legitima paschatis celebratio cum sacra theologia. In paschatis celebratione primis duobus ecclesiae saeculis diversa fuit disciplina. Asianae ecclesiae servantes traditionem, quam a S. Iohanne evangelista se hausisse praedicabant, pascha cum iudaeis cele-

brafont luna 14. Aliae autem ecclesiae traditioni a S. Marco acceptae inhaerentes, paschatis celebrationem protraxerunt usque ad dominicam post lunam 14. Haec disciplinae varietas perduravit ad medium usque secundum saeculum, quo S. Pii Papae auctoritate in eandem cum latinis disciplinam conuenerunt asiani. Haec celebrandi paschatis consuetudo a summo Pontifice praescripta conciliorum decretis, et praesertim concilii nicaeni definitione fuit confirmata, statutamque est; *pascha celebrantum esse prima dominica post lunam 14 primi mensis ita, ut tamen, luna 14 in diem dominicam incidente, paschatis celebratio ad dominicam proxime sequentem transferri debeat.* Ex concilii nicaeni decreto intelligitur, ad legitimam paschatis diem definiendam quattuor esse necessaria. i.º Nota sit oportet anni solaris dies, quo sol primum arietis gradum ingreditur. ii.º Nota quoque esse debet dies nouilunij, cuius luna 14 vel in diem aequinoctij vernalis incidat, vel proxime post ipsum aequinoctium verum. iii.º Cognita sit oportet luna illa 14. iv.º Tandem notum esse debet, in quam mensis diem incidat dominica, quae lunam 14 primi mensis proxime sequitur. Haec quidem omnia, quod ad usum ecclesiasticum, satis accurate praestat explicata calendarii doctrina; non tamen ea diligentia, quae concilii nicaeni decretis ad-

amussim respondere possit ita, ut nostri paschatis dies cum iudaeorum paschate nunquam concurrat.

Immerito tamen ecclesiam quis reprehenderet, quasi in paschatis celebratione cum *quartodecimano* errare possit. Quod quidem obiciunt aliqui, nec quaestionis theologicae nec calendarii doctrinae satis periti. Qui summorum Pontificum et concilii nicaeni decretis pertinaciter obstiterunt, tanquam haeretici damnati sacre, quibus ab haeresi sua haeret *quartodecimorum* nomen. In hac celeberrima de paschatis celebratione controversia distingui debent partes duae, quarum una spectat ad disciplinam, altera vero ad dogma pertinet. Disciplina posita est in more paschatis celebrandi ritu, qui quidem ritus libere usurpari potuit, antequam ecclesiae praeceptum accederet. Theologis notissimae sunt litterae, quibus S. Irenaeus Victorum summum Pontificem hortatur, ut maiorum suorum exemplo asianorum consuetudini ac disciplinae indulgeat. Quaestionis pars aliam cum dogmate coniuncta in eo consistit, quod *quartodecimani* non solum pascha celebrarent luna 14, sed etiam paschatis tali die celebrandi praeceptum atque necessitatem imposuerint, et ita ritus mosaicos revocare tentauerint, quod haeticum omnino est. Ex his autem manifestum est, primam quaestionis partem, quae mera est consuetudo atque

disciplina, ex ecclesiae institutione pendere, ideoque nullius erroris reprehendi posse ecclesiam, etiamsi pascha cum iudaeis celebrari aliquando contigerit. Et re quidem ipsa talis astronomicus error nullo declinari potest est calendario perpetuo, nisi ad astronomiae severitatem sit compositum, quod in usu vulgari non satis commodum foret atque expeditum. Quae quum ita sint, in paschatis festorumque omnium celebratione ecclesiae disciplina religiose tenenda est, *resurrectionis Christi Domini memoria sancte recolenda*, atque ita vivendum nobis est et moriendum, ut tandem in vitam aeternam resurgamus.

APPENDIX.

De quibusdam capitulis praecedentis utilitatibus.

Praecedentis doctrinae utilitatem; in definienda aera christiana epocharum omnium longe nobilissima, primum demonstravimus. Quamvis aerae christianae initium certo figere non audeant accuratiores chronologi; aerae tamen dionysianae seu vulgaris errorem facile ostendunt. Tota quaestionis huius difficultas ex triplici capite oritur. 1.º Ex morte Herodis, quo adhuc vivente Christus Dominus natus est: *in diebus Herodis regis*, Matth.

cap. II. 11.º. Ex imperii Augusti initio, cuius imperii anno 42 Christus natus creditur: *anno autem 15 imperii Tiberii Caesaris*, Luc. cap. III. 111.º. Tandem ex censu populi romani facti sub Cyrino praeside Syriae, cap. II. Lucae. De his tribus varia est chronologorum opinio. Nonnulli mortem Herodis consignant anno ab Urbe condita 754, alii autem nonnullis ante annis. Aliqui regnum Augusti auspicantur a morte Caesaris; alii a primo illius consulatu. Aliqui initium imperii Tiberii sumunt a morte Augusti, alii biennio ante, quum tunc temporis collega Augusti iam fuerit. Denique quum plures sub hoc Principe facti fuerint populi romani census, annum, quo contigit descriptio memorata a S. Luca, haud facile est definire. Quaestionis difficultatem augent adhibitae a SS. PP. epochae. In enim a Salvatoris nostri natali annos numerare non consueverant, sed primis ecclesiae temporibus aliae usurpabantur epochae, vel *aera actiata, diocletiana, ab Urbe condita, fastorum consularium*, et aliae etiam pro varia populorum, apud quos SS. PP. degabant, consuetudine. Sed quidquid sit de illa quaestione, cuius tractatio ad chronologos proprio iure pertinet; certum est, eam magna periodorum et cyclorum varietate esse implicatam, et ab iis tantum intelligi posse, qui harum rerum doctrina probe sunt imbuti. Diligenter autem observa-

disciplina, ex ecclesiae institutione pendere, ideoque nullius erroris reprehendi posse ecclesiam, etiamsi pascha cum iudaeis celebrari aliquando contigerit. Et re quidem ipsa talis astronomicus error nullo declinari potest est calendario perpetuo, nisi ad astronomiae severitatem sit compositum, quod in usu vulgari non satis commodum foret atque expeditum. Quae quum ita sint, in paschatis festorumque omnium celebratione ecclesiae disciplina religiose tenenda est, *resurrectionis Christi Domini memoria sancte recolenda*, atque ita vivendum nobis est et moriendum, ut tandem in vitam aeternam resurgamus.

APPENDIX.

De quibusdam capitulis praecedentis utilitatibus.

Praecedentis doctrinae utilitatem; in definienda aera christiana epocharum omnium longe nobilissima, primum demonstravimus. Quamvis aerae christianae initium certo figere non audeant accuratiores chronologi; aerae tamen dionysianae seu vulgaris errorem facile ostendunt. Tota quaestionis huius difficultas ex triplici capite oritur. 1.º Ex morte Herodis, quo adhuc vivente Christus Dominus natus est: *in diebus Herodis regis*, Matth.

cap. II. 11.º. Ex imperii Augusti initio, cuius imperii anno 42 Christus natus creditur: *anno autem 15 imperii Tiberii Caesaris*, Luc. *cap. III. 111.º*. Tandem ex censu populi romani facti sub Cyrino praeside Syriae, *cap. II. Lucae*. De his tribus varia est chronologorum opinio. Nonnulli mortem Herodis consignant anno ab Urbe condita 754, alii autem nonnullis ante annis. Aliqui regnum Augusti auspicantur a morte Caesaris; alii a primo illius consulatu. Aliqui initium imperii Tiberii sumunt a morte Augusti, alii biennio ante, quum tunc temporis collega Augusti iam fuerit. Denique quum plures sub hoc Principe facti fuerint populi romani census, annum, quo contigit descriptio memorata a S. Luca, haud facile est definire. Quaestionis difficultatem augent adhibitae a SS. PP. epochae. In enim a Salvatoris nostri natali annos numerare non consueverant, sed primis ecclesiae temporibus aliae usurpabantur epochae, vel *aera actiata, diocletiana, ab Urbe condita, fastorum consularium*, et aliae etiam pro varia populorum, apud quos SS. PP. degabant, consuetudine. Sed quidquid sit de illa quaestione, cuius tractatio ad chronologos proprio iure pertinet; certum est, eam magna periodorum et cyclorum varietate esse implicatam, et ab iis tantum intelligi posse, qui harum rerum doctrina probe sunt imbuti. Diligenter autem observa-

vandum est, in chronologicis controversiis obscuritatem maximam persaepe oriri ex ipsa periodorum hypothesis non satis accurate definita. Ita si scriptor aliquis coetaneus certo periodi iulianae vel alterius periodi anno factum aliquod consignaverit, eiusdem facti aetas definita habebitur; dummodo tamen probe cognita sit scriptoris huius de usurpata periodo hypothesis. Quum enim periodi ad alias epochas referantur, certo constare debet epocharum illarum initium, quale scilicet adhibetur a scriptoribus, quorum auctoritate utimur. Quamvis ergo utilissimus sit periodi iulianae usus; quia tamen periodus illa fixum non habet initium, si ad epocham orbis conditi vel aerae christianae referatur; hinc patet, periodi huius ope non satis certo alicuius facti tempus indicari, nisi auctor suum de periodi initio sententiam declaraverit, aut facto aliquo indubitato illustraverit. Rem praesentis quaestionis exemplo explicabimus. Refert Iosephus in *antiquitatibus iudaicis: vita defunctum esse Herodem post detrasum regno Antigonum anno 74. ex quo a romanis rex declaratus est. 77; regium autem fastigium adeptus est olympiade 184.* Porro quum ad Herodis mortem circiter referri possit christinae aerae initium, Iosephi auctoritate merito utuntur chronologi, dummodo tamen olympiadis annum certo definiant. Etenim anti-

olympiadum ex orbis conditi epocha, quae ex aera christiana pendet, ac proinde chronologi ponunt, quod est in quaestione. Quarendum igitur est factum aliud, quod olympiadum annus certius determinetur, quo definito iam olympiadum epocha uti licebit tamquam puncto fixo, ad quod revocari poterunt facta alia a Iosepho narrata. In hunc usum adhiberi poterit eclipsis lunae, quam contigisse, refert Iosephus, eadem nocte, qua Herodis aegrotantis iussu Mathias populi seductor occisus est, et post quam Herodes brevem aegramque vitam traxisse legitur. Contigit autem eclipsis illa ex tabulis astronomicis anno iuliano 42, die 13 martii, tribus horis ante ortum solis. Si eclipsim hanc aliquo olympiadum anno notasset Iosephus, de anno, quo mortuus est Herodes, nullum iam foret dubium, ac proinde et certo figi posset aera christiana, quum ex chronologorum omnium consensu certissimum sit, Herodem paullo post Christum natum obiisse. Ceterum ex dictis probabilissimum et historica demonstratione fere indubitatum est, aeram christianam in anno iuliano 41 vel 42 collocandam esse. Quare aera vulgaris, quae nativitatem Christi consignat anno iuliano 45, tardior est annorum 3 vel 4 intervallo.

Alia est in rebus chronologicis frequentissima ambiguitatis causa ex diverso auctorum scriptores anni initio repetenda. Au-

nitentium sumebant aliqui a mense martii, alii a mense ianuario, nonnulli a mense Decembri, et quidem etiam a variis eorundem mensium diebus: a paschatis festo annum auspiciabantur plurimi. Ex hac varietate chronologicas lites plurimas oriri necessum est, nisi probe cognita fuerit anni forma. Sed aliae sunt multo graviores in annorum forma difficultates; anni non sine designari aliquando consuevit apud veteres planetae cuiuscumque in coelo revolutio, ut testantur Diodorus siculus, Plinius, Plutarchus alique non pauci remotissimae antiquitatis scriptores. Testis Suida annus ex duobus, tribus, quattuor, sex, duodecim mensibus constabat, aliquando autem una die. Ex hac annorum varietate patet, contrahendam esse remotissimam, quam nonnulli populi iactant, antiquitatem. Et quidem scripturae sacrae repugnat omnino, quod de sua antiquitate fabulantur babyloniorum, aegyptiorum et sinensium annales. Ac proinde tamquam fabulosa haberi debent tempora illa, vel annorum contractione ad sacram chronologiam reducenda. Re quidem vera in ipsa etiam sacrae scripturae chronologia non desunt varietates aliquae. Sed praeterquam quod demonstrari non potest, hanc, quod ad chronologiam, sacrorum textuum diversitatem nulla ratione conciliari posse; iactata quorundam populorum antiquitas a sacra chronologia longissime differt. Textus hebraeus

quater mille annos circiter a creatione mundi usque ad Christum numerat; textus samaritanus paullo maius temporis intervallum tribuit; sed versio 70 interpretum ad sex mille annos circiter idem intervallum protrahit. Ea totam textuum differentiam. At referunt chaldaeorum annales, iam a quadringentis mille et amplius annis chaldaeos astronomiae operam dedisse, dum Alexander in Asiam transit. Eadem antiquitate gloriantur babyloniorum et sinensium fasti. Quae quidem enormis temporum varietas a scriptura sacra, ideoque a veritate immensum aberrat, nisi contracta annorum forma utamur. Hanc annorum reductionem exemplo aliquo tentabimus. Narrat Alexander Polyhistor ex fide Berosi, servata fuisse Babylone iam ab annis 150000 antiquissimorum temporum documenta. Crassioris anachronismi reus facile convincitur Berosus, si animadvertamus, a Nabonassaro, qui 410 vel 411 annis ante Alexandrum vixit, destructa fuisse historica omnia monumenta. At si annos illos 150000 in dies contrahamus, inventientur anni 410, menses 8, dies 3, quod quidem cum Nabonassari temporibus apprime convenit. Sed de his intricatissimis rebus disputare nostrum non est. Satis erit observare, adversus scripturae sacrae auctoritatem a perversissimis viris summa impietate oblici chronologiae sacrae varietatem. Chronologicae enim quaestiones

ad fidem et bonos mores non pertinent, atque in rebus leuioris momenti amanaensium incuria errorem aliquem in scripturam sa. ram potuisse obrepere, consentiunt theologi omnes. Tandem, ut iam monuimus, demonstratum non est, iniri non posse concordiam inter variorum textuum chronologiam, licet hactenus ignotam fateamur ineundae huius concordiae rationem. Heic autem data occasione silentio praetermittere non licet celebratissimum Newtoni systema chronologicum. Quingentis circiter annis mundum recentiorum esse quam a chronologis creditur, opinatus est Newtonus astronomica potissimum ratione innixus. Notum est ex astronomia, puncta aequinoctialia annorum 72 intervallo uniformi tere motu retrogrado 1° incedere. Ex Sancto Clemente alexandrino, Chiron, qui unus fuit ex celebratissimis viatoribus *argonautis*, aequinoctium vernum gradui 15° arietis adligavit, ac proinde solstitium aestivum in gradu cancri 15° contigit. Anno ante bellum peloponesiacum solstitium aestivum fixit Meto in gradu 8° cancri. Quare quum gradus unus annis 72 respondeat, septies septuaginta duo anni numerari debent ab argonautarum expeditione usque ad initium belli peloponesiaci, hoc est, interfluxere anni 504 non autem 700, ut graeci scriptores referunt. Hinc concludit Newtonus, argonautarem expeditionem anno 903 ante Christum esse ad-

figendam, non autem anno 400, ut vulgo creditur, ac proinde annis circiter 500 mundus iunior foret. Hinc astronomicae rationi aliam adiungit Newtonus ex generationum aestimatione deductam. Aegyptii a Menete usque ad Sethonem numerabant generationes 341, et tres generationes spatio annorum 100 aestimabant. Graeci autem generationes singulas ad annos 40 revocabant. Aegyptios graecosque erroris reprehendit Newtonus. Verum quidem est, tres generationes ad annos 120 vulgo reduci posse, sed generationes sunt principum imperio diuturniores. Evidens enim est, si rem generatim consideremus, homines vivere diutius, quam reges regnare. Quae quum ita sint, Newtonus regum imperia constituit annorum circiter 20, hancque iustam aestimationem comprobatur descripta longa regum serie. Hoc duplex est, quod adhibet Newtonus probationis genus. Chronologiam hanc, licet excellentis ingenii virum demonstrat, impugnarunt homines eruditissimi. De argumentorum vi et pondere nostram non est iudicare, atque in obscurissima factorum temporumque senectute, in tanta opinionum varietate, in densissimis rerum antiquissimarum tenebris nullum inveniri potest chronologicum systema, quod non oppugnetur facilius, quam probetur.

Tomada razón

CARTA PASTORAL

que el Ilmo. Sr. Dr. D.

Tomás Baron y Morales

DIGNISIMO OBISPO DE LEON

dirije al Venerable Clero y fieles de su Diócesis
con motivo de la

CORONACION

de la milagrosa imagen de la insigne Patrona de
México,

MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE,

y del quincuagésimo aniversario de la

PRIMERA MISA

de Ntro. Smo. Padre

El Sr. Leon XIII.

LEON.—1887.

TIPOGRAFIA DE J. VILLALPANDO.
Escuela de Artes.

CARTA PASTORAL

que el Ilmo. Sr. Dr. D.

Tomás Baron y Morales,

DIGNISIMO OBISPO DE LEON

dirije al Venerable Clero, y fieles de su Diócesis
con motivo de la

CORONACION

de la milagrosa imagen de la insigne Patrona
de México

María Sma. de Guadalupe,

y del quincuagésimo aniversario de la

PRIMERA MISA

DE NTRQ. SMO. PADRE

EL SR. LEON XIII.

LEON.—1887.

TIPOGRAFIA DE J. VILLALPANDO.
Escuela de Artes.

NOS el Dr. D. Tomás Baron y Morales, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Leon.

AL SR. NUESTRO PROVISOR Y VICARIO GENERAL, A NUESTRO MUY ILUSTRE Y VENERABLE SR. DEAN Y CABILDO, A LOS SRES. VICARIOS FORÁNEOS, PÁRROCOS Y DEMAS ECLESIASTICOS, Y Á TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIOCESIS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Venerables hermanos y amados hijos Nuestros.

Poseidos por Nuestra parte de los mas ardientes deseos en favor de la Coronacion de la milagrosa imágen de nuestra insigne Patrona María Santísima de Guadalupe, esperábamos con ansia el momento oportuno de dirigiros la palabra, con el objeto de excitaros á que, unidos todos, coadyuváramos, juntamente con los demás Prelados de la Iglesia Mexicana y con todos los fieles de nuestra amada patria, á la realizacion de aquel noble y elevado pensamiento, que tambien lo fué de nuestros antepasados y que por diversas circunstancias no pudo tener su verificativo en el siglo anterior, no obstante haberse procurado, reservándonos sin duda la Divina Providencia ese consuelo para los presentes días en que tanto lo necesitamos.

Ese momento de satisfaccion Nos lo ha proporcionado una Carta Pastoral, que acabamos de recibir, suscrita por los tres Ilmos. Sres. Arzobispos de México, Michoacan y Guadalajara, pues en ella vienen insertas las preces, que aquellos dignísimos Metropolitanos elevaron al Santo Padre en nombre suyo y de sus sufragáneos, solicitando la gracia de la Coronacion, y viene tambien la amorosa espuesta de Su Santidad, en la que, accediendo

gustoso á nuestros deseos, se digna conceder que la Coronacion se celebre en Diciembre del presente año y nos concede además una indulgencia plenaria para el día de la solemnidad ó los de su octava.

Es tiempo pues, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, de haceros un formal y solemne llamamiento, con el fin nobilísimo que acabamos de indicar. Os lo hacemos por lo mismo, de lo íntimo de Nuestro corazón y os excitamos á que toméis parte en la gran solemnidad, cooperando con vuestras limosnas, con vuestras influencias, y con todo aquello que estuviere en vuestras facultades.

Mas como este acontecimiento viene ligado con el otro, no menos notable, de que en el mismo Diciembre será el quincuagésimo aniversario de la primera Misa de nuestro esclarecido Pontífice Sumo el Sr. Leon XIII; además de los motivos generales que como miembros de la gran familia católica tenemos para auxiliarlo en sus necesidades, en esta vez, en que celebrará dicho aniversario y en que nosotros vamos á gozar del nuevo beneficio que su benignidad nos dispensa, debemos manifestarle nuestra gratitud, nuestro amor y nuestra veneracion y respeto, esforzándonos en prestarle nuevos auxilios. Por tanto os exhortamos á que así lo hagais, juntamente con Nos, para dar un testimonio mas de nuestra adhesion á la Santa Sede Apostólica, que jamás ha sido desmentida, aun en medio de las perturbaciones, que de algunos años á esta parte, afligen á nuestra amada patria.

Mas para que esta exhortacion y aquel llamamiento solemne produzcan de vuestra parte los resultados apetecibles, queremos servirnos de las

mismas palabras de que se valen, para con sus diocesanos, los Ilmos. Sres. Arzobispos ya mencionados, y queremos daros á conocer las preces y el Breve Pontificio de que tambien hemos hecho mencion. Ambas cosas están contenidas en la Carta Pastoral de tan dignos Prelados, que con ese objeto pasamos á insertar. Hé aquí el texto de un documento tan interesante.

NOS el Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Dr. D. José Ignacio Arciga y Dr. D. Pedro Loza, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica, el primero Arzobispo de México, el segundo de Michoacan y el tercero de Guadalajara:

A NUESTROS ILMOS. Y VENERABLES CABILDOS,
A NUESTRO CLERO SECULAR Y REGULAR, Y A TODOS
NUESTROS FIELES, SALUD, GRACIA Y BENDICION EN
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

Bastante se ha publicado el feliz pensamiento que há muchísimo tiempo nos ocupaba, y que empezamos á poner en ejecucion desde mediados del año próximo pasado, reducido á conseguir del Sumo Pontífice la facultad de coronar la Venerable Imágen de nuestra excelsa Patrona la Santísima Virgen María de Guadalupe.

Para intentarlo, tuvimos buen cuidado de acudir á nuestros dignísimos sufragáneos en demanda de su parecer, y con él enviamos en 24 del último Setiembre á Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon Papa XIII las preces que siguen, en castellano, traducidas del latin.

«*Santísimo Padre:*

«Los tres arzobispos de la Iglesia Mexicana, por sí y juntamente con sus sufragáneos, acuden llenos de confianza y poseidos de la mas profunda veneracion á Vuestra Santidad, suplicándole humildemente se digne concederles la facultad de coronar con corona de oro la Milagrosa Imágen de la Santísima Virgen en su advocacion de Guadalupe.

Ya desde Julio de 1740 el caballero Lorenzo Boturini, señor de la Torre y de Hom, consiguió que el Venerable Cabildo de San Pedro *in Vaticano*, despachara favorablemente una solicitud igual á la que ahora hacemos; mas no cuidaron sus agentes en Madrid de recabar el *pase* del Consejo de Indias que se quiso suplir con el de la Audiencia de México, la que lo concedió sin dificultad, fundándose en que habiéndose declarado la guerra con Inglaterra, y estando plagados los mares de corsarios, era imposible ocurrir á la Metrópoli.

No conforme con ese procedimiento de la Audiencia el virey conde de Fuenclara, no solo prohibió á Boturini el coleccionar limosnas ó donativos para sufragar los gastos de la coronacion, sino que persiguió al promovedor de tan grande obra hasta desterrarlo del país, quedando así suspendida hasta hoy la solemnidad que se preparaba en honor de la imágen taumaturga, como la llamaron el Presidente de la Audiencia y los oidores de aquella época, y que ahora deseamos llevar á feliz término todos los Prelados, intérpretes fieles de los sentimientos del pueblo mexicano, que contribuirá no lo dudamos, á los gastos, con su acostumbrada generosidad.

«Durante siglo y medio que ha trascurrido, los

milagros se han duplicado en favor de los que han acudido á la Madre de Dios bajo el título de Guadalupe, y los incansantes beneficios que México ha recibido de su insigne Patrona nos obligan á promover de nuevo ante el trono de Vuestra Santidad la Coronacion que deseamos se verifique en el año venidero de 1887 y en el mes de Diciembre. Así quedará perpétua y profundamente grabado en nuestro corazon ese mes en que tuvieron lugar, segun la historia más bien comprobada, las apariciones de la Santísima Señora al neófito Juan Diego, y se avivará mas su memoria en todos los católicos, que tengan la dicha de celebrar con la mayor pompa posible, el quincuagésimo aniversario de la primera Misa dicha por Vuestra Santidad, y continuarán estrecha é indisolublemente unidas para la Iglesia Mexicana las dos fiestas, la de la coronacion de nuestra excelsa Patrona y la de la segunda Misa de nuestro soberano Pontífice y verdadero Padre en Nuestro Señor Jesucristo.

«Dígnese Vuestra Santidad ver con ojos benignos esta peticion, hija del tierno amor que nutrimos juntamente con nuestra grey, á la gran Madre de Dios, permitiéndonos que por ser de lienzo la imágen de Guadalupe, la corona quede al aire sostenida por ángeles de oro, apoyados en las columnas de un gracioso templete, bajo del cual será colocada la milagrosa imágen que ya está embutida en un marco de oro. Tan singular homenaje á la Reina de los cielos servirá para reanimar la fé y encender la piedad de los habitantes de estas apartadas regiones, verdaderos hijos y entusiastas y sinceros devotos de María de Guadalupe.

En el interin, que descienda sobre nosotros y sobre nuestras diócesis la bendicion apostólica que

esperamos postrados á los piés de Vuestra Santidad. México, Setiembre 24 de 1886. † *Pelagio Antonio*, Arzobispo de México. † *José Ignacio*, Arzobispo de Michoacan. † *Pedro*, Arzobispo de Guadalupe.

Dada cuenta con las anteriores preces, Su Santidad accedió á nuestra peticion segun el cablegrama que recibimos el 25 de Enero de este año; y cuya noticia ha sido plenamente confirmada con el *Breve* expedido en Roma el 8 de Febrero, recibido en la Capital el 12 de Marzo y cuyo tenor es como sigue:

LEON PAPA XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA DEL HECHO.

“Se nos ha referido que todos los fieles habitantes de la Nacion Mexicana, há mucho tiempo venieran con singular piedad y confianza á la Bienaventurada Virgen María, bajo el título de Guadalupe, y que ahora han puesto todo su empeño en adornar con corona de oro á dicha imágen, ilustre en prodigios, como se decretó desde el año de 1740 por el Capítulo Vaticano; pero no habiéndose verificado entonces por las circunstancias civiles de México, y quedando suspenso hasta nuestros dias tan solemne obsequio de religiosa piedad, los actuales Arzobispos y Obispos de la Nacion Mexicana, secundando los deseos de los fieles que les están encomendados y aprovechando la ocasion de que Nos vamos á celebrar el quincuagésimo aniversario de nuestra primera misa, nos han rogado empeñosamente, que para el próximo mes de Diciembre les demos facultad de adornar con preciosa diadema, en Nuestro nombre y con Nuestra autoridad la supradicha imágen.

Nos hemos asentido gustosamente á tan ardientes deseos. Además, queriendo agraciarnos con peculiar beneficencia á todos y á cada uno de aquellos que quieran aprovecharse de estas Nuestras Letras, absolviéndolos y teniéndolos por absueltos solo para este fin de cualquiera excomunion ó entredicho y demás censuras, sentencias y penas eclesiásticas, fulminadas de cualquier modo ó por cualquiera causa, si acaso hubieren incurrido en ellas, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, CONCEDEMOS que el Arzobispo de México ó uno de los Obispos de la Nacion Mexicana que debe ser elegido por él, imponga lícitamente en cualquier día del próximo mes de Diciembre, en Nuestro Nombre y con Nuestra Autoridad, con solemne rito y observando lo que por derecho debe observarse, una diadema de oro á la mencionada Imágen de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe.

Y para que esta solemne festividad ceda en bien espiritual de los fieles en Cristo de ambos sexos, CONCEDEMOS misericordiosamente en el Señor á todos los que verdaderamente arrepentidos, confesados y apacentados de la Sagrada Comunión, dirijan en el día de la Coronacion, ó en uno de los siete dias que sigan inmediatamente, piadosas oraciones á Dios delante de aquella imágen de la Virgen María de Guadalupe, por la concordia de los príncipes cristianos, extirpacion de los heregias, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia, plenaria indulgencia y remision de todos sus pecados, la que puede aplicarse por modo de sufragio á las almas de los fieles de Cristo que unidas á Dios en caridad, hayan partido de este mundo. Valiendo las presentes solo por esta

vez. No obstante cualesquiera constituciones, ordenaciones y demás cosas en contrario. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador; el día 8 de Febrero de 1887, año IX de nuestro Pontificado.—*Mieczislaw Cardinal Ledochowski.*»

Por el primero de los dos documentos que hemos copiado comprendereis, hermanos é hijos nuestros, los motivos que nos impulsaron á promover la Coronacion, este homenaje de amor y gratitud á nuestra benignísima y tierna Madre la Virgen María de Guadalupe, cuyos beneficios, que incesantemente hemos recibido del cielo por su mediacion no tienen número, así en lo público como en lo privado.

Permítasenos hacer mencion muy especial del último motivo que singularmente nos estimuló á promover tan grata solemnidad para este año. La inapreciable coincidencia del quincuagésimo aniversario de la Primera Misa de nuestro actual Pontífice. ¿Y cómo nosotros, intérpretes del amor de nuestros fieles al Vicario de N. S. Jesucristo, habíamos de dejar desapercibido ú olvidado un suceso tan raro como plausible para todo el orbe católico? Cuando se nota en las cinco partes del mundo un movimiento general y hasta cierta emulacion por celebrar dignamente tan grato Jubileo ¿sólo México, esta nacion eminentemente Católica, había de permanecer indiferente á las glorias del grande, del sabio, del prudente Leon XIII, sin darle muestras de su adhesion como cabeza visible de la Iglesia, de su admiracion por el acierto con que salva todas las dificultades de la época y de su sorpresa por el exquisito tino con que va conciliando los ánimos y restituyendo la paz á todos los pueblos y en cierto modo la union á todos

los hombres? Nunca nuestros obsequios han podido ser ni más justos, ni más sinceros, ni más desinteresados. El augusto título de Padre los reclama en la gran fiesta de la familia cristiana: los servicios que presta á la sociedad toda entera exigen una recompensa, y sus desvelos por la felicidad del género humano nos invitan á dar pruebas de nuestro agradecimiento por la asidua actividad y exquisita destreza con que nos procura tantos bienes, calmando de paso los temores que nos agitan por un oscuro porvenir, y aligerando el peso imponderable de la espantosa crisis en que todo peligra.

Contribuir por nuestra parte y dentro de nuestra órbita á las miras pacíficas y humanitarias del Soberano Pontífice, corresponder prácticamente á sus hechos y enseñanzas, promoviendo cuanto pueda dar impulso á la prosperidad física, intelectual y moral de nuestra República, ocupando los ánimos con asuntos serios y fecundos que hagan olvidar antiguas é inveteradas rencillas, discordias fraternales y miras de bandería; hé aquí, hermanos é hijos muy amados, nuestros deseos, nuestros votos y nuestras aspiraciones más vehementes.

¡Ojalá que el camino adoptado nos conduzca al término feliz; que unidos todos bajo el estandarte de María de Cuadalupe, cobijados al abrigo de su sombra tutelar y protegidos con su poderosa intercesion, nos domine una sola idea: vivir en paz con Dios, con nuestros semejantes y con nosotros mismos, observando estrictamente nuestros deberes religiosos y sociales!

Difficil, por no decir imposible, nos será llegar al fin que nos hemos propuesto, si nuestros venerables hermanos en el episcopado no excitan con su

voz autorizada á todos sus fieles para que contribuyan de la manera que les indiquen y en cuanto les sea dado, á cubrir las exigencias de los dos objetos que traemos entre manos: la coronacion de la Imágen Guadalupana, y el Jubileo Sacerdotal de Nuestro Santísimo Padre.

Estamos al tanto de todo lo que han ordenado algunos de nuestros sufragáneos, aun desde antes que llegara la noticia de la concesion pontificia, y aunque lo consideramos todo eficaz y oportuno, sin embargo, deseamos que uniformándonos todos en el deseo de llenar empeñosamente el doble objeto ya dicho, no cesemos de trabajar en los pocos meses que nos quedan para reunir los elementos, los recursos que requiere la doble empresa y sus indispensables preparativos. Al intento y dando nosotros el ejemplo, ordenamos que en nuestras respectivas diócesis, los párrocos se dirijan á sus feligreses, en público dentro de la Iglesia, y en lo privado fuera de ella, exhortándolos á todos para que con sus limosnas y dádivas se reúnan en el templo, en determinados dias y en familia á suscribirse con lo que buenamente puedan, en desahogo de su devocion á nuestra insigne Patrona, y del amor que todos nutren por el Romano Pontífice.

A su tiempo daremos algunas circulares, edictos ó providencias diocesanas para ir atendiendo á todas las emergencias del caso en que nos hallamos segun lo demanden las circunstancias, bajo el concepto de que nuestra idea ineludible se concreta á que todos, Obispos, sacerdotes y fieles, grandes ó pequeños, ricos y pobres tomemos parte en un negocio que atañe á todos y á todos interesa.

Anticiparemos que para secundar el loable fin que

Nuestro Santísimo Padre consignó en su respetable Breve, que hemos transcrito al pié de la letra, es á saber, el bien espiritual de nuestras ovejas por medio de los Sacramentos de penitencia y comunión, requisitos indispensables para ganar la indulgencia plenaria que nos concede en el día de la Coronacion ó en cualquiera otro de los siete que sigan, pondremos en práctica todos los medios que nos ocurran para mover á nuestros Párrocos y Vicarios, á los misioneros y á los simples sacerdotes, á que preparen, con su acostumbrado celo, los ánimos de nuestros diocesanos con pláticas, sermones y ejercicios piadosos, en los dias que precedan á la Coronacion.

Como la mayor parte de los habitantes de la República no podrán concurrir personalmente á la solemnidad de la Coronacion, les advertimos desde ahora que sí podrán hacerlo en espíritu, reuniéndose en la Iglesia de su pueblo, en su casa y hasta en el campo, el día y á la hora de la Coronacion, practicando los ejercicios piadosos que se les fijen por sus respectivos Diocesanos.

Es cuanto nos ocurre por ahora, hermanos é hijos muy amados, al publicar el Breve de la Coronacion, y haceros saber que nuestro Santísimo Padre ha aceptado con gusto el pensamiento feliz, si así podemos llamarlo, del Episcopado Mexicano, de vincular la fiesta de la Coronacion de María de Guadalupe con el quincuagésimo aniversario de la primera misa de Su Santidad.

Que el Señor, rico en misericordias, escuche nuestros votos, y que por la intercesion de su divina Madre y Madre nuestra, nos conceda lo que le pedimos: la paz y tranquilidad pública, la conservacion de nuestra fé, simbolizada en la portentosa

Imágen de Guadalupe, acierto en nuestros gobernantes para procurar el verdadero bienestar de nuestra sociedad, y la continuacion de los abundantes bienes que nos ha dispensado por las manos de su Beatísima Madre, en el dilatado espacio de más de tres siglos y medio.

Que desciendan sobre todos vosotros, hermanos é hijos nuestros, las copiosas bendiciones del cielo, como lo pedimos incesantemente, llevados del amor que os tenemos y del deseo de vuestra felicidad.

Que sea una prenda de nuestros sentimientos la bendicion que os damos de lo íntimo de nuestra alma, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Se leerá esta Pastoral *inter missarum solemnía*, en el día festivo inmediato á su recepcion.

Acordada en los primeros días de Marzo y publicada en México el 19 del mismo mes del año de 1887.—† PELAGIO A., *Arzobispo de México*.—† JOSÉ IGNACIO, *Arzobispo de Michoacan*.—† PEDRO, *Arzobispo de Guadalajara*.

Hé aquí venerables hermanos y amados hijos nuestros, el precioso documento de que hemos hecho mérito desde el principio de esta nuestra Carta. Por él habeis visto las preces que, en nombre del Episcopado mexicano, fueron elevadas á Ntro. Smo. Padre el Sr. Leon XIII: el Breve de Su Santidad concediendo la gracia de la coronacion y una indulgencia plenaria; y por último la Pastoral, siempre memorable, de los Ilmos. Sres. Arzobispos de México, Michoacan y Guadalajara.—No nos resta otra cosa sino excitaros de nuevo á que tomeis parte en esta fiesta singularísima, de cuantos modos esté al alcance de vuestra conocida piedad.

En cuanto á Nuestros deseos sobre este particular, nada tenemos que añadir á los que han expresado tan ilustres príncipes de la Iglesia. Quere- mos por tanto, que todos los individuos de Nuestro Venerable Clero, se esfuercen en preparar convenientemente á los fieles, recordándoles á este fin la dicha incomparable de los pueblos, que se ponen bajo el amparo de María y las gracias especiales, que hemos recibido de esta insigne Madre, desde su aparicion en el Tepeyac, para que, removi- endo los obstáculos que de nuestra parte hemos puesto, para disfrutar de los bienes, que sin cesar nos dispensa su mano generosa, podamos, con un corazon limpio y con una voluntad firme y sincera, renovar en el día de la Coronacion el voto solemne, que, en nombre nuestro, hicieron nuestros antepasados, de reconocerla siempre como nuestra especial Patrona y de conducirnos en todo como verdaderos hijos de tan amante Madre.

Queremos que los mismos fieles purifiquen sus almas de toda mancha; que se acaben los odios y las enemistades; que se restablezca el imperio de la paz, la paz verdadera que no puede existir sino en la puntual observancia de la ley del Señor, á fin de que, unidos todos, hagamos una santa violencia al Sacratísimo Corazon de Jesus, interponiendo al efecto los poderosos ruegos de nuestra esclarecida Patrona, para que reduzca al buen sendero á los que viven extraviados; para que vuelvan á la luz de la verdad los que se encuentran sumergidos en las tinieblas del error y para que en todas partes brille la pureza de costumbres, cual corresponde á un pueblo que por mil títulos es y debe llamarse pueblo de María.

Los Sres. párrocos y demás encargados de las

Iglesias recogerán y Nos remitirán, con la separación debida, las limosnas que ofrecieren los fieles, tanto para los gastos que demanda la coronacion, como para socorro de las necesidades de Ntro. Smo. Padre el Romano Pontífice.

Próximamente tendremos la satisfaccion de volver á dirigiros la palabra, con motivo de la peregrinacion, que hemos pensado se haga al Santuario de Guadalupe de México, el día 15 del próximo Agosto, en que se celebra la funcion anual, que corresponde á esta nuestra amada Diócesis, y os hablaremos tambien de lo demás que fuere conducente á la parte, que aun podeis tomar en la fiesta de la Coronacion. Recibid entre tanto Nuestra bendicion pastoral, que os damos, de lo íntimo de nuestro corazon, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

La presente carta pastoral se leerá en Ntra. Sta. Iglesia Catedral *inter missarum solemnias*, y en todas las demás de la Diócesis, en el domingo ó día festivo inmediato á su recepcion y se fijará en los lugares de costumbre.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Leon, sellada con el escudo de nuestras armas y refrendada por Nuestro infrascrito Pro-Srio. de Cámara y Gobierno, á los 25 dias del mes de Marzo del año del Señor de 1887, fiesta de la Encarnacion del Verbo Divino.

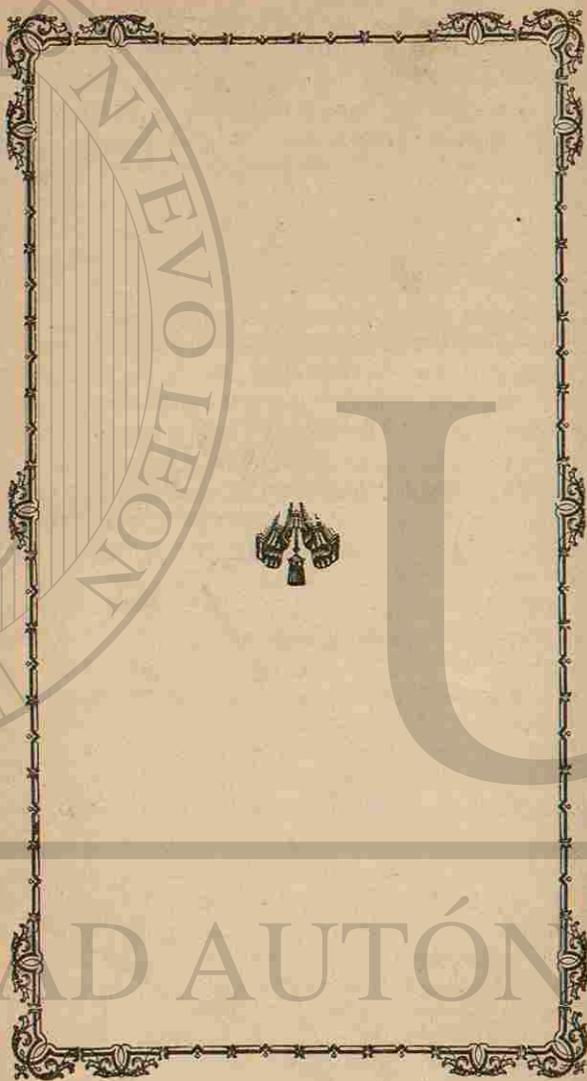
TOMAS,

Opo. de Leon.

Por mandato de S. S. Ilma.

FRANCISCO DE SALES GINORI,

Pro-Srio.



JHS.

REGLAMENTO
DE LA
CONGREGACION
DE LA
INMACULADA CONCEPCION DE MARIA
Y
SAN LUIS GONZAGA

CANONICAMENTE ESTABLECIDA
EN EL
SEMINARIO CONCILIAR,
DE LEON,
Y AGREGADA A LA PRIMA PRIMARIA DE ROMA.

A. M. D. G.

Imp. Cia. Católica Editora, S. C. L.—LEON.
1913.

NUEVOS ESTATUTOS GENERALES

DE LAS

Congregaciones de la Santísima Virgen

ERIGIDAS EN LAS

CASAS E IGLESIAS DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

TITULO PRIMERO

DEL CONCEPTO DE LAS CONGREGACIONES

DE NUESTRA SEÑORA.

1. Las Congregaciones de Nuestra Señora, instituidas por la Compañía de Jesús y aprobadas por la Santa Sede Apostólica, son asociaciones piadosas encaminadas a fomentar en sus miembros la más acendrada devoción, reverencia y filial amor a la bienaventurada Virgen María, y por medio de esta devoción y el patrocinio de tan buena Madre hacer de los fieles congregados bajo su nombre, cristianos

de verdad, que traten sinceramente de la propia santificación en su respectivo estado, y trabajen con gran empeño, según lo permita su condición social, en salvar y santificar a los demás, y en defender contra los ataques de la impiedad a la Iglesia de Jesucristo.

2. La facultad de erigir Congregaciones de Nuestra Señora en las casas e iglesias de la Compañía de Jesús, agregarlas a la Prima Primaria de Roma y comunicarles así las indulgencias y privilegios otorgados a esta por los Romanos Pontífices, corresponde privativamente, según las Letras apostólicas, al M. R. P. Preósito o Vicario General de la Compañía.

3. Siendo la Virgen Santísima Patrona principal de estas Congregaciones, conforme expresa su común denominación, deben todas ellas reconocerla como tal, adoptando por títulos alguno de sus misterios o advocaciones. Pueden, sin embargo, añadir a este título principal el de algún Santo Patrono secundario.

4. Aunque las Congregaciones de Nuestra Señora sean para toda clase de fieles, conviene no obstante a su orgánica constitución y al logro más eficaz de sus fines, que se instituyan separadamente para personas de diferentes edades, estados y condiciones: formando, según estas bases, Congregaciones de niños, de jóvenes, de casados, de estudiantes, de obreros, etc.

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS GENERALES DE LA CONGREGACION

5. Las Congregaciones deben reunirse por lo menos una vez cada semana, en el día y hora determinados por las respectivas reglas o por la costumbre particular. A no mediar especiales dificultades, conviene que el acto general de la Congregación se tenga en domingo; y aun es mejor que lo haya, sin distinción, todos los días festivos de precepto. No se omita dicho acto en los días señalados, sino por motivos muy excepcionales; ni se suspenda durante los meses de verano, como no sea por ausencia del personal u otra causa que imposibilite las reuniones.

6. La distribución de estos actos será por lo regular la siguiente:—1º Invocación al Espíritu Santo con el himno *Veni Creator*.—2º Lectura de algún libro piadoso por espacio de diez a quince minutos, mientras acaban de reunirse los congregantes.—3º Lectura del Santoral y demás avisos eclesiásticos de la semana, en cualquier calendario aprobado, o mejor en alguno de los publicados especialmente para uso de estas Congregaciones.—4º Canto de Maitines o Vísperas del Oficio parvo de la Santísima Virgen, según que la Congregación se reúna por la mañana o por la tarde.—5º Breve plática del Padre Director sobre materias referentes al bien espiri-

tual de los congregantes. Se terminará con el rezo de la Letanía lauretana, o algunas preces al Santo Patrono secundario de la Congregación, u otras que estableciere la costumbre. Si la Congregación se reúne por la mañana, mayormente si es en los días festivos, se celebrará el Santo Sacrificio de la Misa durante los Maitines del Oficio parvo.

7. Además de las expresadas reuniones ordinarias, deben tener las Congregaciones de Nuestra Señora otros actos religiosos extraordinarios, como son las Comuniones generales, los Ejercicios espirituales de San Ignacio y las fiestas solemnes de los respectivos Santos Patronos.

8. La Comunión general de los congregantes se celebrará una vez al mes en día fijo o en alguna fiesta solemne de Cristo Nuestro Señor o de la Santísima Virgen, mientras no haya razones especiales para que sea en otro día. El acto puede reducirse a la Santa Misa con la correspondiente preparación para comulgar y acción de gracias, lectura de los avisos eclesiásticos y canto de la Salve u otras breves preces en alabanza de Nuestra Señora.

9. Los Santos Ejercicios se harán todos los años por espacio de algunos días y terminarán con una Comunión general. En cada Congregación señalará el Padre Director, según las circunstancias especiales dignas de atenderse, la época de la celebración de los Santos Ejercicios, su duración y la distribución de los actos. Téngase, no obstante, en cuenta

que el tiempo más apropiado es el de Cuaresma, y que convendría durasen unos seis días, con dos actos diarios por lo menos: uno por la mañana, y otro por la tarde o noche, distribuidos en los principales ejercicios de lectura espiritual, meditaciones, pláticas, Santa Misa y Rosario.

10. Las Congregaciones deben celebrar todos los años con alguna solemnidad religiosa sus respectivas fiestas titulares. Bueno será que, para mayor alabanza y gloria de la Santísima Virgen, Patrona principal, se haga preceder su fiesta de un devoto novenario. En las Congregaciones que tienen por segundo Patrono a San Luis Gonzaga, y aun en otras que no lo tienen, es costumbre honrar al Santo Joven con la piadosa práctica de la *Seisena*.

11. Háganse dichas fiestas solemnes y en general todos los actos públicos con el esplendor que convenientemente permitan los recursos y convenga a la posición social de los congregantes; evitando siempre vanas ostentaciones que lejos de coadyuvar al fin propio de la Congregación debilitan notablemente su espíritu.

TITULO TERCERO

DE LAS SECCIONES Y ACADEMIAS.

12. Consistiendo el ideal de las Congregaciones en procurar el mayor grado posible de santidad a sus propios miembros, y en extender a otros muchos

su saludable influjo para bien de las almas, necesario es que se ocupen en fomentar de diferentes maneras la piedad entre los congregantes y en moverlos a la práctica de las obras de caridad para con el prójimo. Estas obras serán, preferentemente, la enseñanza de la Doctrina cristiana y las visitas a los enfermos de los hospitales y de los presos, a que se dedicaron con gran celo las antiguas Congregaciones, u otras semejantes, según reclamen las necesidades de los tiempos modernos en las varias localidades. Para ello convendrá formar, si el personal lo permite, *Secciones* particulares, con organización y vida propia, aunque siempre subordinadas a la autoridad que gobierna la Congregación.

13. Es también muy conforme al primitivo instituto de las Congregaciones que haya en ellas, sobre todo en las compuestas de estudiantes, una o varias *Academias* donde los jóvenes se ejerciten en trabajos científicos, literarios, artísticos o económicos, para el mayor aprovechamiento de sus respectivos estudios o profesiones, y para adquirir recto criterio, bajo la dirección de personas competentes, en las cuestiones relacionadas con el dogma y moral católicos.

TITULO CUARTO

DEL GOBIERNO DE LA CONGREGACION.

14. El *Supremo Gobierno de las Congregaciones* de Ntra. Señora, erigidas en cualesquiera casas e igle-

sias de la Compañía de Jesús, pertenece al muy Rev. P. Preósito o Vicario General de la misma Compañía, a tenor de la bula *Omnipotentis Dei* de la Santidad de Gregorio XIII, confirmada y ampliada sucesivamente por otras varias Constituciones apostólicas. En su virtud, el M. R. P. General puede formar y publicar estatutos, constituciones y decretos para la dirección de las Congregaciones; examinar y aprobar los que otros, por encargo suyo, hubieren formado; y modificarlos, corregirlos o hacerlos del todo nuevos, siempre que lo juzgare conveniente.

15. Según el Breve de Benedicto XIV *Laudabile Romanorum Pontificum*, los directores particulares nombrados por el M. R. P. General gozan de plenas facultades en lo que toca al régimen, gobierno y administración, tanto espiritual como temporal de sus respectivas Congregaciones, pudiendo, por lo tanto, sin menoscabo de los presentes *Estatutos generales*, dictar aquellas reglas, estatutos y decretos particulares que en su prudencia juzgaren más oportunos, como también variar y renovar por completo los que hubieren constituido, sin que les sea necesario obtener ni pedir en caso alguno el parecer o consentimiento de los congregantes.

16. La facultad de nombrar Directores de Congregaciones está conferida a los RR. PP. Provinciales por disposición expresa del M. R. P. General. Los Superiores locales de la Compañía tienen, acerca de las Congregaciones erigidas en sus respecti-

vas casas o iglesias, las mismas facultades que el propio Director, en sustitución del cual pueden, además, subdelegar a otro temporalmente por justas causas.

17. Para auxiliar al P. Director de la Congregación en el gobierno y administración de ella, existe una junta de congregantes compuesta por lo regular de Prefecto, dos Asistentes, Secretario, seis o más Consiliarios, Instructor de aspirantes y Tesorero. Estos son los llamados Dignatarios u Oficiales mayores, únicos que constituyen la Junta de Gobierno. Cuando las circunstancias lo hagan conveniente, el P. Director instituirá cargos supletorios de Vicesecretario, Viceinstructor y Vicetesorero u otros del todo nuevos, pudiendo dar también a los congregantes que los desempeñen la categoría de Dignatarios.

18. Los Oficiales menores, como son Capilleros, Celadores de asistencias, Bibliotecarios y Lectores, tienen encomendados diferentes oficios de carácter puramente ejecutivo, bien que algunos de suma importancia práctica. Se constituyen estos cargos en mayor o menor número, según las necesidades de cada Congregación.

19. El nombramiento de Oficiales menores será siempre a libre voluntad del P. Director. En cuanto a los Dignatarios u Oficiales mayores, en las Congregaciones donde no exista la costumbre de que sean también designados libremente por el Direc-

tor, y por graves razones no se crea conveniente establecerla, serán elegidos por mayoría de votos de los congregantes, a propuesta en terna que formará el Director separadamente para cada uno de los cargos. En las que de nuevo se vayan instituyendo se adoptará una u otra práctica, según la prudencia aconsejare, atendidas las circunstancias, para la mayor prosperidad de la Congregación.

20. Los cargos suelen renovarse una vez al año, en la época determinada por las reglas o costumbres particulares. Las vacantes que ocurrieten fuera de dicho tiempo, se proveerán en la misma forma arriba expresada.

21. Los Dignatarios de la Junta de Gobierno, al igual que los Oficiales menores, gozan de sus respectivas facultades en el grado y condiciones con que les fueren comunicadas por el Director, a cuya autoridad quedan sometidos, tanto individual como colectivamente, en el ejercicio de sus cargos.

TITULO QUINTO

DE LA ADMISION Y EXCLUSION

DE CONGREGANTES.

22. Quién aspire a ingresar en una Congregación de la Santísima Virgen dirigirá su petición al P. Director, único autorizado para admitir. Para solicitar su admisión debe valerse, si es posible, de algún

congregante que lo proponga. El candidato debe ante todo, observar irrepreensible conducta, reunir las condiciones de edad, estado, profesión y demás que se exigen en la Congregación respectiva y estar en la firme resolución de cumplir fielmente sus reglas.

23. A la admisión definitiva precederá un período de prueba que no bajará de dos meses durante el cual el aspirante vendrá obligado a cumplir en su totalidad los deberes que la Congregación impone a sus miembros. Los procedentes de otras Congregaciones podrán ser admitidos inmediatamente si presentan letras patentes, firmadas por el Director de la Congregación de donde proceden, en las cuales se certifiquen su buena conducta y su ordinaria asistencia a los actos de aquella Congregación. Los que ne proceden directamente de otra Congregación, aunque en otro tiempo hayan sido congregantes, sufrirán un período de prueba más o menos largo, a juicio del P. Director.

24. La admisión solemne de nuevos congregantes se hará dos o más veces por año, en las fiestas titulares de la Congregación o en otras principales festividades de la Santísima Virgen.

25. Al aproximarse el tiempo de una agregación solemne de aspirantes, el P. Director, propondrá a la Junta de Gobierno los nombres de los que, a su juicio, pueden ser admitidos, intimando a los Dignatarios que manifiesten sinceramente su parecer y

expongan los reparos que tal vez se les ofrezcan contra las admisiones propuestas. Atendidas las observaciones que haga la Junta, resolverá el P. Director, según estime más procedente respecto de cada cual, o admitirle como congregante, o prorrogarle el tiempo de prueba, o excluirle definitivamente de la Congregación.

26. La recepción solemne de congregantes se celebrará en plena Congregación, asistiendo inmediatamente a la ceremonia el Prefecto, el Secretario y el Instructor. Los agregados se acercarán al altar, llamados por el Secretario, dirán arrodillados el Acto de consagración a la Santísima Virgen, y el P. Director, u otro sacerdote por él delegado, les impondrá las medallas con la fórmula acostumbrada, declarándolos admitidos. Los nombres de los recién agregados se inscribirán sin demora en el registro de congregantes.

27. Los Directores de Congregación están facultados para dispensar, en casos particulares, de las formalidades prescritas para la admisión; siendo en rigor suficiente para la validez de esta que, tanto el que tiene potestad de admitir como el que va a ser admitido, manifiesten su formal voluntad con algún signo exterior. Esto no obstante, la inscripción de los nombres en el registro es necesaria.

28. Será excluido de la Congregación el congregante o aspirante que faltare notablemente a los deberes generales de buen cristiano o a los particula-

res impuestos por las reglas. La exclusión será siempre decretada por el P. Director, quien consultará previamente a la Junta en casos de especial dificultad.

TITULO SEXTO

DE LOS DEBERES COMUNES A TODOS LOS CONGREGANTES.

29. Aunque las *reglas de la Congregación* no obligan de suyo bajo pecado alguno, mortal ni venial, sino dejan en cada materia el mismo grado de obligación que exista por la ley de Dios o de la Iglesia, importa, sin embargo, que los congregantes tengan dichas reglas en grande estima y se esmeren en cumplirlas con la más exacta fidelidad; toda vez que voluntariamente lo aceptaron el día de su ingreso, y en ellas han de encontrar los medios necesarios y eficaces para obtener el fin de la Congregación.

30. El buen congregante debe, en primer lugar, ser ejemplar cristiano; ajustando perfectamente sus creencias y su conducta a la fe y moral de la Santa Iglesia Católica; alabando lo que ella alaba, y reprobando lo que ella reprueba, sintiendo en todo con ella, y no avergonzándose jamás de proceder en su vida privada y pública como hijo fiel y obediente de tan Santa Madre.

31. Pongan los congregantes exquisito cuidado en observar aquellas prácticas de piedad más nece-

sarias a una vida fervorosa. Todos los días por la mañana, luego de haberse levantado, hagan con breves fórmulas, actos de fe, esperanza y caridad; den gracias a la Divina Majestad por los beneficios recibidos; ofrezcan sus obras al Señor, formando intención de ganar cuantas indulgencias puedan en todo aquel día e invoquen a la Santísima Virgen, rezándole tres veces siquiera la salutación angélica. Dedicuen, por lo menos, quince minutos a la oración mental; asistan, si les es posible, al adorable Sacrificio de la Misa; recen el Santo Rosario; y por la noche, antes de acostarse, examinen su conciencia y hagan un fervoroso acto de contrición por los pecados de toda su vida, y en especial por los cometidos aquel día.

32. Eviten con gran cautela toda intimidad o trato innecesario con personas malas o sospechosas, guárdense de lecturas y espectáculos inconvenientes; y en general, huyan de cualesquiera ocasiones que ofrezcan algún peligro para su alma o puedan ser motivo de escándalo o poca edificación para el prójimo.

33. En cuanto sea posible, tenga el congregante su confesor ordinario, varón docto y prudente, a quien descubra con perfecta sinceridad el estado de su conciencia, por quien se deje formar y dirigir en todo lo relativo a la vida espiritual.

34. Antes de recibir la medalla, hagan los aspirantes confesión general de sus pecados, a menos

que otra cosa juzgare más conveniente el confesor; ni se limiten después a asistir a las Comuniones generales ordenadas por las reglas, sino reciba cada cual los Santos Sacramentos con la frecuencia que el propio confesor le aconsejare.

35. Siendo la Santísima Virgen Patrona principal de la Congregación, es menester que los congregantes le profesen muy particular afecto, se apliquen a la imitación de sus altísimas virtudes, pongan en ella toda su confianza, y se estimulen mutuamente a amarla y servirla con piedad filial.

36. Es rigurosamente obligatorio el asistir con puntualidad a los actos generales de la Congregación, así ordinarios como extraordinarios. La asistencia se acredita por diferentes medios, según la costumbre de cada Congregación; siendo uno de los más recomendables el sistema de papeletas, que cada cual entrega con su propio nombre a los celadores nombrados al efecto. El congregante que hubiese de faltar a alguna de las reuniones, debe poner cuanto antes el motivo de su ausencia, de palabra o por escrito al P. Director, a quien toca juzgar sobre la legitimidad de la causa alegada.

37. Conviniendo al espíritu de la Congregación, según lo dicho en el título tercero, que en ella se instituyan *Secciones* particulares, ordenadas al mayor fomento de la piedad entre sus propios miembros, y al ejercicio del celo y caridad cristiana con el prójimo, es muy de desear que todos los congregantes

tomen parte activa en alguna de estas Secciones y aun convendrá hacerlo obligatorio allí donde las circunstancias lo permitan. La obligación que cada uno tenga, según sus estudios y profesión, de asistir a las Academias que en la Congregación existieren, se regirá por las disposiciones particulares respectivas.

38. Procuren todos ejercitar también privadamente el celo, en la medida de sus fuerzas, con la práctica de las obras de misericordia, así espirituales como corporales, y en especial, atrayendo a la Congregación a los que vieren aptos para ella, de tal manera, que se convierta cada congregante en un verdadero apóstol de la gloria de Dios y de su Santísima Madre.

39. En todo lo relativo a la vida de Congregación, usen con pronta y rendida voluntad las órdenes y consejos del P. Director. Guarden asimismo el debido respeto y obediencia al Prefecto y demás Dignatarios de la Junta, así como también a los Oficiales menores, en las cosas que pertenecen a sus respectivos cargos.

40. Trátense mutuamente con fraternal amor y caridad cristiana, y rueguen con frecuencia al Señor por las necesidades de la Congregación y de los congregantes, en particular por los enfermos. Cuando alguno de ellos pasare a la eternidad, acompañen el cadáver a la sepultura, los que puedan, y ofrezcan todos privadamente sufragios por el eter-

no descanso de su alma, además del Oficio de difuntos u otras preces que por él se rezarán en común, y de la Misa que se mandará celebrar en el altar de la Congregación, o por sacerdote congregante, para aplicar al difunto la indulgencia de altar privilegiado.

41. Contribuya cada cual a sufragar los gastos de la Congregación con la limosna voluntaria que permitan sus facultades, o con la cuota, siempre módica, que fijare la costumbre.

42. El que debiera ausentarse, temporal o definitivamente, del lugar de la Congregación, lo pondrá en conocimiento del P. Director, quien le expedirá, si es menester, letras patentes firmadas por él y por el Prefecto para certificar su calidad de congregante, y para que sea recibido como tal en las Congregaciones de los puntos donde se dirigiere. Escriban de vez en cuando los ausentes al Director o al Prefecto; procuren observar, según permitan las circunstancias, las prácticas piadosas de la Congregación, y guarden con rigurosa fidelidad, donde quiera que se hallen, aquel tenor de vida cristiana y fervorosa, que corresponde al buen congregante de María.

TITULO SEPTIMO

DE LOS DIGNATRIOS U OFICIALES MAYORES DE LA JUNTA.

43. Los Oficiales Mayores de la Junta de Gobier-

no, así como preceden a los otros congregantes en dignidad, deben, por lo mismo, sobresalir tanto más en la práctica de la virtud y en la exacta observancia de las reglas, cuanto más alto sea el cargo que les ha sido confiado.

44. Pongan la mayor diligencia en cumplir los deberes de su oficio, y acudan al P. Director con la frecuencia necesaria, para darle cuenta de su gestión, consultarle sobre las dudas y dificultades que se les ofrezcan, recibir de él nuevas instrucciones, y constituirse, por este medio, como les corresponde, fieles auxiliares de su autoridad en el gobierno de su Congregación.

45. Asistirán con voz y voto a las reuniones que convoque el P. Director, o por orden suya el Prefecto. Se considerarán acuerdos de la Junta, promulgándose como tales en su caso, los que se tomen por absoluta mayoría de votos de los Dignatarios y sean aprobados por el Director, sin cuyo consentimiento ninguna resolución, aun acordada por unanimidad, debe ser tenida por válida.

46. Manifiesten clara y sencillamente su parecer sobre las cuestiones que se traten en Junta. Nunca pretendan imponer su propio criterio, ni se muevan por aficiones o intereses personales, sino atiendan exclusivamente a la mayor gloria de Dios y provecho espiritual de la Congregación.

47. Cuando les ocurriere proponer a la junta alguna dificultad, expónganla previamente en particular

no descanso de su alma, además del Oficio de difuntos u otras preces que por él se rezarán en común, y de la Misa que se mandará celebrar en el altar de la Congregación, o por sacerdote congregante, para aplicar al difunto la indulgencia de altar privilegiado.

41. Contribuya cada cual a sufragar los gastos de la Congregación con la limosna voluntaria que permitan sus facultades, o con la cuota, siempre módica, que fijare la costumbre.

42. El que debiera ausentarse, temporal o definitivamente, del lugar de la Congregación, lo pondrá en conocimiento del P. Director, quien le expedirá, si es menester, letras patentes firmadas por él y por el Prefecto para certificar su calidad de congregante, y para que sea recibido como tal en las Congregaciones de los puntos donde se dirigiere. Escriban de vez en cuando los ausentes al Director o al Prefecto; procuren observar, según permitan las circunstancias, las prácticas piadosas de la Congregación, y guarden con rigurosa fidelidad, donde quiera que se hallen, aquel tenor de vida cristiana y fervorosa, que corresponde al buen congregante de María.

TITULO SEPTIMO

DE LOS DIGNATRIOS U OFICIALES MAYORES DE LA JUNTA.

43. Los Oficiales Mayores de la Junta de Gobier-

no, así como preceden a los otros congregantes en dignidad, deben, por lo mismo, sobresalir tanto más en la práctica de la virtud y en la exacta observancia de las reglas, cuanto más alto sea el cargo que les ha sido confiado.

44. Pongan la mayor diligencia en cumplir los deberes de su oficio, y acudan al P. Director con la frecuencia necesaria, para darle cuenta de su gestión, consultarle sobre las dudas y dificultades que se les ofrezcan, recibir de él nuevas instrucciones, y constituirse, por este medio, como les corresponde, fieles auxiliares de su autoridad en el gobierno de su Congregación.

45. Asistirán con voz y voto a las reuniones que convoque el P. Director, o por orden suya el Prefecto. Se considerarán acuerdos de la Junta, promulgándose como tales en su caso, los que se tomen por absoluta mayoría de votos de los Dignatarios y sean aprobados por el Director, sin cuyo consentimiento ninguna resolución, aun acordada por unanimidad, debe ser tenida por válida.

46. Manifiesten clara y sencillamente su parecer sobre las cuestiones que se traten en Junta. Nunca pretendan imponer su propio criterio, ni se muevan por aficiones o intereses personales, sino atiendan exclusivamente a la mayor gloria de Dios y provecho espiritual de la Congregación.

47. Cuando les ocurriere proponer a la junta alguna dificultad, expónganla previamente en particular

al P. Director, quien resolverá, según su prudencia, si es o no conveniente que se formule y discuta la proposición.

48. El Prefecto es en autoridad el primero de los Dignatarios y como brazo derecho del P. Director. Preside junto con éste las reuniones, e interviene debidamente subordinado a él, en todo lo relativo al gobierno de la Congregación, y en particular en la admisión y exclusión de congregantes.

49. Los asistentes primero y segundo auxilian al Prefecto en el desempeño del cargo, prestándole su consejo e inmediata cooperación. Si faltare el Prefecto, hará sus veces el Asistente primero, y en defecto de uno y otro, suplirá el Asistente segundo.

50. Al Secretario toca levantar el acta de las sesiones de la Junta, redactar las efemérides generales e inscripciones de la Congregación, y extender y suscribir las hojas de inscripción de los congregantes, como también los diplomas, letras patentes, cartas, avisos y demás documentos oficiales, en todo lo cual obrará siempre de acuerdo con el Director y el Prefecto. Las actas de la Junta, efemérides generales e inscripciones de congregantes deben llevarse en tres libros separados, que no han de faltar en ninguna Congregación.

51. Los Consiliarios, como indica su propio nombre, tienen el caracter de consultores, no sólo en las reuniones de la Junta, a las que asisten con voto deliberativo, sino también privadamente, cuando fue-

ren llamados por el Director o el Prefecto. Para dar consejo acertado, procuren, cuanto sea posible, conocer a los congregantes e informarse de las cosas pertenecientes a la Congregación, y tengan en todas ocasiones muy presente, pues a ellos se refiere de un modo particular, lo que arriba se consignó para los Dignatarios en general, sobre la imparcialidad y rectitud de intención a que han de ajustar sus dictámenes.

52. El instructor de aspirantes está encargado de dirigir a los candidatos e instruirlos en las prácticas y espíritu de la Congregación durante el tiempo de prueba que preceda a la recepción de la medalla. Comunique al P. Director lo que observare respecto a la manera de proceder de los aspirantes, en la Congregación y fuera de ella, para que pueda este, con conocimiento de causa, concederles, diferirles o negarles la admisión definitiva.

53. El Tesorero recoge las limosmas o cuotas de los congregantes y bienhechores; tiene, por lo común, bajo su custodia los fondos, y satisface, previa orden del Director o del Prefecto, los gastos efectuados por la Congregación. Procure la mayor claridad y exactitud en los libros y documentos de su cargo, y proceda en toda su gestión como fiel administrador del pequeño tesoro de la Santísima Virgen que le ha sido encomendado.

TITULO OCTAVO

DE LOS OFICIALES MENORES

54. Los Oficiales menores, a semejanza de los Dignatarios, deben distinguirse por su piedad y amor a la Congregación, desempeñar con vivo celo su cometido, y visitar más o menos frecuentemente al Director, según lo exija la naturaleza de los respectivos oficios.

55. Tendrá la Congregación por lo menos dos capilleros encargados de disponer convenientemente la capilla para las reuniones de los congregantes, y procurar cuanto sea menester para el servicio de la Congregación en sus actos o funciones religiosas.

56. Es también de imprescindible necesidad que haya en la Congregación dos o más Celadores de asistencias. Estos llevarán un libro convenientemente dispuesto, con los nombres de todos los congregantes y aspirantes, donde anotarán día por día la asistencia de cada uno de ellos, o las causas de ausencia justificada ante el Director.

57. El Lector tiene a su cargo la lectura espiritual, que suele hacerse en los actos de la Congregación, así como el anuncio del Santoral y avisos eclesiásticos de la semana.

58. El servicio de la biblioteca estará confiado a uno o más Bibliotecarios, quienes facilitarán a los congregantes, en los días y horas señalados, el ca-

tálogo de las obras que posee la Congregación, entregará las que les fueren pedidas, y restituirán a su lugar las devueltas.

59. No pudiendo a veces el P. Director y el Prefecto visitar con la frecuencia que fuere menester a los congregantes enfermos, es necesario nombrar Visitadores, escogidos entre los más celosos y prudentes, que les presten su cooperación en tan piadoso oficio. Esmérense los Visitadores en hacer su trato agradable a los enfermos, y proporcionarles con sus conversaciones espiritual aliento y consuelo. Rueguen por ellos, y cuiden de que se haga también en Congregación, cuando se agravare la enfermedad; y en este caso, avisen inmediatamente al P. Director, para que el enfermo sea confortado a su debido tiempo con los Santos Sacramentos.

60. Los cargos, así mayores como menores, consignados en los presentes Estatutos, son comunes a todas las Congregaciones. Los demás que por necesidades particulares se constituyan en algunas de ellas, vendrán determinados, en cuanto a su naturaleza, prerrogativas y deberes, por el Director de la propia Congregación, a quien privativamente corresponde el derecho de instituirlos.

SOLEMNE RECEPCION DE CONGREGANTES

Se principia con el Veni Creator, o Veni Sancte Spiritus, y se bendicen las medallas con la fórmula ordinaria.

Imposición de la medalla. La Secretaria, vuelta a las postulantes, dice: A mayor gloria y alabanza de la Santísima Trinidad, en honor de Nuestra Madre la Inmaculada Virgen María, y para aumento de nuestra Congregación, acérquense las que deseen ser recibidas como Congregantes en ella. [Acudirán al ser llamadas por su nombre, y puestas de rodillas, pronunciarán con voz clara el siguiente

ACTO DE CONSAGRACION DE SAN JUAN BERCHMANS:

Santa María, Virgen y Madre de Dios, yo N. N. te elijo hoy por mi Señora, Patrona y Abogada, y resuelvo y propongo firmemente no abandonarte jamás; no hacer ni decir jamás cosa alguna contra Ti, ni permitir nunca que mis inferiores hagan nada contra tu honor. Te suplico, pues, que me recibas por tu propia esclava, que me asistas en todas mis acciones, y que no me desampares en la hora de mi muerte. Así sea.

Luego el Director u otro sacerdote delegado por él, les impondrá la medalla de la Congregación con la fórmula acostumbrada que es la siguiente.

IMPOSICION DE LA MEDALLA

« Accipe signum Congregationis ad corporis et anime defensionem, ut divina Bonitatis gratia, et ope Mariae Matris tuae aeternam beatitudinem consequi merearis. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti Amen. »

LA MISMA EN CASTELLANO

Recibe la medalla de la Congregación para defenſo de alma y cuerpo, a fin de que, con el auxilio de Dios, y el amparo de tu Madre María, consigas la bienaventuranza. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

EMTREGA DEL DIPLOMA

Accipe has literas, quibus asserta es filia Beate Mariae Virginis; sed tu melius moribus ac pietate Ejusdem jiliam assere. Interim te cum prole pia benedicat eadem Virgo Maria. Amen.

LA MISMA EN CASTELLANO

Recibe este Diploma en el cual te llamas hija de la Bienaventurada Virgen María; pero muéstrate mejor su hija por la piedad y las costumbres. Bendiga entre tanto la misma Virgen María a ti y a toda la Congregación. Amen.

Luego declarará que han sido admitidas, diciendo:

FORMULA DE ADMISION

Yo, con la facultad que me ha sido legítimamente conferida, os recibo en la Congregación de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María y de San Luis Gonzaga, y os hago partícipes de todas las indulgencias concedidas a la PRIMA PRIMARIA de Roma y a la Nuestra.

Y ahora vuestros nombres serán escritos en el Catá-

logo de la Congregación, para que estén también escritos en los cielos por toda la eternidad.

[Nunca debe omitirse la inscripción de los nombres en el Catálogo de la Congregación.]

Se termina cantando la Consagración ¡Oh Señora mía, o el Magnificat.

INDULGENCIAS Y PRIVILEGIOS

de que goza la Congregación de Hijas de María, por estar agregada a la Congregación Prima Primaria, erigida en Roma el año de 1584 por la Santidad de Gregorio XIII. Constan en el novísimo Sumario aprobado por S. S. Pío X, en 10 de Julio de 1910

INDULGENCIAS PLENARIAS CONCEDIDAS SOLO A LOS CONGREGANTES

1. Al ser admitidos en la Congregación, si confesados, comulgaren aquel día.
2. En el artículo de la muerte, si confesados y comulgados o a lo menos contritos, invocaren devotamente el Santísimo Nombre de Jesús con el corazón si no pudieren con la boca.
3. Si confesados, recibieren la Sagrada Eucaristía en cualquiera de las fiestas siguientes: la Natividad y Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, la Inmaculada Concepción, Natividad Anunciación, Purificación y Asunción de la Bienaventurada Virgen María.
4. Con los mismos requisitos, el día de la Conmemoración de Todos los Difuntos, lucrarán indulgencia plenaria, sólo aplicable a los congregantes difuntos.
5. Una vez cada semana comulgando a su elección en cualquier día, y habiendo confesado este mismo día, o el anterior; con tal que dentro de dicha semana asistieren al acto general de la Congregación.

6. Si confesados, recibieren la Eucaristía en la Comunión General de los Congregantes.

7. Si practicaren por cualquier número de días los Ejercicios Espirituales, o tuvieren día de retiro, una vez al mes, con tal que confesados y comulgados, visitaren el Smo. Sacramento y oraren allí por la intención del Sumo Pontífice.

8. El Director de la Congregación tiene facultad de aplicar indulgencia plenaria al Congregante enfermo el día en que recibe la Sagrada Eucaristía, y con avisos espirituales le ayudare a sufrir pacientemente las molestias de la enfermedad, o a aceptar de buen grado la muerte, como venida de la mano del Señor, y haciéndole rezar tres veces, ante el Crucifijo, el Padrenuestro y Ave María a intención del Sumo Pontífice.

Indulgencias plenarias y parciales.—Pueden lucrar los Congregantes todas las indulgencias de las Estaciones de Roma, si en los días señalados visitaren devotamente su capilla o alguna Iglesia pública, y allí rezaren siete Padrenuestros y Ave Marías, y para las indulgencias plenarias se confesaren y comulgaren.

10. Si después de los Ejercicios Espirituales recitaren piadosas preces por espacio de cuarenta días para alcanzar la perseverancia, ganarán en cada uno de ellos doscientos días de perdón; y confesando y comulgando dentro de este tiempo, podrán lucrar indulgencia plenaria.

11. **Indulgencias de siete años y otras tantas cuarentenas concedidas sólo a los congregantes por cada vez que practicaren algunas de las siguientes obras de piedad ó misericordia:** Oír devotamente el Sacrosanto Sacrificio de la Misa en día de trabajo.—Examinar diligentemente la conciencia antes de acostarse.—Asistir a las reuniones, así públicas como privadas de la Congregación.—Visitar a pobres, enfermos y encarcelados.—Poner paz entre los enemistados.—Rogar por los enfermos o por los difuntos.—Acompañar a eclesiástica sepultura el cadáver de Congregantes o de otros fieles.

12. **Indulgencias de trescientos días**, cada vez que reciten el acto de consagración a la Santísima Virgen, según la fórmula de San Juan Berchmans, o la de San Francisco de Sales, o bien la SALVE REGINA.

13. **Indulgencia de cien días**, cada vez que besaren la medalla de la Santísima Virgen que se usa en la Congregación, supuesto que haya sido aprobada por el Ordinario y bendecida por el Director o su delegado, y rezaren con devoción la Jaculatoria: NOS CUM PROLE PIA. BENEDICAT VIRGO MARIA (la Virgen María y su divino Hijo nos bendigan).

INDULGENCIAS PLENARIAS CONCEDIDAS A TODOS LOS FIELES

14. Pueden lucrar indulgencia plenaria todos los fieles que habiendo confesado y comulgado, visitaren devotamente la iglesia u oratorio de la Congregación, desde el medio día de la víspera hasta el fin del día de la fiesta titular, así primaria como secundaria de la Congregación, rezando allí a intención del Sumo Pontífice.—Si la Congregación no tuviere título secundario el Director, con el consentimiento del Ordinario ó de su propio Superior (si fuere Religioso,) puede elegir para tal indulgencia otro cualquier día del año.—Si variare el lugar de las reuniones de la Congregación, ó se cambiare temporal ó perpetuamente, ó para mayor comodidad del pueblo ó solemnidad de los actos, se celebrare en otra iglesia con permiso del Director, la fiesta del título principal ó secundario, vale la misma indulgencia visitando esta otra iglesia.—Igualmente, si no pudieren celebrarse en sus propios días con la debida oportunidad ó solemnidad las fiestas titulares, ó cualquiera de ellas, el Director de la Congregación, con anuencia del Ordinario (ó de su propio Superior si es Religioso,) podrá designar otro día del año para dicha celebración y lucro de la indulgencia concedida.—Si el día designado estuviere impedido por fiesta de rito doble, podrá no obstante esto, celebrarse una Misa solemne de esta fiesta trasladada.

15. Los que visitaren el Santísimo Sacramento expuesto, por

algún espacio de tiempo, en la iglesia o capilla de la Congregación, y allí oraren y cumplieren las demás obras prescritas, pueden ganar las indulgencias concedidas por el ejercicio de las Cuarenta-Horas.

16. **Indulgencia plenaria** últimamente concedida por Su Santidad Pio X a las Congregaciones Marianas el día del Santo Patrono del mes, comulgando ese día, y habiendo rezado cada día tres Padrenuestros.

PRIVILEGIOS

17. El Director de la Congregación puede hacerse substituir por otro Sacerdote, para la recepción de Congregantes y bendición de medallas.

18. A todos los Reyes, Príncipes, Duques y Condes con suprema jurisdicción, y a sus parientes por consanguinidad o afinidad en 1º o 2º grado, que pidieren ser insertos en alguna Congregación, se les conceden las mismas indulgencias arriba expresadas, aunque estén ausentes, con tal que cumplan las obras de piedad prescritas y visitaren alguna iglesia.

19. La Comunión exigida para ganar cualquier indulgencia de la Congregación, excepto la de la Comunión general, puede trasladarse, a voluntad del Congregante, a cualquier otro día de la octava del señalado.

20. Las preeces que rezan en común los Congregantes en las reuniones semanales, bastan para lucrar las indulgencias concedidas a dichas reuniones, con solo tener intención de ofrecerlas a intención del Sumo Pontífice.

21. Las indulgencias señaladas por las reuniones semanales, valen aunque estas sólo se tengan dos veces al mes.

22. Todas las indulgencias concedidas, o que en adelante se concedieren a las Congregaciones Marianas, excepto la plenaria en el artículo de la muerte, son aplicables a las almas de los fieles difuntos.

23. La Misa rezada por cualquier Sacerdote y en cualquier

lugar, en sufragio de un Congregante difunto, goza del privilegio de altar.

24. Los empleados de la Congregación, mientras se ocupan en los servicios de ella, pueden ganar todas las indulgencias concedidas a los Congregantes, del mismo modo que estos.

25. Los Sacerdotes legítimamente nombrados Directores de cualesquiera Congregaciones, de tal manera se consideran miembros de ellas, sin necesidad de ser admitidos con rito alguno, que por derecho propio se hacen partícipes de todos los privilegios e indulgencias de la Congregación.

26. El Director puede admitir adultos y padres de familia en una Congregación erigida principalmente para jóvenes. Otro tanto se puede hacer en casos análogos en las demás Congregaciones, sin exceptuar las de mujeres. Requiere, sin embargo, justa causa; la cual más fácilmente existirá, cuando uno al cambiar de estado (por ejemplo al contraer matrimonio), desee continuar como Congregante, y no haya en la localidad otra Congregación de la Santísima Virgen, para personas de su nueva condición.

27. Todos los congregantes debidamente admitidos, permanecen siempre miembros de su respectiva Congregación, a no ser que voluntariamente la abandonen, o sean despedidos como indignos; de modo que, cumpliendo las debidas condiciones, gozan también siempre de las gracias e indulgencias.

28. Los Congregantes que por un año, o por más largo tiempo, se ausentaren del lugar de la Congregación, y fijan su domicilio en lugar en donde no pueden asistir a las reuniones de aquella, deben inscribirse, para ganar las indulgencias, en la Congregación que para los de su clase y estado exista en el lugar del nuevo domicilio; a no ser que se lo impida el Director de esta Congregación, o haya otro legítimo impedimento, a juicio del Director de la Congregación de procedencia.

A. M. D. G. et I. V. M. L.

ESTATUTOS PARTICULARES

DE LA

CONGREGACION MARIANA

ESTABLECIDA

EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE LEON.

Admisión. Para ser admitido en esta Congregación se requiere:

1º Llevar algún tiempo en el Seminario, mereciendo las mejores notas de aplicación y conducta.

2º Llevar dos meses de Aspirante, o el tiempo que juzgue el Director, observando las reglas de la Congregación.

3º Solicitar la admisión por escrito, según la fórmula que pedirá al Secretario.

Reunión semanal. Todos los sábados a las 10 a. m. se reúne la Congregación para oír alguna lectura y plática del Director, y los Domingos a las 6½ antes de la misa se reza el oficio y ejercicio breve.

Comunión General. El Sábado 1º de cada mes se tiene la Comunión general, y por la tarde rosario solemne y bendición.

Suspensión o expulsión. Los congregantes que no obtengan buenas notas de aplicación y conducta podrán ser suspensos, y en este caso no asistirán a las reuniones, hasta que mejoren sus notas. La frecuente reincidencia en la pena de suspensión, o cualquier otra falta grave y pública, a juicio del P. Director y de la Junta, será motivo de expulsión total.

Limosna o cuota mensual. A ninguno se le exigirá como obligatoria la cuota mensual, sino que cada uno entregará *voluntariamente* al Tesorero la limosna con que desee contribuir a los gastos de la Congregación.

Fiestas. Todos los años se celebrarán con solemnidad las fiestas de los Titulares, la Inmaculada y S. Luis Gonzaga.

Secciones Particulares y Academia.

La Congregación Mariana no se ciñe a esta o aquella obra de celo apostólico, sino que las abraza todas con el afecto y deseo, practicando las que le es dado, según los tiempos y las circunstancias. De aquí las *Secciones particulares*. Las de esta Congregación son por ahora las siguientes:

1ª *Sección Catequística* para enseñar el Catecismo en las Iglesias o centros que se formen.

2ª *Sección Eucarística*, para fomentar el Culto de la Sagrada Eucaristía, especialmente la práctica de la comunión semanal y diaria.

3ª *Propaganda*, para fomentar y propagar las buenas lecturas.

4ª *Sección de Laus Perennis*, para fomentar el culto de la Sma. Virgen todos los días, especialmente los sábados, y procurar con libros, hojas etc. que cada día sea más conocida y amada de todos.

Academia. Tendrá por objeto celebrar Conferencias, ejercicios literarios, veladas, etc. siempre enderezados al fin de la Congregación.

APROBACION.

Habiendo examinado los Estatutos que preceden, así generales como particulares, venimos en aprobarlos, y ordenamos que la Congregación Mariana, canónicamente establecida en nuestro Seminario Conciliar y agregada a la Primaria de Roma, sea dirigida en todo, excepto en lo que al Supremo Gobierno de la misma se refiere, por los Nuevos Estatutos de las Congregaciones de la Sma. Virgen, erigidas en las Iglesias de la Compañía de Jesús.

LEON, 15 DE MAYO DE 1913.

† EL OBISPO.

Datos históricos de la Sma. Virgen de
la Aurora, sacados por el Pbro. J. G.
Velasco, Padre Sacristán Mayor de la
S. I. Catedral. - - - - -



IMPRESA DEL S. C. DE JESÚS.

HUajuapám de León - Oax.

1932.



Relación histórica de la Imagen de la Sma. Virgen de la Aurora, que se venera en la Santa Iglesia Catedral de Huajuápam de León.

La Imagen de la Sma. Virgen de la Aurora que se venera en la Santa Iglesia Catedral de Huajuápam de León, es de pintura al oleo, de dimensiones más bien pequeñas que grandes y representa a Ntra. Sra. en actitud dolorosa y de una expresión hermosísima. Es obra del insigne y renombrado pintor poblano don Miguel Jerónimo Zendejas, que floreció en el siglo XVII.

Ignórase como haya venido a esta ciudad, pues, se tiene noticia cierta de su existencia hasta principios del siglo XIX, siendo de la propiedad de la Srita. Dolores de la Peña y Peña, originaria de España la cual radicó en esta población. No obstante de ser propiedad particular, la soberana Imagen de la Virgen Dolorosa, había adquirido una veneración notable entre los habitantes del lugar por las múltiples gracias obtenidas por su mediación, y debido a ello la Srita. de la Peña y Peña al morir, la cedió al templo parroquial en el año de 1812.

En este año era entonces Párroco de Huajuápam un santo, el Sr. Cura don Francisco Javier de Campos, cuyos restos se conservan en la cripta de Catedral, y quien había sufrido los rigores del sitio en 1812 y hecho la novena al Señor de los Corazones en unión de Trujano, para que fueran libres de él; y que conociendo además la devoción que se tenía a la Sma. Virgen de la Aurora, mandó que todos los sitiados se encomendaran a tan prodigiosa Imagen.

No olvidemos que durante el año citado sufrió la población de Huajuápam uno de los sitios guerreros más largos y terribles de la lucha de Independencia; don Valerio Trujano héroe de aquella jornada, cristiano verdadero y creyente fervoroso, infundió en los insurgentes una fe viva hacia la Imagen de que venimos tratando, y fue objeto de sus invocaciones para que les protegiese en su afflictiva situación hasta salir triunfante. El Inclito General don José María Morelos, a su paso por esta ciudad él mismo, después de haber roto el sitio que sufría don Valerio Trujano, rindió pleito homenaje a la Virgen María en su Imagen de los Dolores, y bajo la advocación de la aurora.

Después del Señor Cura Campos, estuvieron de Párrocos los sacerdotes D. Lucas Sánchez Camacho, don José Francisco Irigoyen,

don José María Mazas López Gamboa, don José María Véliz, señor Heroza y don Ramón Ibarra.

Es una cosa cierta que todos estos sacerdotes que sucedieron al Sr. Campos, procuraron extender y aumentar la devoción a nuestra Sra. a quien acudían con grande confianza en las calamidades públicas.

Era objeto de especial devoción cuando se deseaba conseguir la salud de alguna persona, los familiares del enfermo la conducían con el mayor respeto y solemnidad a la casa del paciente, donde le tributaban actos de culto y homenaje, impetrando su poderosa ayuda en la tribulación, y la fe de nuestros antepasados se veía premiada por la concesión de las gracias que se le pedían lo cual se hacía público y contribuyó a aumentar su reinado en las almas de los huajuapeños.

El último enfermo a quien visitó la Imagen de la Sma. Virgen de la Aurora en 1911, fué el Sr. Lic. Fernando Gómez, y desde esa ocasión no ha vuelto a salir a las casas.

En las grandes calamidades públicas habidas en el siglo XIX, entre las que se cuentan las dos epidemias del cólera, 1833 y 1850 nuestra ciudad fue una de las que más sintieron ese terrible azote, y ante la impotencia de contrarrestar su avance que día a día causaba víctimas sin cuento, el Sr. Cura

Párroco dispuso que todos los días se sacase la sagrada Imagen por las calles de la población al despuntar al alba; la procesión era solemnísima y durante ella se rezaba el santo rosario. Por llevarse la Imagen todos los días al amanecer en procesión, hubo lugar a que desde entonces se le conociera bajo la advocación de Virgen de la Aurora.

Se cree que el Sr. Cura Párroco don Ramón Ibarra que pasó después al Sagrario de Puebla, fue quien infundió en los fieles la piadosa devoción de arrodillarse siempre que tuvieran que pasar delante del altar de la Imagen, subsistiendo esta costumbre hasta los tiempos del Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Rafael Amador y Hernández, en el período de su administración como Párroco de la ciudad y terminando con los últimos huajuapeños que heredaron de sus padres esta devoción.

Otro Sacerdote muy devoto de la Sma. Virgen de la Aurora por el Sr. Arcediano D. Antonio Pérez Amador, quien nació en esta ciudad y desde niño fue muy devoto de la Sma. Virgen, a Ella consagró toda su vida y siendo Arcediano de la Catedral de Jalapa escribía con frecuencia al Ilmo. Sr. Amador encargándole que visitara a la Sma. Virgen y le mandaba aplicar varias misas.

Desde el año 70 se le continuó teniendo culto a la dulce Imagen de la Virgen de la

Aurora, su fiesta se celebraba el último domingo del mes de octubre, y en ella ponía todo su empeño y entusiasmo su mayordomo don Venancio Castillo, eficazmente secundado por su esposa la Sra. Paula Olivera. Se le daba a la fiesta un estilo regional, añadiendo en lo profano las danzas y chirimias.

Su último Mayordomo fué D. Cosme Sosa, devotísimo de la Sma. Virgen, estando en buena posición le celebró varias funciones solemnes, fué notable por su carácter especial con que movía a la devoción valiéndose en sus convites de ciertas Décimas impresas escritas por él, en verso. La Sma. Virgen lo premió, muriendo en Sábado a las 4 de la mañana a la hora que se llama la Misa Sabatina actualmente. Ya pobre y con sacrificios procuró el culto hasta su muerte.

Pero murieron estos señores y los devotos de la nueva generación casi habían olvidado sus favores, consagrándole solo una devoción superficial, cuando tan excelsa Madre quiso recordar a los huajuapeños que, Ella había sido el consuelo en todas sus tribulaciones el amparo en todos sus dolores y su salvación en todos los peligros, valiéndose de un instrumento dignísimo, que nos recordase que siempre debemos recurrir a Ella en demanda de auxilios y gracias.

Con motivo de la persecución religiosa lle-

vada a cabo en el año de 1926, fué desterrado de esta ciudad episcopal y de la Nación, Ntro Ilmo. y Dgmo. Prelado Mons. Luis María Altamirano y Bulnes; pero al salir de la ciudad el 29 de julio a la madrugada, o sea a la hora de la aurora, recordando que en su Catedral tenía una Imagen de María con este nombre, se encomendó a ella rezando el santo rosario y ofreciéndole a la Sma. Virgen que si volvía la paz en la Iglesia y le concedía regresar a su Sede, le levantaría su culto, celebrando los sábados Marianos en su honor, con Misa de Aurora, el santo Rosario y Plática, hermosa devoción que se viene cumpliendo hasta la fecha en la Santa Iglesia Catedral.

La devoción que parecía muerta como antes decimos, principió a tener una nueva vida; hoy la Imagen de la Virgen bajo su hermosa advocación de la Aurora, reina en todos los hogares de la ciudad de Huajuápam, y su culto se extiende más y más cada día. Este se inició del modo más solemne a la llegada del Dgmo. Prelado el 7 de Agosto de 1929, en la Sta. Iglesia Catedral, cantándose después el Te Deum de acción de gracias, la primera Salve a la Sma. Virgen de la Aurora y exponiendo al numeroso concurso de fieles la protección recibida de nuestro Ilmo. Prelado, en su plática de llegada. Entre los miles de fie-

les que se encontraban en la Catedral dando gracias a Dios por el regreso de su amadísimo Obispo Diocesano, se dejó oír un viva a la Sma. Virgen de la Aurora, que arrancó lágrimas entre aquella multitud.

Con la fé y la veneración que nos inspira nuestra tierna y graciosa Madre, la Virgen de la Aurora, deseamos que su amor se extienda a todos nuestros hermanos, muy especialmente en esta época de aficciones que nos amenaza; recordemos que su amparo ha sido el salvador de nuestros padres en otras necesidades terribles, y con la confianza que inspira y la seguridad de que no desoírán nuestros ruegos, imploramos su auxilio para que seamos salvos.

Desde la reapertura de los cultos no ha faltado la Misa Sabatina en honor de la Sma. Virgen y una Plática sobre su devoción exponiendo sus virtudes, sus excelencias y prerrogativas: se reza el Santo Rosario, mirándose una protección hasta el día singularísima de la Sma. Virgen sobre sus hijos y devotos.

Lástima que esta Misa Sabatina es poco concurrida, por lo que estos datos históricos se imprimen para mover más su culto y devoción y en gratitud a los beneficios que hasta este día nos ha concedido tan Dulcísima Madre.

SABADO - VISITA - TRIDUO

A NTRA. SEÑORA DE



LA AURORA

que se venera en la S. I. Catedral de
Huajuápam de León.

CON LICENCIA ECLESIASTICA

Comada Hazon
SABADO
VISITA y TRIDUO

A LA SMA.

VIRGEN DE LA AURORA

que se venera en la S. I.

Catedral de Huajuápam de León,

POR EL PBRO.

JOSE CANTU CORRO.



CON LICENCIA ECLESIASTICA

1931.

SABADO.

Estoy ante tu imagen hermosísima de la Aurora, oh Virgen María!

Te venero como Madre de Dios, me congratulo por tus excelencias, admiro tu santidad y doy gracias a Dios por los dones con que te enriqueció sobre todas las criaturas.

Fuiste en la tierra madre verdadera de Jesús, lo llevaste en tu seno virginal, de tí nació el Unigénito de Dios.

El Señor derramó a torrentes sus gracias y carismas en tu alma privilegiada y llegaron tus perfecciones a alturas inconcebibles.

En la Cruz, junto a la Víctima del mundo, cerca de Cristo Redentor soportaste todas las amarguras; la espada del dolor atravesó tu pecho maternal.

Tus lágrimas cooperaron con la sangre de Jesús a la redención del mundo.

Después de practicar todas las virtudes y de obtener méritos como no los ha obtenido criatura alguna, fuiste elevada al más alto sitio de los Cielos por la Augusta Trinidad para reinar sobre los ángeles y sobre los hombres.

AURORA del Sol eterno de justicia, yo te

bendigo porque nos lo anunciaste.

AURORA apacible de caridad, te pido que arda en mi corazón la llama del amor divino.

AURORA de misericordia, alcanza para los hogares cristianos virtudes y santidad.

Que los inferiores sean sumisos y obedientes; puras, las doncellas, fieles las esposas; abnegadas las madres; inocentes los hijos; íntegros, los varones; dóciles, los sirvientes y todos vivan llenos del espíritu de Dios.

AURORA de paz, conserva la armonía en nuestros pueblos: que los grandes amen a los pequeños; que los ricos protejan a los pobres; que éstos se resignen acatando la santa voluntad de Dios; que los gobernantes sean honrados y justicieros, que procuren el bienestar de la Patria y que todos los ciudadanos, unidos entre sí y a sus legítimas autoridades, vivan tranquilos auxiliándose mutuamente.

AURORA que derramas claridad en los cielos de la Iglesia, extiende tu manto protector sobre nuestro amante Prelado, sobre nuestros párrocos y sobre nuestros sacerdotes. Ilumínalos para que sepan dirigirnos por los senderos de la tierra hacia los confines de la Eternidad; derrama tus alientos virginales en sus almas, bendice sus obras, haz que prospere su apostolado, y que sean fecundas sus empresas de redención entre nosotros.

Madre Santísima de la AURORA, mira

propicia a los jóvenes que, en la aurora de su vida, se consagran a tí y anhelan servir en los altares a tu Hijo Jesús.

Santifica a los seminaristas, afirma su vocación, prepáralos en aquel santo plantel para que sean vasos de elección, dignos sacerdotes y apóstoles ardientes de los pueblos.

Virgen Santísima de la Aurora, te amo con toda mi alma, ansío servirte de veras, cumplir las obligaciones de mi estado, morir en el ósculo del Señor y estar contigo en los Cielos bendiciéndote por toda la eternidad. Amén.

UNA SALVE.

VISITA.

(Para pedir gracias, virtudes, salud, socorro material o el remedio de cualquiera necesidad.)

¡Oh Madre Santísima de la Aurora!, venimos a esta Iglesia para honrarte, darte gracias por los beneficios que de Dios nos has alcanzado y pedirte mercedes.

Nuestros abuelos te invocaron llenos de confianza y nunca dejaste de escucharlos.

Tu historia es de favores, de misericordias y de dulzura.

Por eso, con fe ardiente, con filial devoción, con seguridad absoluta recurrimos a tí, oh Madre nuestra amorosísima!

Padecemos del alma, está herido nuestro

corazón, hondas tristezas nos conturban y nos hacen perder la paz. Por tus dolores inconcebibles, por la espada lacerante que atravesó tu corazón, por tus angustias trae a nuestro corazón ¡oh Madre tierna, la gracia del Cielo, la tranquilidad, la paz espiritual.

Extiende tu mirada a nuestros hogares.

Hay allí seres queridos que sufren y que se doblegan bajo el peso de la enfermedad.

Sánalos ¡oh salud de los enfermos! devuélveles la lozanía y la fuerza, comunícales el vigor de la vida para que trabajen, sean útiles a todos, cumplan la santa voluntad de Dios y se salven.

Concédenos también a nosotros salud completa, te lo pedimos con insistencia si así conviene a los eternos intereses de nuestras almas.

Necesitamos también que nos socurras; ¡oh Madre Compasiva!

Has sido siempre la bienhechora de tus devotos; síguelo siendo con tus hijos que imploramos hoy tu protección.

Necesitamos recursos para atender imperiosísimas necesidades que tú conoces.

Si acudimos al mundo, en él encontraremos indiferencias, desprecios y hasta crueldades. Por eso, confiados en tí, venimos a implorar tu generosidad maternal y tu ayuda.

Abre tus manecitas y vacía los beneficios que te pedimos.

Regresamos ya a nuestras casas ¡oh Madre!; pero regresamos confortados y espiritualmente regocijados en tu patrocinio misericordioso.

Recibimos, sin duda, el ósculo santo de tu amor y los favores que solicitamos.

Gracias mil ¡o dulce Madre de la Aurora! bendita seas por los ángeles y los hombres, en los cielos y en la tierra, en el tiempo, en la eternidad y por los siglos de los siglos Amén.

(Tres Ave Marías en memoria de las tres necesidades que sufrió la Virgen al pie de la Cruz)

TRIDUO.

Oración preparatoria para todos los días.

¡Oh Virgen Santísima de la Aurora! estamos aquí tus pobres hijos para rendirte homenajes, admirar tus virtudes, enlazar tus grandezas y pedirte tu protección.

Queremos meditar en tus atributos incomparables y sentir la dulzura de tu presencia maternal. Por eso, arrepentidos de nuestros pecados, confiando en tu ayuda y rendidos ante tí, pedimos tu maternal mediación.

Alcánzanos del Señor la gracia de hacer fructuosamente esta meditación. Alumbrá nuestra inteligencia; pon en nuestra voluntad santos afectos; inflama nuestro corazón a fin de que nos aproveche este piadoso ejercicio para la Vida Eterna.

Si place a Ntro. Señor, consíguenos el favor especial que solicitamos en este triduo..

AVE MARIA-PADRE NUESTRO ...

ORACION FINAL.

V Rueda por nosotros ¡oh Virgen dolorosísima!

R Para que nos hagamos dignos de las promesas de Ntro. Señor Jesucristo.

¡Oh Dios! en cuya Pasión, según la profecía de Simeón, fue traspasada de dolor el alma dulcísima de la gloriosa Virgen María, tu augusta Madre, concédenos benignamente que, celebrando con veneración el recuerdo de su transfixión y padecimientos, por sus méritos gloriosos e intercesión de todos los santos que permanecieron fieles al pie de la Cruz, alcancemos los dichosos frutos de la pasión, Tú que siendo Dios, vives y reinas por los siglos de los siglos amen.....

DIA PRIMERO.

AURORA EN EL MUNDO.

Por la señal. Acto de Contrición. Oración Preparatoria.

PUNTO PRIMERO. La Santísima Virgen fue Aurora en el mundo, en el orden sobrenatural, como aurora apacible que precedió al Divino Sol de Justicia.

Antes que este Sol esplendoroso. Jesucristo, iluminara al mundo con ráfagas celestiales, antes que los ardimientos de su Corazón Deífico produjeran incendios de caridad; ella la Aurora, la Virgen alumbró con nítidas claridades al mundo y lo hizo despertar en alboradas de luz apacible y magnífica.

Fue aurora para los israelitas fieles que esperaban ya al Mesías.

Fue Aurora para los justos que habían muerto, que estaban en el Seno de Abraham, y que suspiraban por el día de la gloriosa beatitud.

Fue Aurora para los que iban a gozar los frutos de la Redención.

PUNTO SEGUNDO. Regocijate al pensar que María trajo al mundo a Nuestro Jesús.

No hay día sin aurora.

No hay Cristo sin María.

Alábala, bendícela, invócala con fe y fi-

lial rendimiento.

ASPIRACION.— Aurora rutilante del Sol Eterno de Justicia, alumbrá los caminos de la humanidad. ORACION FINAL.

DIA SEGUNDO.

AURORA EN LA CRUZ.

*Por la señal. Acto de Contrición.
Oración Preparatoria.*

PUNTO PRIMERO. La Virgen Santísima estuvo al pie de la Cruz. Allí derramó lágrimas amargas, presenció las agonías del Redentor, lo ofreció a su Divino Padre, nos adoptó por hijos y corredimió al mundo.

Allí en el Calvario, fue también Aurora.

AURORA que enrojecía de carmín los horizontes del mundo porque estaba por eclipsarse el Astro Rey de infinita magnitud.

AURORA que anunciaba el nuevo día, luminoso y gloriosísimo de la Redención.

AURORA para el buen ladrón que allí se convirtió y a quien anunciaba las fulguraciones del Paraíso.

AURORA para los hijos de su dolor, para todos los cristianos de todos los siglos, y a quienes nos concebía entonces y nos daba a luz en angustioso alumbramiento.

PUNTO SEGUNDO. ¿Eres devoto de la Virgen Santísima de los Dolores que en esta imagen se intitula de la AURORA?

¿Qué ofreces a María? ¿Huyes de la tribulación?

Te resignas a la voluntad de Dios cuando te manda contrariedades? ¿Qué vas a hacer?

ASPIRACION.— ¡Oh Madre Dolorosísima de la Aurora, te ofrezco mis penas y mis amarguras. Acéptalas, bendícelas, dulcifícalas. ORACION FINAL.

DIA TERCERO.

*Por la señal. Acto de Contrición.
Oración Preparatoria.*

MEDITACION.

AURORA EN LAS ALMAS.

PUNTO PRIMERO. Sigue siendo la Madre de Dios AURORA para las almas. Cuando la noche lóbrega del pecado envuelve en tinieblas a un pobre mortal, antes que mire éste los esplendores de la gracia, vislumbra la claridad apacible de la Virgen.

Ella es la AURORA que precede al Sol de justicia en cada espíritu que se convierte.

AURORA para el criminal, para el pró-

digo que vuelve a la casa paterna.

AURORA para el que incurre en defectos y anhela vida de perfección.

AURORA para los observantes y los justos a fin de llevarlos hasta la cumbre de la santidad.

A través de la vía iluminativa alumbra la Aurora Celestial y conduce a los elegidos hasta las cúspides de la vía unitiva.

AURORA es María para las almas del Purgatorio a quienes consuela e ilumina con misericordia.

AURORA para los que hacen su entrada triunfal en la Patria de la Luz Eterna.

PUNTO SEGUNDO. ¿Tienes verdadera devoción a María? ¿La honras, la amas, le sirves? ¿Esa devoción es puramente sensible o es fecunda en santas obras?

ASPIRACION.—Oh Madre dulcísima de la Aurora, quiero que me llesves de la mano, entre los abismos del mundo, hacia los confines de la Eterna Claridad. Sé siempre mi guía, mi maestra, mi AURORA.

ORACION FINAL.

ALABANZA

en honor de la Sma. Virgen de la Aurora que se venera en Huajuápam de León, Oaj.

(Por TOMÁS ESPINOSA CORRO.)

CORO.

Salve, Virgen de la Aurora
oh dulcísima María;
salve Reina encantadora,
Dolorosa Madre mía.

ESTROFAS.

Es tu frente, bajo un manto
de amaranto y rocieler,
el fulgor más delicado
de un dorado amanecer.

Eres, Madre Dolorosa,
más hermosa que es el sol;
eres tú, casta Señora,
de la Aurora el arrebol.

Eres, Virgen, cielo hermoso
Todo él gozo de vivir,
y eres blanca, como es una
blanca luna en el zafir.

Salve, puerta de la Alianza,
la esperanza y el amor
de las almas que, penando,
van llorando su dolor.

Que seas Madre, desde el cielo,
el consuelo del mortal
y te llesves nuestras almas
a la Patria celestial.

GOBIERNO ECLESIASTICO

de la Diócesis de
Huajuápam de León, Oaj.

Huajuápam de León, 2 de abril de 1931.

PUEDA IMPRIMIRSE.



LUIS MARIA

Obispo de Huajuápam.

Por mandato de S. E. Rvma.

SENEN VILLAGOMEZ A.

PRRO.

